REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°6

Envigado, 22 de septiembre de 2026

I. ASPECTOS GENERALES DEL ESTUDIO PREVIO.

1. DEFINICIÓN O IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y ANÁLISIS DEL SECTOR

1.1 DESCRIPCIÓN GENERAL DEL OBJETO

SUMINISTRO DE LENTES Y MONTURAS PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL PERTENECIENTES A LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N. °6.".

CLASIFICACIÓN UNSPSC	Segmento	Familia	Clase	Producto
31241501	Componentes y suministros de manufactura	Óptica industrial	Lentes y prismas	Lentes
31242101	Componentes y suministros de manufactura	Óptica industrial	Accesorios de dispositivos ópticos	Monturas opticas
42142913	Equipo Médico, Accesorios y Suministros	Suministros, productos de tratamiento y cuidado del enfermo	Corrección de la visión o gafas cosméticas y productos relacionados	Lentes de contacto

1.2 VAL ESTIMADO

ÍTEM Y/O LOTE	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	RECURSO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO ESTIMADO, INCLUIDO IVA	VALOR UNITARIO ESTIMADO, INCLUIDO IVA
2026	A-02-02-01-004-0008	RASES 6	SUMINISTRO DE LENTES Y MONTURAS	16	1	$ 200.000,00	$ 200.000,00
2027	A-02-02-01-004-0008	RASES 6	SUMINISTRO DE LENTES Y MONTURAS	16	1	$ 60.000.000,00	$ 60.000.000,00
VALOR TOTAL ESTIMADO							$60.200.000,00

1.3 CERTIFICACIÓN PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES, GASTOS DE FUNCIONAMIENTO Y/O INVERSIÓN Y/O VIGENCIAS FUTURAS.

Resolución No. 001 del 01/01/2026 DISAN Por la cual se desagrega el detalle del anexo del decreto 1477 del 30 de diciembre de 2025 *"Por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2026, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos", se de detallan los ingresos del presupuesto de Rentas y Gastos del Fondo Cuenta de Salud de la Policía Nacional y se efectúan asignaciones internas de apropiaciones del Presupuesto de Gastos de Salud al Nivel Central, de la Policía Nacional para la Vigencia Fiscal 2026"*, modificada por la Resolución No. 370 del 21/07/2026 y comunicación oficial No. GS-2026-093758-DISAN, mediante la cual se autoriza la vigencia futura 2027.

No.	Fecha	No. Plan de compras	Unidad	Recurso	Descripción	Cantidad	Valor unitario	Valor total
2026			RASES-6		SUMINISTRO DE LENTES Y MONTURAS	1	$ 200.000,00	$ 200.000,00
2027			RASES-6		SUMINISTRO DE LENTES Y MONTURAS	1	$ 60.000.000,00	$ 60.000.000,00
					Total			$60.200.000,00

1.4 CLASE DE CONTRATO

Suministro

1.5 PERFIL Y CALIDAD DE LOS PROPONENTES	El oferente deberá ser una Entidad constituida con una razón social y actividad económica que garantice el Suministro de lentes y monturas para los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional Pertenecientes a la Regional de Aseguramiento en Salud N. °6. Podrán participar en el presente proceso de suministro de Lentes y Monturas todas las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras con representación o sucursal en Colombia, en forma individual o conjunta (Consorcio o Unión Temporal), que tengan dentro de su objeto social o actividad el objeto de este proceso que cumpla con todos los requisitos exigidos para el mismo, los cuales se encuentran contempladas en la Resolución 3100 de 2019 del Ministerio de Salud y Protección, modificada por la Resolución 544 de 2023 modificada por la Resolución 544 de 2023, Circular 067 de 2010 de la Superintendencia Nacional de Salud, el Decreto 780 de 2016. También podrán participar las Pymes y/o Mipymes de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015; modificado por el Decreto 0142 del 01 de febrero de 2023.

1.6 IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y JUSTIFICACIÓN

La Regional de Aseguramiento en Salud N. ° 6, no cuenta con el servicio propio para el suministro de lentes y monturas en su la infraestructura locativa por lo que se evidencia la necesidad de brindar oportunidad en dicho servicio a través del presente estudio previo de contratación, permitiendo que oferentes externos existentes en la región satisfagan los requerimientos de la prestación de servicios en salud como derecho Constitucional de nuestros afiliados por lo que se hace necesario la contratación en virtud a la misionalidad de la Regional de Aseguramiento en Salud N.° 6, y su establecimiento de Sanidad Policial, ya que tiene como fin primordial; prestar los servicios de salud para todos los usuarios y beneficiarios que pertenecen al Subsistema de Salud de la Policía Nacional.

La contratación del suministro de lentes y monturas puede justificarse por varias razones importantes:

El aumento de la exposición a pantallas digitales, el estilo de vida sedentario y otros factores ambientales han contribuido al incremento de problemas de visión en la población mundial. Según la Organización Mundial de la Salud (OMS), "a nivel mundial, se estima que aproximadamente 1300 millones de personas viven con alguna forma de deficiencia visual y aproximadamente el 75% de los casos de discapacidad visual podrían prevenirse o tratarse". Asimismo, afirma que, a nivel mundial, "las principales causas de la visión deficiente son los errores de refracción no corregidos y las cataratas". Los anteojos juegan un papel crucial en la corrección de estos problemas, permitiendo a las personas ver con claridad y mejorar su calidad de vida.

La Regional de Aseguramiento en Salud N. ° 6 brinda atención a sus usuarios de los servicios que se contempla en atenciones en Salud de primer y segundo nivel de complejidad, sin embargo al no ser importador ni distribuidor de monturas y lentes, ni poseer laboratorio para efectuar el tallado y biselado de estos, ni contar con un contrato vigente con entidad o empresa que pueda suministrarlas; es necesario realizar una contratación que supla dicha necesidad y garantizar la atención de los usuarios de forma oportuna, logrando un adecuado tratamiento y recuperación del estado de Salud del paciente.

Los servicios solicitados se encuentran descritos en el acuerdo 002 del consejo superior de salud de las fuerzas militares y de la policía nacional del 27 abril 2001, acuerdo 070 del 02/08/20219 por el cual se establece el modelo de atención integral en salud para el sistema de salud de las fuerzas militares y de la policía nacional y acuerdo 080 "por el cual se dictan políticas y lineamientos generales para la gestión farmacéutica y se determina el manual único de medicamentos y terapéutica para el sistema de salud de las fuerzas militares y de la policía nacional" del 27/05/2022 ambos del consejo superior de salud de las fuerzas militares y de la policía nacional.

La contratación del servicio de suministro de lentes y monturas se encuentra justificada por la necesidad de atender a los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional que presentan riesgo, patología o trastorno ocular instaurado, y que requieren ayudas ópticas para preservar o mejorar su salud visual.

Durante el primer semestre de 2026, con corte al 20 de junio, se autorizaron un total de 847 procedimientos para la entrega de lentes y monturas a usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional, por un valor consolidado de $290.666.562

Lentes y Monturas	2026 - II	847
Valor	$290.666.562	

PROCEDIMIENTOS CON MAYOR NÚMERO DE AUTORIZACIONES

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	AUTORIZACIONES	% DEL TOTAL
OR471	Lentes progresivos duros (par)	350	50.6%
OR443	Lentes oftálmicos – Servicio adicional filtro VDT (1 lente)	250	20.8%
OR803	Lentes bifocales invisibles tallados policarbonato	79	11.9%
OR401	Lentes monofocales tallados (policarbonato asférico A > A -2.00)	55	5.5%
OR379	Lente progresivo CR-39	32	5.4%
OR470	Lentes progresivos CR-39 tallado de gama media (par)	12	2.0%
OR408	Lentes monofocales terminados CR-39 (0.00 a ±3.00), (0.25 a -2.00)	11	1.8%
OR430	Lentes oftálmicos monofocales terminados CR-39 esfera 0.00 a ±3.00 cilindro 0.25 a -2.0 (1 lente)	8	1.3%
OR414	Lentes oftálmicos bifocales tallados CR-39 flat top (1 lente)	7	1.2%
OR439	Lentes oftálmicos progresivos tallados duros (1 lente)	7	1.2%
OR390	Lentes bifocales terminados CR-39 (invisible)	5	0.8%
OR409	Lentes monofocales terminados CR-39 (±3.00 a 2.25 a -3.00)	8	0.5%
OR413	Lentes monofocales terminados policarbonato (-2.00 a -4.00 diseño esférico)	10	0.5%
OR809	Montura adulto	7	0.2%
OR821	Lentes de contacto blando tórico esfera ±12.00 cilindro -5.75	4	0.2%

Estos ítems representan el 100% del total de autorizaciones para el suministro de lentes y monturas, lo que evidencia que la demanda está altamente concentrada en ellos. Se destacan especialmente los lentes progresivos y los lentes oftálmicos (OR471 y OR443), lo cual responde a pacientes con presbicia avanzada o combinada con miopía/hipermetropía.

PROCEDIMIENTOS CON MAYOR IMPACTO ECONÓMICO

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	AUTORIZACIONES	VALOR TOTAL	% DEL TOTAL
OR471	LENTES PROGRESIVOS DURO (PAR)	277	$46.325.322,30	46.6%
OR443	LENTES OFTALMICOS SERVICIO ADICIONAL FILTRO VDT (1 LENTE)	124	$38.863.013,60	20.8%
OR803	LENTES BIFOCALES INVISIBLES TALLADOS POLICARBONATO (DESDE +- 5.00) (DESDE -0.25)	71	$12.989.175,94	11.9%
OR401	LENTE PROGRESIVO CR-39	33	$9.046.017,92	5.4%
OR379	LENTES MONOFOCALES TALLADOS (POLICARBONATO ASFERICO A > A -2,00)	32	$3.819.184,38	5.5%

Estos cinco ítems suman $107.181.638, equivalentes al 90.2% del valor total ejecutado en el semestre, lo que demuestra su alto peso presupuestal y relevancia operativa dentro del servicio.

Observaciones relevantes: El ítem OR471 (LENTES PROGRESIVOS DUROS (PAR)) no solo es el más demandado (277 casos), sino también el de mayor impacto económico individual, con más de $46 millones, lo que refleja su importancia clínica y técnica.

El suministro del OR443 (LENTES OFTALMICOS SERVICIO ADICIONAL FILTRO VDT (1 LENTE) muestra un volumen alto de uso, probablemente asociado al trabajo prolongado frente a pantallas, por lo que debe priorizarse en la contratación.

Los demás ítems autorizados (bajo volumen) corresponden a casos específicos con necesidades ópticas más especializadas (ej. lentes de contacto, monturas, lentes con parámetros complejos).

Conclusión: Este análisis técnico permite evidenciar que el servicio de suministro de lentes y monturas no solo es esencial para el tratamiento y compensación de condiciones oftalmológicas u optométricas existentes, sino que además es altamente utilizado y representa un rubro relevante dentro del gasto en salud visual, por lo que se justifica plenamente su contratación.

El plan de beneficios de salud del Subsistema de Salud de la Policía Nacional debe garantizar la prestación de servicios de todos los niveles de complejidad estratificados en la normatividad colombiana vigente, es por ello que se debe garantizar el acceso y la atención oportuna, continua, integral y resolutiva a los usuarios, contando con los recursos humanos, técnicos, financieros y físicos. En consecuencia, resulta conveniente, pertinente e indispensable garantizar a través de esta contratación la salud conexa a la vida de los diferentes usuarios que conforman la Regional N. ° 6 de Policía Nacional.

La situación de salud en la población de la Regional de Aseguramiento en Salud N.° 6, requiere el suministro de lentes y monturas para los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional Pertenecientes a la Regional de Aseguramiento en Salud N. °6. Se busca por medio de este contrato que haya una cobertura permanente, que no puede ser brindado activamente en el Establecimiento de Sanidad Policial Complementario, al no existir otro medio de satisfacer la necesidad; es la contratación con personas naturales o jurídicas, públicas o privadas, la opción de mayor viabilidad, ya que remitir a los usuarios al nivel central (HOCEN), haría que los costos se incrementaran de manera exorbitante.

A continuación, se relaciona la información presupuestal y el consumo promedio que se tiene registrado teniendo en cuenta las necesidades de salud para las actividades solicitadas, así como el comportamiento histórico del último proceso de contratación.

RECURSO ASIGNADO	CONSUMO PROMEDIO APROXIMADO	FECHA DE TERMINACIÓN	MESES DE PRESTACION DE SERVICIO
VIGENCIA 2026: $ 200.000.000 VIGENCIA 2027: $60.000.000 TOTAL: $60.200.000,00	15.000.000	30/04/2027	4 meses 16 días

Demanda de servicios de salud.

La planificación de la prestación de servicios de salud parte del conocimiento de la población que requiere o podría requerir suministro de lentes y monturas. En este sentido, la demanda de servicios de salud se entiende como el conjunto de personas que, debido a una necesidad en salud, hacen uso efectivo o potencial de los servicios disponibles.

A partir de esta premisa, es fundamental que la organización de la oferta de servicios cuente con los recursos humanos, técnicos, operativos, administrativos y logísticos necesarios para garantizar una atención oportuna, efectiva, adecuada y de calidad, cuando así se requiera.

La demanda de servicios surge de la gestión de riesgos en salud, tanto los ya identificados como los que están por gestionar, conforme a las Rutas Integrales de Atención en Salud (RIAS), las actividades de protección específica y detección temprana, y la atención que requiere la población afiliada consultante. Esta demanda se establece con base en fuentes oficiales como los Registros Individuales de Prestación de Servicios de Salud (RIPS) y los reportes del Sistema de Información de Sanidad Policial (SISAP), los cuales permiten estimar la demanda esperada y evidenciar el uso real de los servicios.

El análisis demográfico permite identificar y caracterizar a la población pertenecientes al área de influencia de la red de servicios de salud, y proyectar su crecimiento a mediano y largo plazo. Esto incluye factores como el número de usuarios, sexo, distribución por grupos etarios y el momento del curso de vida.

Por su parte, el estudio epidemiológico tiene como objetivo conocer el perfil de morbilidad de la población, es decir, las patologías más frecuentes atendidas por la red. A través del análisis de tendencias y de datos históricos, es posible proyectar la carga de enfermedad y anticiparse a las necesidades futuras en salud.

Caracterización de la población:
En la Regional de Aseguramiento en Salud N. ° 6, se cuenta con una población total de **77.140 usuarios**, los cuales se encuentran distribuidos así:

	CURSO DE VIDA	USUARIOS
RASES N. ° 6	PRIMERA INFANCIA	3.714
	INFANCIA	7.872
	ADOLESCENCIA	8.274
	JUVENTUD	14.191
	ADULTEZ	33.439
	VEJEZ	9.650

Fuente: Información obtenida de las bases de datos de censos poblacionales suministradas por el Nivel Central, a través del FTP institucional, con fecha de corte abril de 2025.

REGIONAL	UPRES	SEXO	TOTAL, POR SEXO	TOTAL, POR UPRES
SEIS (6)	ANTIOQUIA	F	29.067	59.893
		M	29.826	
	CUNDINAMARCA	F	19.583	31.104
		M	9.521	
	CHOCO	F	14.760	17.576
		M	2.816	
	LLANOS	F	3.000	4.941
		M	1.941	
TOTAL, POR SEXO RASES N. ° 6		F	33.036	77.140
		M	44.104	

Fuente: Información obtenida de las bases de datos de censos poblacionales suministradas por el Nivel Central, a través del FTP institucional, con fecha de corte abril de 2025.

MORBILIDAD

A continuación, se describe en la tabla los cinco (5) diagnósticos de alteraciones visuales más frecuentes en el primer semestre del año 2026 con corte al 20 de junio en la RASES N. ° 6 – UPRES Antioquia.

Diagnóstico	Frecuencia	Porcentaje del total
Presbicia	367	27.9%
Astigmatismo	180	13.7%
Trastorno de la refracción no especificado	110	8.4%
Miopía	87	6.6%
Alteraciones de la visión	75	5.7%

Estos cinco diagnósticos representan cerca del 62.3% del total de diagnosticos registrados en el periodo en mención, lo cual demuestra una alta carga de condiciones visuales corregibles mediante lentes. Por tanto, la contratación para el suministro de lentes y monturas no solo está plenamente justificada desde el punto de vista clínico y epidemiológico, sino que también constituye una medida costo-efectiva para preservar la funcionalidad y bienestar de los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional.

Sin perjuicio de lo anterior, no se puede desconocer que el artículo 48 de la Constitución Política se establece la seguridad social como un servicio público de carácter obligatorio con sujeción a los principios de eficiencia, universalidad y solidaridad y el Decreto 1795 de 2000 que establece que el objeto del SSMP es prestar el servicio integral de salud en las áreas de promoción, prevención, protección, recuperación y rehabilitación del personal afiliado y sus beneficiarios del SSPN, así las cosas, el derecho fundamental a la salud es un servicio público esencial, que hace parte de la misionalidad del Sistema de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional, para lo cual la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional, debe garantizar su prestación de manera continua y eficiente a todos sus usuarios contribuyendo a garantizar su calidad de vida, satisfaciendo sus necesidades de salud a través de la integridad de la administración y prestación de servicios de salud efectivos, por lo tanto, es preciso reiterar que los derechos constitucionales están por encima de cualquier consideración administrativa y presupuestal, máxime cuando la planta del personal es insuficiente, no se cuenta con recursos humanos que presten servicios que requieren ser especializados, por consiguiente la Dirección de Sanidad se ve forzada a celebrar contratos de prestación de servicios profesionales para garantizar derechos constitucionales como la vida e integridad personal, derechos fundamentales consagrados en el artículo 11 y 49 de la Constitución Política.

Se realizó el análisis y justificación pertinente de la contratación; siempre sopesando la primacía del derecho a la vida y la salud por encima de cualquier consideración administrativa.

Aunando a lo anterior, la protección reforzada a sujetos de especial protección constitucional, a los a los adultos mayores, mujeres en gestación, menores de edad, personas con movilidad reducida, como sujetos de especial protección constitucional, tienen Derecho a una protección reforzada en salud, su atención en salud no estará limitada por ningún tipo de restricción administrativa o económica por lo que el Estado está en la responsabilidad de cuidar y proteger para brindarles un entorno digno a la vida de esta población, igualmente se debe garantizar el servicio de Salud a todos los beneficiarios y sus afiliados.

La Regional De Aseguramiento En Salud N. ° 6, no cuenta con el talento humano para la Suministro de lentes y monturas para los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional Pertenecientes a la Regional de Aseguramiento en Salud N. °6.

De acuerdo con lo anterior, la necesidad de la Regional De Aseguramiento en Salud N. ° 6 de la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional para dar cumplimiento a este beneficio es la siguiente:

A: Adquirir por medio de contratación el suministro de lentes y monturas para los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional Pertenecientes a la Regional de Aseguramiento en Salud N. °6.

B: Contratación de personal, adquirir equipos, ampliara instalaciones lo cual genera alto costo para la Dirección de sanidad.

Por lo anterior, la alternativa de solución más viable que permite la satisfacción de la necesidad de la Regional De Aseguramiento en Salud No 6, es la contratación de dichos servicios.

Así las cosas y en virtud de que muchas de las obligaciones contenidas en los Acuerdos Comerciales están incluidas en la normativa aplicable al sistema de compra y contratación pública, como por ejemplo la imposibilidad de exigir dentro de las especificaciones técnicas, la posibilidad de certificar ante las Entidades Estatales experiencia adquirida fuera del territorio Nacional.

Resulta importante recordar en este aparte que el derecho a la salud es un derecho inherente al ser humano que se encuentra consagrado en la mayoria de los tratados internacionales suscritos por Colombia, y debe interpretarse de conformidad con los tratados internacionales sobre derechos humanos ratificados por Colombia, ejemplo, en la Declaración Universal de los Derechos Humanos se consagra el derecho a la salud en el artículo 25, párrafo 1°; En el Pacto Internacional de Derechos Económicos Sociales y Culturales consagra en el artículo 12 la obligación de los Estados firmantes de reconocer el derecho de todas persona al disfrute del más alto nivel posible de salud física y mental. En la Convención sobre los derechos del Niño de 1989, se regula en el artículo 24 el derecho a la salud de los niños; en este contexto es importante precisar, que los Estados Parte tienen la obligación de avanzar lo más expedita y eficazmente posible, tanto por sí mismos como con la asistencia y la cooperación internacional, hasta el máximo de los recursos de que dispongan para cumplir sus obligaciones contraídas en virtud del derecho a la salud.

INDICADORES TÉCNICOS DE CALIDAD, DE GESTIÓN Y RESULTADOS

Los siguientes son los indicadores de calidad, gestión y resultados que hasta el momento se han obtenido con la intervención a la población objeto del contrato:

INDICADORES DE REPORTE MENSUAL ((*Reporte resolución 256 de 2016 expedida por El Ministerio de Salud y Protección Social "Por la cual se dictan disposiciones en relación con el Sistema de Información para la Calidad y se establecen los indicadores para el monitoreo de la calidad en salud."*)

TIPO DE INDICADOR	NOMBRE DEL INDICADOR	FÓRMULA OPERACIONAL	RESULTADO / META (SEMÁFORO)
EXPERIENCIA DE LA ATENCION	PROPORCIÓN DE SATISFACCIÓN GLOBAL DE LOS USUARIOS EN LA IPS	**NUMERADOR:** Número de usuarios que respondieron "muy buena" o buena" a la pregunta: ¿cómo calificaria su experiencia global respecto a los servicios de salud que ha recibido a través de su IPS?" **DENOMINADOR:** Número de usuarios que respondieron la pregunta	Óptimo: ≥ 90% Aceptable: 80% – 89% En alerta: 70% – 79% Crítico: < 70%
EXPERIENCIA DE LA	TIEMPO PROMEDIO DE ESPERA PARA	**NUMERADOR:** Sumatoria de la diferencia de los dias calendario entre la fecha en que se	Óptimo: < 15 días

ATENCION (Oportunidad)	LA ASIGNACIÓN DE CITAS PARA REALIZAR LENTES AJUSTADO A CASA USUARIO Y TIEMPO DE ENTREGA	asignó la cita de EXAMENES DIAGNOSTICOS Y PROCEDIMIENTOS y la fecha en la cual el usuario solicito la cita. **DENOMINADOR:** Número total de citas de EXAMENES DIAGNOSTICOS Y PROCEDIMIENTOS asignadas en un periodo determinado	Aceptable: 15 días En alerta: > 15 días Crítico: ≥ 18 días
SEGURIDAD DEL PACIENTE	PROPORCION DE EVENTOS ADVERSOS	**NUMERADOR:** Numero de Eventos Adversos en la IPS **DENOMINADOR:** Total de personas atendidas	Óptimo: 0% Aceptable: > 0% En alerta: >1% Crítico: > 1%
SEGURIDAD DEL PACIENTE	TASA DE CAIDA DE PACIENTES EN LOS SERVICIOS DE CONSULTA EXTERNA Y SERVICIO DE APOYO DIAGNOSTICO	**NUMERADOR:** Número total de pacientes atendidos (en consulta externa y servicio de apoyo diagnostico) que sufren caídas en el periodo **DENOMINADOR:** Total de personas atendidas (consulta externa y servicio de apoyo diagnostico)	Óptimo: 0% Aceptable: > 0% En alerta: >1% Crítico: > 1%

INDICADORES DE REPORTE TRIMESTRAL (SEGUIMIENTO CONJUNTO PROGRAMADO MEDIANTE AUDITORIA)

TIPO DE INDICADOR	NOMBRE DEL INDICADOR	FORMULA OPERACIONAL	RESULTADO / META (SEMÁFORO)
GESTIÓN	INDICE DE CONVERSIÓN DE SERVICIOS	**NUMERADOR:** Total de servicios prestados en el mes anterior. **DENOMINADOR:** Total de servicios facturados en el mes inmediatamente siguiente.	Óptimo: ≥ 98% Aceptable: 95% – 97% En alerta: 90% – 94% Crítico: < 90%
GESTIÓN	TASA DE PRECISIÓN DE LA FACTURACIÓN	**NUMERADOR:** Total de facturas radicadas sin glosas en el período evaluado. **DENOMINADOR:** Total de facturas radicadas en el mismo período.	Óptimo: ≥ 95% Aceptable: 90% – 94% En alerta: 85% – 89% Crítico: < 85%
RESULTADO	DEMANDA INSATISFECHA DEL SERVICIO	**NUMERADOR:** Total de usuarios que no acceden a servicio dentro de la oportunidad definida en la minuta contractual, por falta de oferta, en el período evaluado.	Óptimo: ≤ 2% Aceptable: > 2% y ≤ 5%

		DENOMINADOR: Total de usuarios que solicitaron el servicio en el periodo evaluado.	En alerta: > 5% y ≤ 8% Crítico: > 8%

INDICADORES DE REPORTE MENSUAL

INDICADOR Nro. 1. 1.NOMBRE: PROPORCIÓN DE SATISFACCIÓN GLOBAL EN LA IPS	
2. Descripción: Expresa la proporción de usuarios satisfechos con los servicios recibidos en la IPS	
3. Unidad de medida: porcentaje	
4. Fórmula	**Numerador:** Número de usuarios que respondieron "muy buena" o buena" a la pregunta: ¿cómo calificaría su experiencia global respecto a los servicios de salud que ha recibido a través de su IPS?" **Denominador:** Número de usuarios que respondieron la pregunta
5. Periodicidad de medición	mensual
6. Progresividad de la medición	
7. Tipología	Calidad/ Experiencia de la atención
8. Población sobre la cual se efectuará la medición N/A	
9. Referente técnico del indicador	Ley 1438 de 2011-Decreto-Ley 019 de 2012- Resolución 1552 de 2013- Resolución 4678 de 2015 Y DEMAS DISPOSICIONES VIGENTES
10. Meta, umbral o rango esperado	70%≤70%
11. Peso porcentual del indicador entre todos los indicadores de calidad, gestión y resultado	10 %

12. Fecha de creación 05/01/2026

INDICADOR NRO. 2. 1. NOMBRE: TIEMPO PROMEDIO DE ESPERA PARA LA ASIGNACIÓN DE CITA DE EXAMENES DIAGNOSTICOS Y PROCEDIMIENTOS	
2. descripción expresa el tiempo de espera en días calendario, que transcurre entre el primer contacto con la IPS para la asignación de la cita de primera vez por medicina general, medicina especializada, exámenes diagnósticos y procedimientos y la fecha en que es asignada la cita	
3. Unidad de medida: Días	
4. Fórmula	**NUMERADOR:** Sumatoria de la diferencia de los días calendario entre la fecha en que se asignó la cita de exámenes diagnósticos y procedimientos y la fecha en la cual el usuario solicito la cita. **DENOMINADOR:** Número total de citas de exámenes diagnósticos y procedimientos asignados en un periodo determinado
5. Periodicidad de medición	Mensual
6. Progresividad de la medición	
7. Tipología	Calidad/ Experiencia de la atención
8. Población sobre la cual se efectuará la medición Usuarios del subsistema de salud de la Policía Nacional	
9. Referente técnico del indicador	Ley 1438 de 2011-Decreto-Ley 019 de 2012- Resolución 1552 de 2013- Resolución 4678 de 2015 y demás disposiciones vigentes.
10. Meta, umbral o rango esperado	[redacted]

INDICADOR NRO. 3. 1. PROPORCION DE EVENTOS ADVERSOS
2. Descripción Expresa el número de eventos adversos en la IPS

3. Unidad de medida: Porcentaje	
4. Fórmula	**NUMERADOR:** Numero de Eventos Adversos en la IPS **DENOMINADOR:** Total de personas atendidas
5. Periodicidad de medición	Mensual
6. Progresividad de la medición	
7. Tipología	Calidad/Seguridad del Paciente
8. Población sobre la cual se efectuará la medición Usuarios del subsistema de salud de la Policía Nacional	
9. Referente técnico del indicador	Resolución 2003 de 2014, y demás disposiciones vigentes. Política de Seguridad de Paciente
10. Meta, umbral o rango esperado	[redacted]
11. Peso porcentual del indicador entre todos los indicadores de calidad, gestión y resultado	6%
12. Fecha de creación 05/01/2026	

INDICADOR NRO. 4. 1. TASA DE CAIDA DE PACIENTES EN LOS SERVICIOS DE CONSULTA EXTERNA Y SERVICIO DE APOYO DIAGNOSTICO	
2. Descripción Es un estimador de las caídas de pacientes en hospitalización, urgencias consulta externa y servicio de apoyo diagnostico en un mes de seguimiento	
3. Unidad de medida: Porcentaje	
4. Fórmula	**NUMERADOR:** Número total de pacientes atendidos (en consulta externa y servicio de apoyo diagnostico) que sufren caídas en el periodo **DENOMINADOR:** Total de personas atendidas (en consulta externa y servicio de apoyo diagnostico)
5. Periodicidad de medición	Mensual
6. Progresividad de la medición	
7. Tipología	Calidad/ Seguridad del paciente
8. Población sobre la cual se efectuará la medición Usuarios del subsistema de salud de la Policía Nacional	

9. Referente técnico del indicador	Resolución 2003 de 2014, y demás disposiciones vigentes. Política de Seguridad de Paciente Práctica Segura: prácticas seguras en prevención y reducción de la frecuencia de caídas en caídas
10. Meta, umbral o rango esperado	[redacted]
11. Peso porcentual del indicador entre todos los indicadores de calidad, gestión y resultado	6%
12. Fecha de creación 05/01/2026	

INDICADORES DE REPORTE TRIMESTRAL (SEGUIMIENTO CONJUNTO PROGRAMADO MEDIANTE AUDITORIA)

INDICADOR NRO 5. 1. NOMBRE ÍNDICE DE CONVERSIÓN DE SERVICIOS FACTURADOS	
2. Descripción Se define técnicamente como un Indicador de Ejecución Presupuestal y Conciliación de Servicios. Su propósito es asegurar que la facturación mensual sea un reflejo fiel de las atenciones realizadas, evitando que el gasto reportado supere los límites financieros asignados, con el fin de detectar desviaciones o sobre-ejecuciones de manera temprana.	
3. Unidad de medida: porcentaje	
4. Fórmula	**NUMERADOR:** Total servicios prestados en el mes anterior **DENOMINADOR:** Total servicios facturados en el mes inmediatamente siguiente
5. Periodicidad de medición	trimestral
6. Progresividad de la medición	
7. Tipología	Gestión
8. Población sobre la cual se efectuará la medición N/A	
9. Referente técnico del indicador	
10. Meta, umbral o rango esperado	[redacted] 70%

11. Peso porcentual del indicador entre todos los indicadores de calidad, gestión y resultado	5%
12. Fecha de creación 05/01/2026	

INDICADOR NRO 6. 1. NOMBRE TASA DE PRECISIÓN DE FACTURACIÓN	
2. Descripción Se define técnicamente como un Indicador de eficiencia y calidad en el proceso de facturación, que mide la proporción del valor de las facturas que son aceptadas por el pagador, tras cumplir con todos los requisitos técnicos, legales y de soportes, frente al total de la facturación radicada en un período determinado. Un indicador de gestión de facturación correcta es crucial porque mejora el flujo de caja, reduce costos operativos por glosas, fortalece la transparencia y la confianza entre las entidades, al reducir el número de discrepancias, se minimizan los conflictos y se enfoca la colaboración, optimiza el ciclo de ingresos, y eleva la calidad del servicio, al asegurar que las facturas válidas se paguen a tiempo, mientras se identifican y corrigen fallas en los procesos.	
3. Unidad de medida: porcentaje	
4. Fórmula	**NUMERADOR:** Total facturas sin glosas en el mes **DENOMINADOR:** Total facturas radicadas en el mismo periodo
5. Periodicidad de medición	trimestral
6. Progresividad de la medición	
7. Tipología	Gestión
8. Población sobre la cual se efectuará la medición N/A	
9. Referente técnico del indicador	Ley 1122 de 2007 "*Por la cual se hacen algunas modificaciones en el Sistema General de Seguridad Social en Salud y se dictan otras disposiciones.*", en armonía con las disposiciones impartidas por el Ministerio de Salud y Protección Social en las Resoluciones 2284 de 2023, 2335 de 2023 y 1888 de 2024."
10. Meta, umbral o rango esperado	[redacted]
11. Peso porcentual del indicador entre todos los indicadores de calidad, gestión y resultado	5 %
12. Fecha de creación 05/01/2026	

INDICADOR NRO. 7. 1. NOMBRE DEMANDA INSATISFECHA DEL SERVICIO EN EL MES

2. Descripción El indicador de Demanda Insatisfecha mide pacientes que no logran citas oportunas (dentro rangos definidos) por falta de oferta de servicios, revelando brechas críticas, especialmente en salud especializada en zonas remotas; su importancia radica en cuantificar la necesidad real, identificar causas (falta de recursos, mala gestión), y orientar decisiones estratégicas para mejorar acceso, calidad y equidad, optimizando recursos y reduciendo listas de espera, crucial para la salud pública y la satisfacción del paciente Se define como la porción de la demanda de servicios de salud (citas especializadas) que no es atendida dentro de los tiempos considerados óptimos debido a la escasez de oferta (pocos especialistas, cupos limitados, barreras geográficas/económicas). Medir la demanda insatisfecha en una institución de salud es una tarea necesaria que ayuda a los responsables de la administración a encontrar puntos débiles en su gestión con el fin de mejorarlos y así garantizar la calidad del servicio y los derechos de los ciudadanos que usan los servicios de salud.	
3. Unidad de medida: porcentaje	
4. Fórmula	**NUMERADOR:** Total usuarios que no logran acceder a la cita solicitada dentro de la oportunidad definida en la minuta, por falta de oferta, en el periodo evaluado. **DENOMINADOR:** Total usuarios que solicitaron cita en el periodo de tiempo.
5. Periodicidad de medición	Trimestral
6. Progresividad de la medición	
7. Tipología	Resultado
8. Población sobre la cual se efectuará la medición N/A	
9. Referente técnico del indicador	Ley 1751 de 2015 y el **Decreto 1599 de 2022** *"Por el cual se adiciona la Parte 11 al Libro 2 del Decreto 780 de 2016, en relación con la Política de Atención Integral en Salud, en el marco de las áreas geográficas para la gestión en salud y se modifican los artículos 2.5.1.1.1, 2.5.1.3.2.1, 2.5.2.3.3.3 y se adiciona el artículo 2.5.3.8.3.1.6 a dicho decreto."*
10. Meta, umbral o rango esperado	
11. Peso porcentual del indicador entre todos los indicadores de calidad, gestión y resultado	5 %
12. Fecha de creación 05/01/2026	

MARCO NORMATIVO RELATIVO AL DERECHO FUNDAMENTAL DE LA SALUD:

De acuerdo con lo preceptuado en el artículo 3 de la Ley 80 de 1993, la contratación estatal tiene como fin *"la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran*

con ellas en la consecución de dichos fines". Al efecto, la rama legislativa en Colombia, dispuso que las actuaciones contractuales de las entidades estatales deban supeditarse al cumplimiento de los principios de la contratación estatal. Aunado a ello, la Salud a pesar de no ser determinada en la Constitución Política como derecho fundamental, la Corte Constitucional reiteró en la Sentencia T-760 de 2008, que "*...el derecho a la salud es un derecho fundamental, así sea considerado usualmente por la doctrina como un derecho social... que debe ser garantizado a todos los seres humanos...*" en conexidad con la vida.

1. Artículos 2, 11, 44, 48 y 49 de la **CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA**

2. Artículos 1, 2, 5 y 6 de la **LEY ESTATUTARIA 1751 DE 2015** "*Por medio de la cual se regula el derecho fundamental a la salud y se dictan otras disposiciones.*"

3. Artículos 2, 4, 5, 6, 18 y 27 del **DECRETO 1795 DE 2000** "*Por el cual se estructura el Sistema de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional*"

4. Artículos 1, 2, 4, 5 y 6 del **ACUERDO No. 002 DEL 2001** expedido por el **CONSEJO SUPERIOR DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES Y DE LA POLICIA NACIONAL** "*Por el cual se establece el Plan de Servicios de Sanidad Militar y Policial*"

5. Artículos 1 y 2 del **ACUERDO No. 070 de 2009** expedido por el **CONSEJO SUPERIOR DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES Y DE LA POLICIA NACIONAL** "*Por el cual se establece el Modelo de Atención Integral en Salud para el Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional.*
"

6. Artículos 1, 2 y 38 de la **RESOLUCIÓN No. 0267 del 25/01/2023** expedida por el **DIRECTOR GENERAL DE LA POLICIA NACIONAL DE COLOMBIA** "*Por la cual se define la estructura orgánica de la Dirección de Sanidad y se determinan las funciones de sus dependencias internas*"

JURISPRUDENCIA DE LA CORTE CONSTITUCIONAL

Sentencia T-178 de 2024

"(...) la continuidad en la prestación del servicio adquiere una especial relevancia, en cuanto implica que la atención en salud no puede ser suspendida por razones de carácter administrativo o económico. Al respecto, esta Corte ha advertido que «las entidades que tienen a su cargo la prestación de este servicio deben abstenerse de realizar actuaciones y de omitir las obligaciones que supongan la interrupción injustificada de los tratamientos». Esto quiere decir que, una vez iniciada la atención en salud, en determinado centro clínico y bajo condiciones específicas, debe garantizarse su continuidad, sin suspensiones o retardos de tipo administrativo o financiero, hasta lograr la recuperación o estabilización del paciente, de forma que se ampare la atención integral e integrada de la prestación del servicio de salud en su inicio (...)"

Sentencia T-017 de 2021

"(...)Atendiendo al principio de continuidad, ya estudiado en esta providencia, es preciso señalar que los usuarios del sistema de salud tienen derecho a recibir la totalidad del tratamiento de acuerdo con las consideraciones del médico y que los servicios dr.u.pe que gozan no deben ser suspendidos, interrumpidos o limitados por parte de las Entidades Promotoras de Salud. Lo anterior, considerando que la interrupción de un tratamiento o la limitación del goce de su totalidad no debe ser originada por trámites de índole administrativo, jurídico o financiero de las EPS. De ahí que el deber impuesto a dichas entidades procura brindar un acceso efectivo a los servicios de salud (...)"

Sentencia T-012 de 2020

"(...) La jurisprudencia constitucional ha considerado que, el derecho a la salud es un elemento estructural de la dignidad humana que reviste la naturaleza de derecho fundamental autónomo e irrenunciable, cuyo contenido ha sido definido y determinado por el legislador estatutario y por la jurisprudencia de esta Corte. En ese sentido, el servicio público de salud, consagrado en la Constitución Política como derecho económico, social y cultural, ha sido desarrollado jurisprudencial y legislativamente, delimitando y depurando tanto el contenido del derecho, como su ámbito de protección ante la justicia constitucional. En estos términos, esta Corte al estudiar los complejos problemas que plantean los requerimientos de atención en salud, se ha referido a dos dimensiones de amparo, una como derecho y otra como servicio público a cargo del Estado. En cuanto a la salud como derecho fundamental, este debe ser prestado de manera oportuna, eficiente y con calidad, con fundamento en los principios de continuidad e integralidad; mientras que, respecto a la salud como servicio, se ha advertido que su prestación debe atender a los principios de eficiencia, universalidad y solidaridad (...)"

Sentencia T-331 de 2018

"(...) Uno de los principios rectores en el ámbito de la prestación del servicio de salud es el principio de continuidad. Esta Corporación ha sostenido que "Dada la naturaleza dual de la salud, como derecho y servicio público a cargo del Estado, la continuidad en su prestación supone que, una vez iniciado un tratamiento o suministrado un servicio de salud, el mismo no pueda ser interrumpido o suspendido por parte de la entidad responsable de su prestación por razones administrativas, presupuestales o de cualquier índole, salvo que exista una causa legal que lo justifique y siempre que la misma se encuentre ajustada a los principios y derechos constitucionales (...)"

En vista a lo anterior conforme a los lineamientos Constitucionales, legales y Jurisprudenciales es necesario dar continuidad a la prestación del servicio, pues, de no brindar aval sin duda se afectará la continuidad de la prestación del servicio objeto de estudio; destacando que existen pacientes con tratamientos que por su naturaleza la suspensión genera secuelas irreversibles lo que genera un impacto negativo tanto a él su grupo familiar como a la Institución viéndose inmersa en posibles daños antijurídicos.

Se deja constancia que el dueño de la necesidad y el grupo de contratos verifico en la página web Colombia Compra Eficiente y concluyeron que no existe pliegos tipo que disponga la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente para el presente proceso.

Así mismo, evidenciaron que no está disponible un acuerdo marco de precios mediante la verificación de catálogo en la tienda virtual, si el suministro de lentes y monturas, como constancia se anexa pantallazos así:



ACUERDO INTERNACIONAL O TRATADO DE LIBRE COMERCIO

En cumplimiento a lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 sobre la indicación de si la contratación respectiva está cobijada por un Acuerdo Internacional o un Tratado de Libre Comercio vigente para el Estado Colombiano en los términos de los Artículos 2.2.1.2.4.1.1 modificado por el artículo 2 del Decreto 1676 de 2016, 2.2.1.2.4.1.2 y 2.2.1.2.4.1.3 del citado Decreto se concluye que: el presente proceso **NO** está cobijado por los Tratados de Libre Comercio, según la excepción **No. 35, Grupo 931 Servicios de Salud Humana del Anexo 4: *"Lista de excepciones a la aplicación de los Acuerdos Comerciales del MANUAL PARA EL MANEJO DE LOS ACUERDOS COMERCIALES EN PROCESOS DE CONTRATACIÓN - COLOMBIA COMPRA EFICIENTE"***.2. **ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS DEL PROCESO**

2. ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS DEL PROCESO

UNIDAD CONTRATANTE Y CONTRATISTA	NÚMERO Y FECHA DEL CONTRATO	OBJETO	NUMERO PROCESO	ACIERTOS	PROBLEMAS
SERVICIOS INTEGRADOS DE SALUD GROUP VISUALENS	65-8-20248-2023-2024/13-10-2023	SUMINISTRO DE LENTES Y MONTURAS PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL PERTENECIENTES A LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No 6	PN RASES 6 SA SI 224-2023	OPORTUNIDAD	Ninguno
SERVICIOS INTEGRADOS DE SALUD GROUP VISUALENS	65-8-20061-25/07/04/2025	MONTURAS PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL PERTENECIENTES A LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No 6	PN RASES 6 SA MC 029-2025	OPORTUNIDAD	Ninguno

Es importante anotar que, para el año 2024, la Regional de Aseguramiento en Salud N.6 no registra antecedentes administrativos de contratos ejecutados y celebrados. Por tal razón, se incluye en el estudio el contrato 65-8-20061-25, dado que cuenta con la información de precios de mercado actualizada.

• Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.

3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

La Regional de Aseguramiento en Salud No. 6 adelantará el presente proceso de contratación a través de la modalidad de Mínima Cuantía, teniendo en cuenta que el presupuesto asignado para satisfacer la necesidad existente no excede del 10% de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto; de conformidad con lo indicado en el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020 y por el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021 y demás reglamentación en materia de Contratación Estatal.

4. CRITERIOS DE SELECCIÓN

4.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

Los servicios a contratar objeto del presente estudio previo, deben cumplir con las caracteristicas técnicas y condiciones del servicio establecido que se describen en los siguientes puntos; factores que serán verificados por los miembros del comité evaluador técnico y están descritos en el ***Anexo ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS***, los cuales se comprobarán como CUMPLE o NO CUMPLE.

4.2. CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONALES DE CALIFICACIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN (No aplica)

4.3. EVALUACIÓN ECONÓMICA Y FINANCIERA

4.3.1. EVALUACIÓN ECONÓMICA

OFERTA ECONÓMICA POR PORCENTAJE DE DESCUENTO

El oferente deberá diligenciar en el expediente electrónico del Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II de la entidad Colombia Compra Eficiente, en la sección *Cuestionario* el valor del proceso.
Adicional a ello, el criterio de evaluación será el mayor porcentaje de descuento que aplica para todos los ítems, el oferente deberá presentar su oferta económica bajo la modalidad de porcentaje unitario fijo en el archivo Excel denominado *Anexo Oferta Económica* de este proceso, **SIN MODIFICAR EL FORMATO ESTABLECIDO; diligenciando UNICAMENTE el porcentaje de descuento (ejemplo 5% , 2% o en su defecto 0%)** el cual aplicará para la totalidad de los ítems, por lo que superar o modificar el precio techo, dejar de ofertar un ítem, dejarlo en blanco o modificar su descripción implica la inhabilitación económica de toda la oferta.

Se tomará como base de descuento el precio techo establecido el cual se ilustra a continuación,

[redacted]

GRUPO / ITEM	DESCRIPCION	CÓD. CUPS	U.M.	VR UNIT PRECIO TECHO IVA INCLUIDO
	DESCRIPCION			
1	LENTES MONOFOCALES TERMINADOS CR 39 ESFERA 0.00 a +/- 3.00 CILINDRO NO APLICA.	OR429	Unidad	$ 27.326
2	LENTES MONOFOCALES TERMINADOS CR 39 ESFERA 0.00 a +/- 3.00 CILINDRO -0.25 a -2.00	OR427	Unidad	$ 27.326
3	LENTES MONOFOCALES TERMINADOS CR 39 ESFERA 0.00 a +/- 3.00 CILINDRO -2.25 a -3.00	OR430	Unidad	$ 38.515
4	LENTES MONOFOCALES TERMINADOS CR 39 ESFERA +/3.25 a +/- 4.00 CILINDRO -0.25 a -2.00	OR427	Unidad	$ 27.326
5	LENTES MONOFOCALES TERMINADOS POLICARBONATO. ESFERA +/- 5.00 CILINDRO NO APLICA.	OR437	Unidad	$ 47.295
6	LENTES MONOFOCALES TALLADOS CR 39 ESFERA +/- 3.25 a +/- 4.75 CILINDRO -0.25 a -5.00	OR421	Unidad	$ 45.035
7	LENTES MONOFOCALES TALLADOS POLICARBONATO. ESFERA +/- 5.00 a -12.75 CILINDRO -0.25 a -5.00	OR401	Unidad	$ 71.327
8	LENTES POLICARBONATO ASFERICOS ESFERA +/- 13.00 a -16.00 CILINDRO -0.25 a -6.00	OR424	Unidad	$ 92.635
9	LENTES BIFOCALES TERMINADOS CR 39 FLAT TOP.	OR389	Unidad	$ 36.785
10	LENTES BIFOCALES TERMINADOS CR 39 INVISIBLE.	OR390	Unidad	$ 36.785

11	LENTES BIFOCALES TALLADOS CR 39 FLAT TOP (con cilindro).	OR415	Unidad	$ 63.060
12	LENTES BIFOCALES TALLADOS CR 39 INVISIBLE (con cilindro).	OR414	Unidad	$ 63.060
13	LENTES BIFOCALES INVISIBLES TALLADOS POLICARBONATO. ESFERA desde +/- 5.00 CILINDRO desde -0.25	OR383	Unidad	$ 84.080
14	LENTES BIFOCALES FLAT TOP TALLADOS POLICARBONATO. ESFERA desde +/- 5.00 CILINDRO desde -0.25	OR384	Unidad	$ 84.080
15	LENTE PROGRESIVO TALLADO CR 39 DURO.	OR471	Unidad	$ 105,100
16	LENTE MONOFOCAL FOTOCROMÁTICO TERMINADO CR 39.	OR441	Unidad	$ 73.556
17	LENTE MONOFOCAL FOTOCROMÁTICO TALLADO CR 39.	OR441	Unidad	$ 91.615
18	LENTE MONOFOCAL FOTOCROMÁTICO TERMINADO POLICARBONATO.	OR441	Unidad	$ 91.615
19	LENTE MONOFOCAL FOTOCROMÁTICO TALLADO POLICARBONATO.	OR441	Unidad	$ 91.615
20	LENTE FOTOSENSIBLE BIFOCAL INVISIBLE TERMINADO POLICARBONATO.	OR441	Unidad	$ 15.790
21	LENTE FOTOSENSIBLE BIFOCAL INVISIBLE TALLADO POLICARBONATO.	OR441	Unidad	$ 120.890
22	LENTE FOTOSENSIBLE BIFOCAL FLAT TOP TERMINADO POLICARBONATO.	OR441	Unidad	$ 120.890
23	LENTE FOTOSENSIBLE BIFOCAL FLAT TOP TALLADO POLICARBONATO.	OR441	Unidad	$ 85.776
24	LENTE FOTOSENSIBLE PROGRESIVO DURO CR 39.	OR441	Unidad	$ 85.776
25	LENTE FOTOSENSIBLE PROGRESIVO DURO POLICARBONATO.	OR441	Unidad	$ 210.200
26	LENTE MONOFOCAL ALTO ÍNDICE 0.67 (desde +-12.00 CILINDRO -5.00).	OR443	Unidad	$ 137.723
27	LENTE DE CONTACTO BLANDO ESFÉRICO +-12.00	OR179	Caja por 6 unidades	$ 153.026
28	LENTE DE CONTACTO BLANDO TÓRICO ESFERA: +-12.00 CILINDRO -5.75	OR179	Caja por 6 unidades	$ 267.221
29	LENTE DE CONTACTO COSMOPROTÉSICO	OR177	Unidad	$ 210.200
30	LENTE DE CONTACTO RGP	OR396	Unidad	$ 21.020
	FILTRO			$ -
31	COLORACIÓN – GRADOSOL	OR473	Unidad	$ 9.458
	MONTURA			$ -
32	MONTURA BEBE	OR209	Unidad	$ 63.060
33	MONTURA NIÑO	OR209	Unidad	$ 52.550
34	MONTURA ADOLESCENTE	OR209	Unidad	$ 36.785
35	MONTURA ADULTO	OR209	Unidad	$ 36.785

NOTA: Todos los precios allí contemplados se entienden firmes y fijos y por lo tanto no están sujetos a ninguna clase de reajuste. Igualmente, dentro de este precio están incluidos los costos proyectados al plazo de ejecución del presente contrato y la utilidad razonable que el **CONTRATISTA** pretende obtener, en consecuencia, NO se aceptarán costos adicionales por algún concepto ni tampoco incrementos durante la ejecución del futuro contrato, fundamentados en estas circunstancias.

PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS

Para la determinación de los Precios Artificialmente Bajos, se tomará como referencia lo establecido por la entidad COLOMBIA COMPRA EFICIENTE según la *Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en procesos de contratación*. Igualmente se observará el procedimiento establecido en el Decreto 1082 de 2015 cuando se dé la hipótesis establecida en dicha disposición (precio artificialmente bajo). En caso de que se rechace la oferta, la entidad podrá optar por adjudicar el contrato a quien haya ofertado el segundo mejor precio y así sucesivamente o por declarar desierto el proceso.

CARTA DE SOSTENIBILIDAD e INTEGRIDAD DE PRECIOS

Los precios tienen un tiempo máximo de sostenimiento que será equivalente a la vigencia del contrato a celebrar y de sus adiciones cuando sea necesaria, el cual deberá ser anexado en carta firmada por el representante legal o quien haga sus veces por medio de poder expreso para hacerlo. Igualmente, los precios deben incluir la carga tributaria, arancelaria de ley, todos los costos administrativos como seguros O fletes y, la utilidad

razonable que el CONTRATISTA pretende obtener, en consecuencia, NO se aceptarán costos adicionales por algún concepto ni tampoco incrementos durante la ejecución del futuro contrato, fundamentados en estas circunstancias.

ORIGEN LÍCITO DE RECURSOS

El proponente deberá manifestar expresamente que los activos y recursos que conforman su patrimonio y de cada uno de sus integrantes, cuando sea el caso, que empleará para el desarrollo del fututo contrato, provienen de actividades lícitas y que no está incluidos en listas nacionales o internacionales de lavado de activos.

4.3.2. FACTORES ADICIONALES DE CALIFICACIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN:

(N/A)

4.3.3 CRITERIOS DE DESEMPATE.

En el evento que se registre un empate por parte de los oferentes, luego de realizada la evaluación de las propuestas, se procederá de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1082 de 2015 adicionado por el artículo 3 de la Decreto 1860 de 2021 de que a la letra dicta:

En caso de existir empate se aplicarán los criterios que trata el artículo 35 de la ley 2069 de 2020, conforme a los medios de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1082 del 2015 adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021 o las normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan.

Si el empate se mantiene, se procederá a utilizar el método aleatorio denominado sorteo, en audiencia pública mediante balotas, el cual se realizará de la siguiente manera:

1. La Regional de Aseguramiento en Salud No. 6, determinará el día, hora y el lugar donde se llevará a cabo este procedimiento, notificando oportunamente a los proponentes que se encuentren empatados en puntos, en audiencia pública.
2. La Administración dispondrá de balotas de ping-pong debidamente numeradas.
3. La numeración de las balotas iniciara en el número 1 y continuarán numeradas en orden ascendente.
4. El delegado, en presencia de todos los proponentes que se encuentren empatadas en puntos, introducirá las balotas numeradas en una bolsa de color negro. El Numero de balotas introducidas será el doble al número de proponentes empatados en puntos.
5. Al momento de esta diligencia, los proponentes deberán acreditar la facultad legal para participar en el mismo, ya sea por el representante legal, o por estar debidamente autorizado por este último.
6. La participación para tomar la balota de la bolsa se hará en orden alfabético, teniendo en cuenta la primera letra de la razón social del proponente, será esta persona natural o jurídica, consorcio o unión temporal.
7. Una vez el proponente tome la balota de la bolsa la tendrá en su pudo ser sin hacer público el número sacado hasta tanto no haya tomado la balota todos los participantes.
8. Posterior a esto, se hará pública la numeración de las balotas que los proponentes tienen en su poder.
9. El proponente adjudicatario del proceso de contratación será aquel que haya sacado la balota marcada con el mayor número.

En caso de no lograrse la adjudicación, la Regional de Aseguramiento en Salud No. 6, declarará desierto el proceso mediante acto administrativo.

5. CONDICIONES DEL CONTRATO

5.1. LUGAR DE ENTREGA DEL SUMINISTRO

Con el fin de garantizar la accesibilidad y oportunidad en el suministro de los lentes y monturas, para los usuarios del Subsistema de Salud de La Policía Nacional, pertenecientes a la Regional de Aseguramiento en Salud N.°. 6, el proponente deberá garantizar como mínimo dos (02) establecimientos de comercio / sedes debidamente registradas en la cámara de comercio, distribuidas así: una sede en Medellín y la otra sede ubicada en alguno de los siguientes municipios: Envigado, Itagüí o Sabaneta.

DE LO ANTERIOR EL OFERENTE DEBERA ANEXAR UNA CERTIFICACION FIRMADA POR EL REPRESENTANTE LEGAL EN DONDE SE COMPROMETE CON ESTA CONDICION.

5.2. FORMA DE EJECUCIÓN

La ejecución del Contrato que se llegue a celebrar como resultado de la definición del presente proceso, se requiere bajo modalidad de **tracto sucesivo**, en las condiciones y presentaciones requeridas por el supervisor del contrato de la Regional de Aseguramiento en Salud N° 6, según necesidades o requerimientos, o quien haga sus veces, cumpliendo con las condiciones técnicas y con las garantías exigidas hasta agotar el presupuesto asignado al presente proceso. por lo tanto, debe generarse inicialmente una SOLICITUD del área o servicio de la red contratada por la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N° 6, y la generación final de la AUTORIZACIÓN, con la cual se procederá al suministro, previa coordinación con el supervisor del contrato

5.3. PLAZO DE EJECUCIÓN

El contrato tendrá un plazo de ejecución de hasta el **30 de abril 2027** contados a partir de la carta de inicio o hasta agotar el presupuesto, lo primero que ocurra; previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, legalización y ejecución.

De manera excepcional, cuando por razones enfocadas a la continuidad de la prestación del servicio y con el fin de dar prevalencia a la protección de los derechos fundamentales, se podrá adicionar y/o prorrogar el futuro contrato conforme a lo normado por la Ley 80 de 1993 y demás normatividad legal vigente aplicable; en caso de tratarse de una adición y/o prorroga de vigencia futura, esta se realizará siempre y cuando se cuente con su respectiva apropiación y autorización del cupo, en concordancia con lo establecido en la Ley 819 de 2003, artículo 10, literal B, para efectos de realizar una debida planeación presupuestal que permita adquirir compromisos que afecten presupuestos de anualidades subsiguientes y así salvaguardar el derecho a la vida y a la salud de los usuarios del subsistema de salud de la Policía Nacional.

5.4. FORMA DE PAGO

La **Regional de Aseguramiento en Salud No. 6 (RASES 6)** efectuará el pago en cumplimiento del numeral 4 del artículo 2.5.3.4.2.3 del Decreto 441 de 2022 *Por medio del cual se sustituye el Capítulo 4 del Título 3 de la Parte 5 del Libro 2 del Decreto 780 de 2016 relativo a los acuerdos de voluntades entre las entidades responsables de pago, los prestadores de servicios de salud y los proveedores de tecnologías en salud* que a la letra dicta:

*...**4. Pago por evento:** Modalidad de pago retrospectiva que aplica para la prestación y provisión de servicios y tecnologías en salud, mediante la cual las partes acuerdan una suma fija por cada unidad suministrada para la atención de los requerimientos en salud de una persona...*

Además, de los siguientes enunciados:

1. El pago se realizará en moneda legal colombiana, en forma mensual, dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la radicación de la factura de prestación del servicio, radicación en la Oficina de Central de Cuentas de la **Regional de Aseguramiento en Salud No. 6 (RASES 6)**, junto con el Recibido a Satisfacción (RAS) suscrito por el supervisor del contrato, con los documentos requeridos por la Regional de Aseguramiento en Salud No 6, de acuerdo al derecho a turno y al Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC).

2. Si los documentos en referencia son devueltos por la **RASES 6**, por inconsistencias como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, la Oficina de Central de Cuentas de la **RASES 6** se obliga a la asignación nuevamente del turno, siempre y cuando se hubieren subsanado las inconsistencias y se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado.

3. Todas las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del **CONTRATISTA**, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. Lo mismo se predicará en caso de que el **CONTRATISTA** no elabore y presente los respectivos soportes a la Oficina de Central de Cuentas de la **RASES 6**.

4. Las facturas deben ser entregadas con los siguientes soportes y requisitos:
   - Ser entregadas en medio físico los primeros cinco (5) días hábiles de cada mes (cuando se trate de facturación de servicios sin respaldo presupuestal – urgencia médica deben ser entregadas en medio físico los primeros 10 días calendario de cada mes). Si el **CONTRATISTA** no presenta la factura dentro del término de los cinco (05) primeros días de cada mes, el trámite y el pago de la factura se realizarán hasta el mes siguiente. La presentación de las facturas por los servicios causados en ningún caso deberá superar los veintidós (22) días posteriores a la prestación de los servicios.
   - Ser entregadas junto con el certificado de pre-radicado del Módulo de Radicación de Cuentas Médicas impreso como tapa de las facturas a entregar, es un solo pre-radicado por la cantidad de facturas que se carguen.
   - Ser entregadas junto con los Registros Individuales de Prestación de Servicios de Salud (RIPS) en medio magnético (CD), en la Oficina de Central de Cuentas de la **RASES 6**,
   - De acuerdo a la Ley 594 del 2000 *Por medio de la cual se dicta la Ley General de Archivos y se dictan otras disposiciones*, las facturas deben estar legajadas a tamaño oficio, con gancho totalmente plástico y máximo hasta 250 folios (sin enumerar), en carpetas yute o propalcote.
   - No se permiten facturas de multiusuarios.
   - Facturar los servicios médicos, diagnósticos y terapéuticos según la tarifa presentada por la entidad en la oferta económica contratada.
   - Original de la Autorización de Servicio Externo (orden) expedida por los funcionarios de la Oficina de Referencia y Contrarreferencia de la **RASES 6**.
   - Las entidades que son SIN ÁNIMO DE LUCRO deben anexar copia del acto administrativo y calificación o readmisión expedido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN, donde le confirma la permanencia de entidad SIN ÁNIMO DE LUCRO.
   - Certificado de Parafiscales dirigido a la **Regional de Aseguramiento en Salud No. 6**, con fecha igual o posterior a la de emisión de las facturas, informando que el **CONTRATISTA** se encuentra a paz y salvo,

firmado por el Representante Legal y/o Revisor Fiscal según aplique y corresponda de acuerdo a la Ley 1607 de 2012.

- Denominación: la factura debe denominarse expresamente factura electrónica de venta y debe estar pre-impresa.
- Identificación del prestador de Servicios: debe indicarse claramente apellidos, nombre o razón social y NIT del prestador, debe estar pre-impreso.
- Debe dirigida a la Regional de Aseguramiento en Salud No. 6 identificada con número de identificación tributaria No. 811.032.059-3
- Firma del usuario que recibió los servicios o el acompañante (en caso de no contar con esta firma debe tener comprobante de recibido del servicio por parte del paciente).
- Numeración consecutiva: numeración consecutiva pre-impresa que debe corresponder a la numeración autorizada por la DIAN (algunos prestadores para diferenciar las facturas por rubros emplean prefijos alfabéticos, pero estos no deben exceder las cuatro letras).
- Fecha de su expedición: que corresponda a la prestación del servicio.
- Descripción detallada de los servicios prestados; relación pormenorizada de los servicios prestados al usuario, discriminando el valor unitario de los servicios y la cantidad de los mismos.
- Valor total de los Servicios: sumatoria de los valores totales por servicio.

5. Información de FACTURACIÓN ELECTRÓNICA

La factura electrónica debe ser presentada de acuerdo a la Resolución 165 del 01 de noviembre del 2023 *Por la cual se desarrollan los sistemas de facturación, los proveedores tecnológicos, se adopta La versión 1.9 del anexo técnico de factura electrónica de venta, se expide el anexo técnico 1.0 del documento equivalente electrónico, y se dictan otras disposiciones en materia del sistema de facturación. expedida por el Director General de la Unidad Administrativa Especial de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN*[1] y a la CIRCULAR EXTERNA 016 del 9 de marzo de 2021 *Proceso de Recepción de Facturas Electrónicas de Venta, Notas Débito y Notas Crédito expedida por la Administración del Sistema Integrado de Información Financiera – SIIF NACIÓN*[2], que a la letra dice:

La Administración del SIIF Nación implementó el "Modelo de Recepción de Facturas de Venta, Notas Débito y/o Notas Crédito", el cual aplica de forma obligatoria a partir del 01 de abril de 2021 para todas las Entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación (PGN), de conformidad con lo establecido en la Directiva Presidencial 09 de septiembre del 2020.

Aquellos Proveedores o Contratistas que tengan identificado en el RUT la responsabilidad 52 – Facturador electrónico (emisor), deberán entregar factura electrónica de venta por los bienes y/o servicios ofrecidos a las entidades del ámbito SIIF Nación, como también las notas débito y/o notas crédito, a través del buzón dispuesto para el efecto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, para lo cual la información tributaria de los terceros creados en el SIIF Nación se actualizará con base en los datos de la DIAN mediante un Servicio Web.

Así las cosas, las entidades ejecutoras del PGN, al realizar el registro de la obligación o del egreso de una caja menor, el sistema identificará si el tercero beneficiario de la misma es sujeto a facturar electrónicamente, y al verificarlo solicitará la consulta y vinculación de la(s) factura(s) electrónica(s) de venta en estado "Aprobada" (s) por el supervisor y/o tácitamente, según lo define la norma, para continuar con el proceso de pago.

I. ACTIVIDADES Y ROLES QUE SE DEBEN CONSIDERAR EN EL PROCESO DE RECEPCIÓN

A continuación, se describen las actividades de cada uno de los roles que intervienen en el proceso:

[1] https://www.dian.gov.co/normatividad/Normatividad/Resoluci%C3%B3n%20000042%20de%2005-05-2020.pdf
[2] https://www.minhacienda.gov.co/webcenter/ShowProperty?nodeId=%2FConexionContent%2FWCC_CLUSTER-157563%2F%2FidcPrimaryFile&revision=latestreleased

*A) **Contratista o proveedor (emisor).***

1. *Elaborar factura electrónica mediante operador tecnológico autorizado, solución gratuita de la DIAN o software propio, previa habilitación ante la DIAN.*
2. *Diligenciar en la sección de la factura Datos del Emisor, en el campo "correo" la dirección electrónica, en donde le será notificado en caso de existir fallas en la validación del correo.*
3. *Diligenciar en el asunto o en la sección de la factura Notas, lo siguiente: #$ luego el código de identificación de la entidad a la cual le va a enviar la factura, datos del contrato, y correo del supervisor o cuentadante de caja menor, finalizando con #$, debidamente separados por punto y coma, según ej. adjunto.*

#$15-03-00; Contrato; PedroPerez@ entidadpgn.gov.co #$
ó
#$02-01-01; Contrato; centralizada@entidadpgn.gov.co #$

4. *Registrar en la sección de la factura Datos del Adquiriente en el campo "Correo", el buzón electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, con el fin que, una vez generada la factura electrónica a través del medio seleccionado, éste la envíe automáticamente.*
5. *Generar factura obteniendo el contenedor electrónico -Documento zip (PDF, XML).*
6. *Enviar al buzón electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, el contenedor electrónico -Documento zip (PDF, XML), referenciando en el asunto de este correo el código de identificación de la entidad a la cual le va a enviar la factura, datos del contrato, y correo del supervisor o cuentadante de caja menor, debidamente separados por punto y coma, según ej. adjunto:*

#$15-03-00; Contrato; PedroPerez@ entidadpgn.gov.co #$
ó
#$02-01-01; Contrato; centralizada@entidadpgn.gov.co #$

***Nota Importante:** De no darse el envío automático por parte del proveedor o contratista desde el operador tecnológico autorizado, solución gratuita de la DIAN o software propio, descrito en el numeral 4, estos podrán remitir la factura al buzón indicado para tal fin.*

7. *La factura se puede direccionar a la entidad del PGN o al supervisor del contrato, según el esquema que la entidad establezca para la recepción de la factura electrónica, siempre y cuando se diligencien los datos requeridos en el numeral 3 o en el numeral 6 o en los dos, y, de no registrarse dicha información en alguna de estas dos opciones, la factura será devuelta al correo registrado en el numeral 2, es decir, al correo electrónico registrado en los datos del emisor en el documento electrónico.*

La facturación electrónica debe estar dirigido a nombre de la **REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 6** identificada con el NIT. 811.032.059-3, junto con los soportes establecidos en la Resolución 3047 de 2008 expedida por el Ministerio de la Protección Social, adicionada y modificada parcialmente por la Resolución No. 4331 del 2012 expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social y/o las normas que las adicione, modifique o sustituya, para realizar la auditoria respectiva

Las facturas electrónicas deberán ser enviadas al correo electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co de acuerdo a previa instrucción brindada por el supervisor del contrato, así mismo, dichas facturas deberán ser cargadas al módulo web Sistema Registro de Cuentas Médicas (RECUM) de la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional en el link https://recum.policia.gov.co:8080/cm/recum/vista/frlogin.aspx

Para acceder al Sistema RECUM y cargue de los RIPS, en caso de no contar con usuario y contraseña, después de adjudicado el contrato, el **CONTRATISTA** debe enviar al correo electrónico deant.rases-ccu@policia.gov.co los siguientes datos:

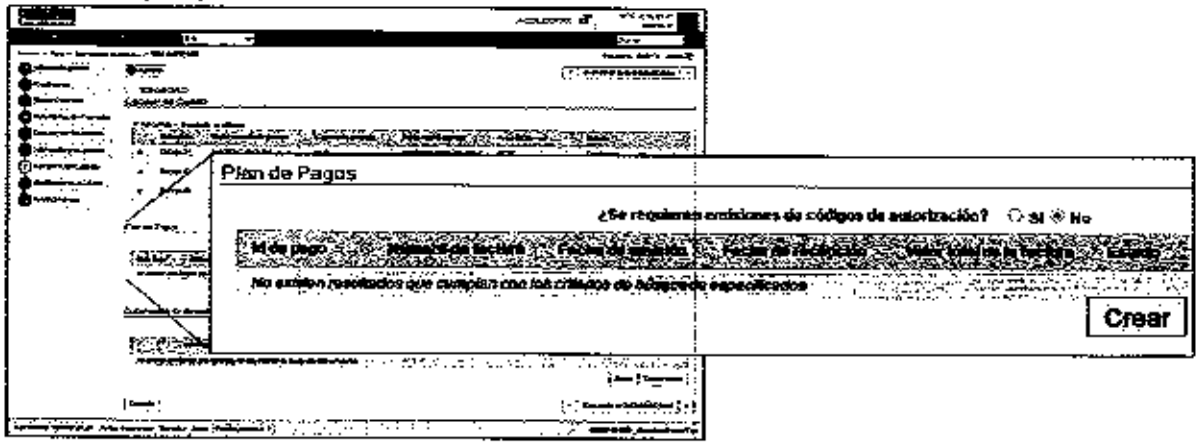
Código Habilitación	Nit	Razón Social	Nombre funcionario que cargara los RIPS	Cedula	Telefono	Celular	Fecha Inicio Contrato	Fecha Final Contrato	Correo Electrónico

Al finalizar el proceso de cargue, el **CONTRATISTA** debe "Generar el soporte de Pre-radicado" generado por el sistema, el cual será entregado junto con la factura, en la Oficina de Central de Cuentas de **RASES 6**

En cumplimiento de la Resolución No. 2284 y 2275 del 2023 expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social, las facturas electrónicas no serán recibidas por la Ventanilla Única de la Oficina de Central de Cuentas de la **RASES 6**, si estás son entregadas posterior a veintidós (22) días hábiles a su elaboración.

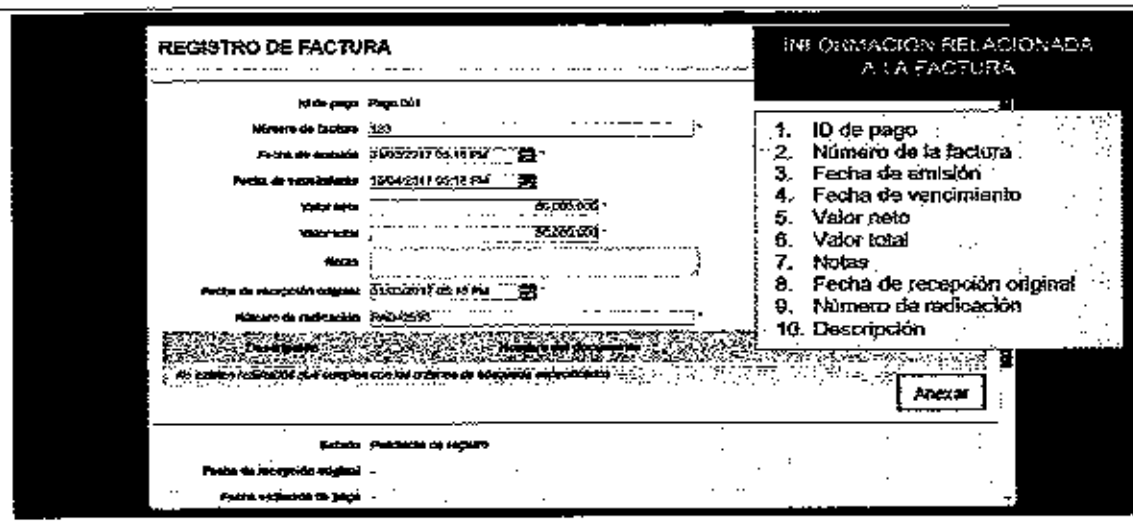
6. Una vez todos los documentos lleguen a la Oficina de Central de Cuentas de la **RASES 6**, el **CONTRATISTA** procederá a dar cumplimiento al numeral IV de la Guía rápida de Gestión Contractual para Proveedores en el SECOP II[3] referente al Envió de Facturas, descrito de la siguiente manera:

Antes de cargar una factura en el SECOP II usted debe radicarla en la Entidad Estatal y obtener un número de radicación. Para ingresar la factura, vaya a la sección "Ejecución del Contrato" y haga clic en "Crear".



El SECOP II le muestra una ventana emergente en donde debe ingresar la información que aparece en la imagen a continuación. Haga clic en "Anexar" para cargar la factura.

3 https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/20170407_gestion_contractual_proveedores.pdf



Busque el documento en su computador y cárguelo. Una vez registrada y cargada su factura haga clic en "Confirmar". No olvide enviar la factura a la Entidad Estatal para su revisión y aprobación. Cuando la Entidad Estatal apruebe la factura el estado será "Aceptada" y cuando la pague cambiará a "Pagado".

7. La **RASES 6** sólo dará trámite a las facturas generadas por los servicios prestados objeto del presente contrato.

8. **AUDITORÍA DE CUENTAS**
   Para que se realice la respectiva auditoria, el responsable de la Ventanilla Única – Central de Cuentas de la **RASES 6**, realizará la radicación de las facturas para trámite de pago, en el evento que se presenten objeciones – glosas en las cuentas presentadas, estas se tramitarán de conformidad en lo establecido en la, el artículo 57 de la Ley 1438 de 2011, el Decreto 441 de 2022 y la Resolución No. 2284 de 2023 expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social
9. **OBJECIONES Y GLOSAS**
   El **CONTRATISTA** deberá dar respuesta a las glosas notificadas por la **RASES 6**, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a su recepción. En su respuesta a las glosas, el prestador de servicios de salud podrá aceptar las glosas iniciales que estime justificadas y emitir las correspondientes notas crédito electrónicas, subsanar las causales que generaron la glosa, o indicar justificadamente, que la glosa no tiene lugar. En caso de no dar respuesta se entenderá como aceptada tácitamente y se procederá a realizar su respectivo trámite. El valor de la factura que no fue objetado, continuará con el trámite de pago establecido en la presente cláusula *Forma de Pago*. Los pagos se harán a la cuenta registrada y avalada según certificación bancaria presentada por la entidad.

10. Ley 1438 de 2011. Artículo 57. TRÁMITE DE GLOSAS. Las entidades responsables del pago de servicios de salud dentro de los veinte (20) días hábiles siguientes a la presentación de la factura con todos sus soportes, formularán y comunicarán a los prestadores de servicios de salud las glosas a cada factura, con base en la codificación y alcance definidos en la normatividad vigente. Una vez formuladas las glosas a una factura no se podrán formular nuevas glosas a la misma factura, salvo las que surjan de hechos nuevos detectados en la respuesta dada a la glosa inicial.

El prestador de servicios de salud deberá dar respuesta a las glosas presentadas por las entidades responsables del pago de servicios de salud, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a su recepción, indicando su aceptación o justificando la no aceptación. La entidad responsable del pago, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la recepción de la respuesta, decidirá si levanta total o parcialmente las glosas o las deja como definitivas.

Si cumplidos los quince (15) días hábiles, el prestador de servicios de salud considera que la glosa es subsanable, tendrá un plazo máximo de siete (7) días hábiles para subsanar la causa de las glosas no levantadas y enviar las facturas enviadas nuevamente a la entidad responsable del pago.

Los valores por las glosas levantadas total o parcialmente deberán ser cancelados dentro del mismo plazo de los cinco (5) días hábiles siguientes, a su levantamiento, informando al prestador la justificación de las glosas o su proporción, que no fueron levantadas.

Una vez vencidos los términos, y en el caso de que persista el desacuerdo se acudirá a la Superintendencia Nacional de Salud, bien sea en uso de la facultad de conciliación o jurisdiccional a elección del prestador, en los términos establecidos por la ley.

El Gobierno Nacional reglamentará los mecanismos para desestimular o sancionar el abuso con el trámite de glosas por parte de las entidades responsables del pago.

11. CAUSALES DE NO PAGO

- Todo servicio ambulatorio (primera vez o control) u hospitalario que no cuente con formato de autorización por parte de la Oficina de Referencia y Contrarreferencia de la RASES 6.
- Toda urgencia, que no cuente con código de notificación por parte de la Oficina de Referencia y Contrarreferencia de la **RASES 6**, salvo que se hayan agotado los procedimientos de notificación establecidos en el Decreto 4747 de 2007 y Resolución 3047 de 2008 del Ministerio de la Protección Social.
- Prestaciones en los servicios de urgencias más allá del servicio de clasificación de TRIAGE y de la consulta médica de urgencias, siempre y cuando no superen las pautas de auditoría de pertinencia dadas para ser consideradas como una urgencia, conforme a la normatividad vigente.
- Atención más allá de la atención inicial de urgencias, si no se han surtido los trámites de notificación previstos en el Decreto 4747 de 2007.
- Servicio electivo, fuera del Plan de Beneficio del Subsistema de Salud de la Policía Nacional, que no haya sido diligenciado en el formato del Equipo Interdisciplinario de Profesionales de la Salud – EIPS de la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional y aprobado por esa instancia de la Dirección de Sanidad.
- Servicio para administración urgente o tutela, que esté fuera del plan de beneficio del Subsistema de Salud de la Policía Nacional, cuando luego de haberse prestado la atención con la inmediatez requerida, no haya sido reportado en el formato del Equipo Interdisciplinario de Profesionales de la Salud – EIPS (el concepto de favorabilidad para estos casos que emita el EIPS, obrará como herramienta de mejoramiento y supervisión, más no como causal de no pago).
- Las contempladas en la Resolución 3047 de 2008, Resolución 416 de 2009 del Ministerio de la Protección Social y demás normas que las modifiquen o adicionen
- Teniendo en cuenta que según el numeral 9 del artículo 1.6.1.4.1. del Decreto 1625 de 2016 y el numeral 25 del artículo 1 de la Resolución DIAN No. 000042 de 2020, disponen:

  "Notas débito y notas crédito para la factura electrónica de venta: Las notas débito y notas crédito son documentos electrónicos que se derivan de las operaciones de venta de bienes y/o prestación de servicios que han sido previamente facturados, asociadas o no a una factura electrónica de venta, mediante el Código Único de Factura Electrónica -CUFE cuando sea el caso, las cuales se generan por razones de tipo contable y/o fiscal, cumpliendo las condiciones, términos,

mecanismos técnicos y tecnológicos que para el efecto señale la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales -DIAN"

De acuerdo a lo anterior, se debe cumplir a cabalidad tanto contablemente como en materia tributaria debido a que las notas créditos son el soporte legal y fiscal de la NO cancelación o modificación del valor a pagar de la facturación emitida por las entidades teniendo en cuenta las conciliaciones realizadas por parte de la oficina de Auditoria Médica y las diferentes entidades, así mismo, justifican el cambio o modificación en la base de las retenciones practicada por los diferentes conceptos.
NOTA: Toda glosa conciliada y que tenga valores aceptados por la IPS que dentro de la documentación no tengan su debida nota crédito y sea detectada por la oficina de Contabilidad, no será tramitada para pago en la oficina de Tesorería hasta que la novedad sea subsanada.

5.5. SUPERVISOR, INTERVENTOR Y/O COORDINADOR

El supervisor del presente contrato, la Intendente Marcela Mejía Daza Facilitador Del Grupo Medico Laboral De Antioquia o quien hagas sus veces, o quien designe el ordenador del gasto de la Regional de Aseguramiento en Salud N°6, quien verificará la ejecución idónea y el cumplimiento del objeto del contrato de acuerdo con las funciones asignadas para el efecto en la Resolución No. 00090 del 15 de enero de 2018 "*Por la cual se actualiza, modifica y complementa el manual de contratación de la Policía Nacional, adoptado mediante la Resolución No. 03049 de 2014*" expedida por el Director General de la Policía Nacional.

5.6. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

Las obligaciones del contratista están descritas en el Anexo ***OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA***

5.7. OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL.

Obligaciones de la Policía Nacional están descritas en el Anexo ***OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL***

6. FORMA Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

La forma de adjudicación del presente proceso de contratación es de forma total y por el valor total del presupuesto asignado, al tratarse de un proceso adelantado bajo la modalidad de Mínima Cuantía será al proponente que haya realizado mayor porcentaje de descuento y cumpla los aspectos técnicos, jurídicos y económicos del proceso.

Una vez seleccionado el oferente, la Regional de Aseguramiento en Salud No. 6 adjudicará el proceso mediante Aceptación de Oferta que, junto con la oferta del oferente constituyen para todos los efectos el contrato celebrado, los dos documentos serán publicados en el expediente electrónico del Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II de la entidad Colombia Compra Eficiente, mediante la cual, la Entidad Estatal manifestará la aceptación expresa e incondicional de la misma, los datos de contacto y del supervisor designado. Con la publicación de la comunicación de aceptación en el aplicativo en mención, el proponente seleccionado quedará informado de la aceptación de su oferta.

Lo anterior, según lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 del 2015 modificado por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021 y los numerales 11 y 12 del artículo 2.2.5.4 que trata del Procedimiento de Mínima Cuantía establecido en Resolución No. 03049 de 2014 *"Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional"* expedida por el Director General de la Policía Nacional.

7. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS.

De conformidad con lo establecido en el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, como resultado del análisis de los riesgos que podrían afectar la normal y correcta ejecución del futuro contrato, a continuación, se tipifican, estiman y asignan los riesgos, a la vez que se establecen las acciones encaminadas a la prevención de los mismos y/o los mecanismos de cobertura que sean procedentes de acuerdo con la naturaleza y estimación de cada uno.

Ver anexo *ANÁLISIS DEL RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO* de este documento

Con base en la matriz de riesgos, se establece que, para los efectos del futuro contrato, se deberán constituir las siguientes garantías:

MECANISMO DE COBERTURA	MONTO Y/O COBERTURA	PLAZO
Póliza de Cumplimiento del Contrato	20% del valor total del contrato	Que cubra una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y ocho (8) meses más.
Póliza de Calidad del Servicio	50% del valor total del contrato	Que cubra una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y diez (10) meses más.
Pago de Salarios, Prestaciones Sociales e Indemnizaciones Laborales	5 % del valor del contrato	Que cubra una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y cuarenta (40) meses más.

II. ESTUDIO DEL SECTOR

1. ANÁLISIS DE LA DEMANDA

La planificación de la prestación de servicios de salud, requiere la definición de una población que podría o debería ser atendida. Así, la demanda de servicios de salud puede definirse como la población que de acuerdo a una necesidad de atención requiere o potencialmente revela un consumo de servicios de suministro de lentes y monturas. A partir de la premisa anterior, la organización de la oferta de servicios debe contener los elementos humanos, técnicos, operativos, administrativos y logísticos para generar organizaciones funcionales que propendan por un acceso oportuno, adecuado, efectivo y de calidad cuando este por sí mismo sea requerido.

Es allí donde radica la importancia de realizar, dicho estudio o análisis de la demanda, el cual permitirá analizar, algunos puntos particulares frente a la necesidad de contratar tomando la información histórica, la cual proporciona herramientas para la toma de decisiones, en relación a la asignación de presupuesto, partiendo de promedios históricos y precios del mercado.

Por lo anterior y siguiendo las directrices de la Guía de Elaboración de Estudios del Sector de Colombia Compra Eficiente, se realizó un comparativo de los contratos ejecutados en las últimas tres vigencias, con la información relacionada a continuación:

MODALIDAD DE SELECCIÓN	OBJETO DEL CONTRATO	CANTIDAD DE CONTRATOS	NUMERO DE CONTRATO Y VALOR	PLAZO DE EJECUCIÓN	OFERENTES	COMPORTAMIENTO CONTRACTUAL	CONDICIONES DE PAGO	LUGAR DE ENTREGA	GARANTIAS
SELECCIÓN ABREVIADA MC	SUMINISTRO DE LENTES Y MONTURAS PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL PERTENECIENTES A LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO 6"	1	65-6-20045-22/$2.613.500.000	16	JOSE DAVID MARTÍNEZ RODRÍGUEZ	BUENO	SERVICIO PRESTADO, SERVICIO FACTURADO, PREVIA AUDITORIA MEDICA	INSTLACIONES DEL CONTRATISTA	CUMPLIMIENTO, CALIDAD, PAGO DE SALARIOS, RCE
SELECCIÓN ABREVIADA SI	SUSMINISTRO DE LENTES Y MONTURAS PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL PERTENECIENTES A LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO 6"	1	65-6-20048-2023-2024/$743.248.250	16	GROUP VISUALENS	BUENO	SERVICIO PRESTADO, SERVICIO FACTURADO, PREVIA AUDITORIA MEDICA	INSTLACIONES DEL CONTRATISTA	CUMPLIMIENTO, CALIDAD, PAGO DE SALARIOS, RCE
SELECCIÓN ABREVIADA MC	SUMINISTRO DE LENTES Y MONTURAS PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL PERTENECIENTES A LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO 6"	1	65-6-20051-23/$200.000.000	18	SERVICIOS INTEGRADOS DE SALUD GROUP VISUALENS	BUENO	SERVICIO PRESTADO, SERVICIO FACTURADO, PREVIA AUDITORIA MEDICA	INSTLACIONES DEL CONTRATISTA	CUMPLIMIENTO, CALIDAD, PAGO DE SALARIOS, RCE

La REGIONAL DE ASEGURAMIENTO No 6 La población de usuarios del Servicio de Salud de la Policía Nacional que requiere del uso de Lentes y Monturas corresponde a los pacientes de cualquier edad que por causa de defectos refractivos diferentes como: hipermetropía, miopía, astigmatismo, presbicia, afaquia entre otros, produzcan una baja agudeza visual que se corrige total o parcialmente con la utilización de lentes formulados. Por lo tanto, todos los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional son potenciales usuarios de lentes y monturas.

La Regional de Aseguramiento en Salud No 6 brinda atención a sus usuarios de los servicios que se contempla en atenciones en Salud de primer y segundo nivel de complejidad, sin embargo al no ser importador ni distribuidor de monturas y lentes, ni poseer laboratorio para efectuar el tallado y biselado de estos, ni contar con un contrato vigente con entidad o empresa que pueda suministrarlas; es necesario realizar una contratación que supla dicha necesidad y garantizar la atención de los usuarios de forma oportuna, logrando un adecuado tratamiento y recuperación del estado de Salud del paciente.

Con el ánimo de aumentar la oferta de servicios de Salud con que cuenta en la jurisdicción la Regional de Aseguramiento en Salud No 6, se requiere contratar la entrega del suministro de Lentes y Monturas en el área metropolitana del Valle de Aburra. Lo anterior en virtud de que esta regional no cuenta en su red propia con la infraestructura, ni con la capacidad tecnológica y científica suficientes, para atender todas las necesidades de Salud de la población destinataria en este campo; razón esta, que justifica la solicitud referida a la contratación de los servicios y que hacen parte del acuerdo 002 de abril 27 de 2001 que establece el Plan de servicios de Sanidad Policial y Militar, así:

El suministro de lentes y montura se realiza teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

- Las monturas se suministrarán una vez cada tres años en los adultos y una vez cada año para los niños, siempre por prescripción del cambio, expedida por un optómetra perteneciente a la red de servicios del Subsistema Policía Nacional.

- Los lentes se suministrarán previa fórmula del profesional tratante, dejando constancia que esta necesidad se relaciona con cambios en el índice de refracción y no por daños o pérdidas.

Los lentes de contacto se suministrarán una vez cada dos (2) años, en ningún caso serán desechables, serán autorizados en los eventos en que las Direcciones de Sanidad de las Fuerzas Militares y la Policía Nacional, tengan certificación del Comité EIPS (Equipo Interdisciplinario Profesionales de la Salud) Resolución 593 de 13 de diciembre de 2023, donde se indique que su uso es el único medio para corregir el defecto de refracción, que deberá estar sustentado en las guías de manejo establecidas para el SSMP. Los lentes de contacto serán reemplazados únicamente por cambio en la fórmula o término de vida útil y en ningún caso por pérdida o daño que sufran los mismos

Teniendo en cuenta que la Regional de Aseguramiento en Salud No 6, tiene como misión el suministro de lentes y monturas a lo que está obligada por razón de las normas que la originaron, y de acuerdo con el Plan de Beneficios contenido en el Acuerdo 002 de 2.001 y demás normas relacionadas con la materia, es de aclarar que la Regional, no importa ni distribuye monturas ni lentes; de igual manera no posee laboratorio para efectuar el tallado y biselado de los mismos, ni cuenta con ópticas para suministrar estos productos.

De acuerdo con lo anterior, y teniendo en cuenta la necesidad recurrente de los usuarios del subsistema de salud de la Policía Nacional, asignados a la Regional de Aseguramiento en Salud Nº.6 para dar cumplimiento a este beneficio se plantean las siguientes opciones:

- Adquirir mediante un proceso de contratación, el suministro de lentes y monturas de primera calidad para garantizar el acceso a este servicio por parte de los usuarios asignado a la Regional.
- implementar al interior de la Regional un laboratorio para el tallado y biselado de lentes y montaje de los mismos en las monturas, lo cual requiere ser insertado en el plan operativo anual, ubicar el espacio físico, establecer los diferentes protocolos de acción, solicitar y contar con los diferentes permiso y licencias, contar con el personal calificado, en fin efectuar una seria de procedimientos que dificultaría contar con el servicio en el menor tiempo posible, pues se carece principalmente del recurso humano para avocar dicho proceso.

No suministrar los elementos referidos, con lo cual se estaría vulnerando lo prescrito en el citado acuerdo y los derechos de los usuarios, exponiéndolos por demás a limitantes para la actividad laboral y las actividades cotidianas, y con ello nos estaríamos exponiendo a acciones de tipo legal, disciplinario y fiscal.

Por todo lo anterior y teniendo en cuanta que la Regional de Aseguramiento en Salud Nº.6, al no ser importador ni distribuidor de monturas y lentes, ni poseer laboratorio para efectuar el tallado y biselado de estos elementos, ni contar con ópticas para suministro o contrato vigente, se hace necesario contratar el suministro de estos elementos, para cumplir el Plan de Beneficios de la Dirección de Sanidad contenida en el Acuerdo No.002 Artículo 10, Literal E del 27 de abril de 2001.

2. ANÁLISIS DEL MERCADO

DESCRIPCION DEL MERCADO

Los proveedores del servicio objeto del presente proceso son empresas que se especializan en prestar el mismo a través de figuras como concesiones o similares. Algunas lo hacen de manera exclusiva y otras como

una unidad de negocio de las IPS especializadas en procedimientos y actividades de suministro de lentes y monturas, los cuales son proveedores, de comercializadores o fabricantes.

Las posibles personas naturales o jurídicas, que en el mercado pueden cotizar el objeto a contratar, son las siguientes:

	ENTIDAD	NIT
1	Clínica Oftalmológica de Antioquia - CLOFAN	890933408
2	Clínica Oftalmológica San Diego	830099212
3	VISIÓN INTEGRADOS SAS	901180382
4	CLINICA DE ESPECIALIDADES OFTALMOLÓGICAS	900138768-2
5	ORGANIZACIÓN SANTA LUCÍA S. A.	8909006509
6	Eliana Inés López Hernández	1,018.406.906
7	JORGE RUEDA MAYORGA	91.287.282 - 3
8	OPTICA VISUAL	88.261.037-1
9	KL OPTICAL PREMIUM S.A. S	901255761-1
10	IPS ÓPTICA COOPERATIVA	900.340.019-2
11	VISIÓN NITIDA	900576698-7
12	OPTICA COLOMBIANA	830.075.861-8
13	Visual Pluss Óptica	900.341.014-0.
14	GRUPO CREDIOPTICAS S.A.S	901.226.537-2
15	CONTACTO VISUAL GROUP	901440388
16	TIENDA OPTICA	900744856
17	OPTICA VISIÓN Y SONRISA	40929822-1
18	SERVICIOS INTEGRADOS DE SALUD GROUP VISUALENS S.A.S	901.542.885.-5
19	CLÍNICA OFTALMOLÓGICA DE MEDELLÍN	9000549895
20	OFTALMÓLOGOS EL TESORO S.A.S	900755062.

Que ofrece: De acuerdo con el objeto del presente proceso, los posibles oferentes quienes allegaron cotización precisan cumplir con las condiciones técnicas mínimas requeridas.

Como lo entrega: se hará por parte del oferente que resultare adjudicatario en forma de tracto sucesivo y de acuerdo con los requerimientos establecidos por la Entidad, los cuales se encuentran plasmados tanto en el Estudio Previo como en el Pliego de Condiciones.

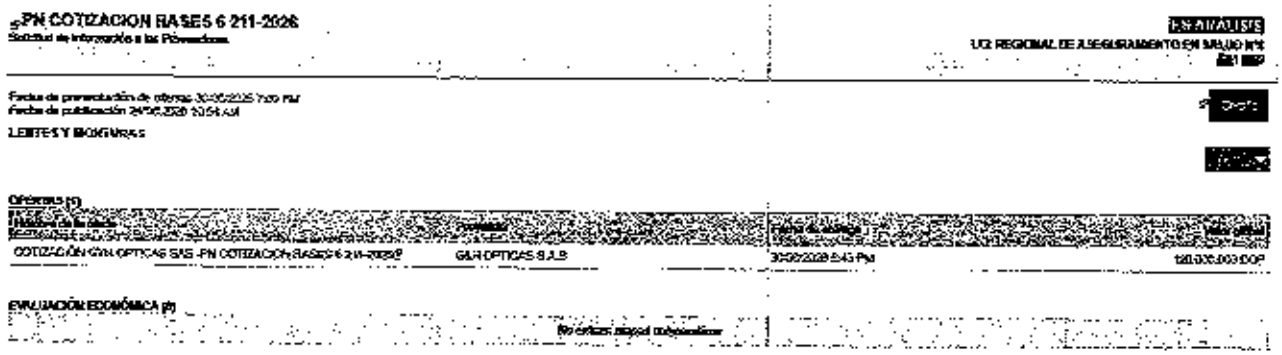
Cuánto Cuesta: El Análisis que soporta el Valor Estimado del presente Estudio Previo, se sustenta en lo establecido en el Estudio de Mercado adjunto al presente proceso con base en el formato de diligenciamiento para la elaboración

2. ANALISIS DE LA OFERTA

IDENTIFICACION DEL PROVEEDOR

De acuerdo a la oferta del mercado y la complejidad del recurso solicitado se identifican algunas instituciones prestadoras de servicios de salud en el Área Metropolitana Del Valle De Aburra (Medellín (la ciudad núcleo), Bello, Envigado, Itagüí, Sabaneta, La Estrella, Caldas, Copacabana, Girardota y Barbosa) que ofertan el servicio con oportunidad y calidad. Teniendo en cuenta que son establecimientos de comercio reconocidas en el mercado local y que se encuentran en capacidad de satisfacer la necesidad que en la actualidad tiene la Regional de Aseguramiento en Salud No 6.

Para formalizar el proceso de selección, se ha realizado una solicitud de cotización a través de la plataforma SECOP II, bajo el proceso identificado como "PN COTIZACION RASES 6 211-2026".


PN COTIZACION RASES 6 211-2026

Solicitud de Información a los Proveedores

ENTIDAD ESTATAL

U2 REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°6

Fecha de presentación de ofertas 30/06/2026 7:00 PM

Fecha de publicación 24/06/2026 10:56 AM

LENTES Y MONTURAS

Ofertas (1)

Nombre de la oferta	Proveedor	Fecha de entrega	Valor oferta
COTIZACIÓN GVA OPTICAS SAS -PN COTIZACION RASES 6 211-2026	GVA OPTICAS S.A.S	30/06/2026 5:43 PM	120.000.000 COP

EVALUACIÓN ECONÓMICA (1)

No criterios asignados actualmente

A la solicitud de cotización se recibió información de una empresa.

1	OPTICA MUNDO	900.958.130-6	info@groupvisualens.com

Adicionalmente, se envió la solicitud por correo electrónico masivo a diversas entidades desde la dirección deant.rases-alt@policia.gov.co



1	Elsana Inés López Hernández	1.018.506.906	movhisionopticas@gmail.com
2	JORGE RUEDA MAYORGA	91.287.282 - 3	lasgafas_bucaramanga@hotmail.com
3	ÓPTICA VISUAL	88.281.037-1	visualdelballesteros@gmail.com
4	KL OPTICAL PREMIUM S.A. S	901255761-1	Klopticalpremium@gmail.com
5	IPS ÓPTICA COOPERATIVA	900.340.019-2	carolina.rios@acontables.com.co
6	VISIÓN NITIDA	900576698-7	Opticavisionnitida13@gmail.com
7	CLINICA OFTALMOLOGICA SAN DIEGO	800.051.998	jefe.calidad@clinicasandiego.com.co
8	OPTICA COLOMBIANA	830.075.861-8	laureles@opticacolombiana.com
9	SALUD VISUAL	901713624	atencionalusuario@osaludvisual.com
10	Visual Plus Óptica	900.341.014-0	info@visualplusoptica.com
11	GRUPO CREDIOPTICAS S.A.S	901.226.537-2	ceo@crediopticas.co
12	Clínica Oftalmológica CEO	9001387892	asociacion.usuarios@ceo.medellin.com
13	CONTACTO VISUAL GROUP	901440383	contactovisual@gmail.com
14	TIENDA ÓPTICA	900744866	gerencia@tiendaoptica.co>
15	KL OPTICAL PREMIUM	9012557611	klopticalpremium@gmail.com

En respuesta a la solicitud, siete entidades manifestaron su interés en participar en el proceso que se pretende adelantar.

1	SERVICIOS INTEGRADOS DE SALUD GROUP VISUALENS S.A.S	901.542.865-5	info@groupvisualens.com

3. ANALISIS DE LA ESTRUCTURA DEL COSTO:

Se tiene claramente definido y comprendido y una vez definidos los posibles Oferentes se realizó el sondeo de mercado para establecer las tarifas en los que se encuentran los servicios y hacer los análisis comparativos que posteriormente se encuentran identificados en el estudio de mercado donde se encuentren las tarifas acordes con lo ofertado.

COSTOS DE OPORTUNIDAD: teniendo en cuenta los servicios que se requieren contratar con la realización del presente estudio de mercado, estos son de fácil consecución en el mercado ya que existe disponibilidad de los mismos en nuestro medio. Oferta de los servicios y la variedad en el portafolio con oportunidad se analiza de acuerdo al estudio de mercado.

VALORACIÓN DE BENEFICIOS: Con la contratación de este servicio, se busca mejora la oportunidad en la atención de nuestros usuarios y beneficiarios del subsistema de Salud de Policía Nacional en la regional.

COSTOS INDIRECTOS: Serán costos indirectos para el oferente seleccionado aquellos propios de la suscripción de pólizas, certificaciones, costo de intermediación, gastos administrativos en los que se incurre al desarrollar el proceso de contratación y la ejecución del contrato.

4. MONEDA A CONTRATAR

La moneda en la cual se debe presentar la oferta y se celebrará el contrato es en pesos colombianos.

5. ANÁLISIS DE PRECIOS

Para el análisis que soporta el valor estimado del contrato, se tendrán en cuenta las diferentes fuentes de datos:

5.1. PRECIOS REFERENCIA SECOP

Se realizó una consulta en la página del SECOP II, donde se identificaron los siguientes contratos con un objeto similar:

GRUPO / ITEM	DESCRIPCION	CÓD. CUPS	U.M.	ENTIDAD	NUMERO DE CONTRATO/NUMERO DE PROCESO	FECHA	PRECIO SECOP
	DESCRIPCION						
1	LENTES MONOFOCALES TERMINADOS CR 39 ESFERA 0.00 a +/- 3.00 CILINDRO NO APLICA.	OR426	Unidad	RASES S/OFTALMO SALUD CARTAGENA SAS IPS	81-8-20226-24/PN RASEB N.1 MIC 039 2024	10/06/2025	32.500,00
2	LENTES MONOFOCALES TERMINADOS CR 39 ESFERA 0.00 a +/- 3.00 CILINDRO -0.25 a -2.00	OR427	Unidad	RASES S/OFTALMO SALUD CARTAGENA SAS IPS	67-8-20095-25/PN RASEB 8 MIC 024-2025	10/06/2025	36.600,00
3	LENTES MONOFOCALES TERMINADOS CR 39 ESFERA 0.00 a +/- 3.00 CILINDRO -2.25 a -3.00	OR430	Unidad	RASES S/OFTALMO SALUD CARTAGENA SAS IPS	67-8-20095-25/PN RASES 8 MIC 024-2025	10/06/2025	23.750,00
4	LENTES MONOFOCALES TERMINADOS CR 39 ESFERA +/3.25 a +/- 4.00 CILINDRO -0.25 a -2.00	OR427	Unidad	RASES S/OFTALMO SALUD CARTAGENA SAS IPS	67-8-20095-25/PN RASEB 8 MIC 024-2025	10/06/2025	26.600,00
5	LENTES MONOFOCALES TERMINADOS POLICARBONATO. ESFERA +/- 5.00 CILINDRO NO APLICA.	OR437	Unidad	RASES S/OFTALMO SALUD CARTAGENA SAS IPS	67-8-20095-25/PN RASES 8 MIC 024-2025	10/06/2025	66.500,00
6	LENTES MONOFOCALES TALLADOS CR 39 ESFERA +/- 3.25 a +/- 4.75 CILINDRO -0.25 a -5.00	OR421	Unidad	RASES S/OFTALMO SALUD CARTAGENA SAS IPS	67-8-20095-25/PN RASES 8 MIC 024-2025	10/06/2025	26.600,00
7	LENTES MONOFOCALES TALLADOS POLICARBONATO, ESFERA +/- 5.00 a -12.75 CILINDRO -0.25 a -5.00	OR401	Unidad	RASES S/OFTALMO SALUD CARTAGENA SAS IPS	67-8-20095-25/PN RASES 8 MIC 024-2025	10/06/2025	66.075,00
8	LENTES POLICARBONATO ASFÉRICOS ESFERA +/- 13.00 a -16.00 CILINDRO -0.25 a -6.00	OR424	Unidad	RASES S/OFTALMO SALUD CARTAGENA SAS IPS	67-8-20095-25/PN RASES 8 MIC 024-2025	10/06/2025	66.500,00
9	LENTES BIFOCALES TERMINADOS CR 39 FLAT TOP.	OR409	Unidad	RASES S/OFTALMO SALUD CARTAGENA SAS IPS	67-8-20095-25/PN RASES 8 MIC 024-2025	10/06/2025	38.000,00
10	LENTES BIFOCALES TERMINADOS CR 39 INVISIBLE.	OR410	Unidad	RASES S/OFTALMO SALUD CARTAGENA SAS IPS	67-8-20095-25/PN RASES 8 MIC 024-2025	10/06/2025	46.170,00
11	LENTES BIFOCALES TALLADOS CR 39 FLAT TOP (con cilindro).	OR415	Unidad	RASES S/OFTALMO SALUD CARTAGENA SAS IPS	67-8-20095-25/PN RASES 8 MIC 024-2025	10/06/2025	38.000,00
12	LENTES BIFOCALES TALLADOS CR 39 INVISIBLE (con cilindro).	OR414	Unidad	RASES S/OFTALMO SALUD CARTAGENA SAS IPS	67-8-20095-25/PN RASES 8 MIC 024-2025	10/06/2025	47.500,00
13	LENTES BIFOCALES INVISIBLES TALLADOS POLICARBONATO. ESFERA desde +/- 3.00 CILINDRO desde -0.25	OR403	Unidad	RASES S/OFTALMO SALUD CARTAGENA SAS IPS	67-8-20095-25/PN RASES 8 MIC 024-2025	10/06/2025	76.000,00
14	LENTES BIFOCALES FLAT TOP TALLADOS POLICARBONATO. ESFERA desde +/- 3.00 CILINDRO desde -0.25	OR304	Unidad	RASES S/OFTALMO SALUD CARTAGENA SAS IPS	67-8-20095-25/PN RASES 8 MIC 024-2025	10/06/2025	76.000,00
15	LENTE PROGRESIVO TALLADO CR 39 DURO.	OR471	Unidad	RASES S/OFTALMO SALUD CARTAGENA SAS IPS	67-8-20095-25/PN RASES 8 MIC 024-2025	10/06/2025	80.750,00
16	LENTE MONOFOCAL FOTOCROMÁTICO TERMINADO CR 39.	OR441	Unidad	RASES 1/EDGAR ALEXANDER GIMENEZ DIAS	81-8-20226-24/PN RASES N.1 MIC 039 2024	7/10/2024	67.500,00
17	LENTE MONOFOCAL FOTOCROMÁTICO TALLADO CR 39.	OR441	Unidad	RASES 1/EDGAR ALEXANDER GIMENEZ DIAS	81-8-20226-24/PN RASES N.1 MIC 039 2024	7/10/2024	81.000,00
18	LENTE MONOFOCAL FOTOCROMÁTICO TERMINADO POLICARBONATO.	OR441	Unidad	RASES 1/EDGAR ALEXANDER GIMENEZ DIAS	81-8-20226-24/PN RASES N.1 MIC 039 2024	7/10/2024	117.000,00
19	LENTE MONOFOCAL FOTOCROMÁTICO TALLADO POLICARBONATO.	OR441	Unidad	RASES 1/EDGAR ALEXANDER GIMENEZ DIAS	81-8-20226-24/PN RASES N.1 MIC 039 2024	7/10/2024	126.000,00

20	LENTE FOTOSENSIBLE BIFOCAL INVISIBLE TERMINADO POLICARBONATO.	OR441	Unidad	RASES S/OFTALMO SALUD CARTAGENA SAS IPS	67-8-20095-25/PN RASES 8 MIC 024-2025	10/06/2025	171.000,00
21	LENTE FOTOSENSIBLE BIFOCAL INVISIBLE TALLADO POLICARBONATO.	OR441	Unidad	RASES S/OFTALMO SALUD CARTAGENA SAS IPS	67-8-20095-25/PN RASES 8 MIC 024-2025	10/06/2025	171.000,00
22	LENTE FOTOSENSIBLE BIFOCAL FLAT TOP TERMINADO POLICARBONATO.	OR441	Unidad	RASES S/OFTALMO SALUD CARTAGENA SAS IPS	67-8-20095-25/PN RASES 8 MIC 024-2025	10/06/2025	161.500,00
23	LENTE FOTOSENSIBLE BIFOCAL FLAT TOP TALLADO POLICARBONATO.	OR441	Unidad	RASES S/OFTALMO SALUD CARTAGENA SAS IPS	67-8-20095-25/PN RASES 8 MIC 024-2025	10/06/2025	171.000,00
24	LENTE FOTOSENSIBLE PROGRESIVO DURO CR 39.	OR441	Unidad	RASES E/EDGAR ALEXANDER GIMENEZ DIAS	81-8-20226-24/PN RASES N.1 MIC 039 2024	7/10/2024	186.000,00
25	LENTE FOTOSENSIBLE PROGRESIVO DURO POLICARBONATO.	OR441	Unidad	RASES E/EDGAR ALEXANDER GIMENEZ DIAS	81-8-20226-24/PN RASES N.1 MIC 039 2024	7/10/2024	144.000,00
26	LENTE MONOFOCAL ALTO ÍNDICE 0.67 (desde +-12.00 CILINDRO -6.00).	OR443	Unidad	RASES E/EDGAR ALEXANDER GIMENEZ DIAS	81-8-20226-24/PN RASES N.1 MIC 039 2024	7/10/2024	165.000,00
27	LENTE DE CONTACTO BLANDO ESFÉRICO +-12.00	OR179	Caja por 6 unidades	RASES E/EDGAR ALEXANDER GIMENEZ DIAS	81-8-20226-24/PN RASES N.1 MIC 039 2024	7/10/2024	138.500,00
28	LENTE DE CONTACTO BLANDO TÓRICO ESFERA: +-12.00 CILINDRO -5.75	OR179	Caja por 6 unidades	RASES E/EDGAR ALEXANDER GIMENEZ DIAS	81-8-20226-24/PN RASES N.1 MIC 039 2024	7/10/2024	164.250,00
29	LENTE DE CONTACTO COSMOPROTÉSICO	OR177	Unidad	RASES S/OFTALMO SALUD CARTAGENA SAS IPS	67-8-20095-25/PN RASES 8 MIC 024-2025	10/06/2025	128.250,00
30	LENTE DE CONTACTO RGP	OR548	Unidad	RASES S/OFTALMO SALUD CARTAGENA SAS IPS	67-8-20095-25/PN RASES 8 MIC 024-2025	10/06/2025	157.500,00
	FILTRO						
31	COLORACIÓN – GRADOSOL	OR473	Unidad	RASES S/OFTALMO SALUD CARTAGENA SAS IPS	67-8-20095-25/PN RASES 8 MIC 024-2025	10/06/2025	47.500,00
	MONTURA						
32	MONTURA BEBE	OR209	Unidad	RASES S/OFTALMO SALUD CARTAGENA SAS IPS	67-8-20095-25/PN RASES 8 MIC 024-2025	10/06/2025	23.750,00
33	MONTURA NIÑO	OR209	Unidad	RASES S/OFTALMO SALUD CARTAGENA SAS IPS	67-8-20095-25/PN RASES 8 MIC 024-2025	10/06/2025	33.000,00
34	MONTURA ADOLESCENTE	OR209	Unidad	RASES S/OFTALMO SALUD CARTAGENA SAS IPS	67-8-20095-25/PN RASES 8 MIC 024-2025	10/06/2025	47.500,00
35	MONTURA ADULTO	OR209	Unidad	RASES S/OFTALMO SALUD CARTAGENA SAS IPS	67-8-20095-25/PN RASES 8 MIC 024-2025	10/06/2025	47.500,00

Luego de realizar la búsqueda exhaustiva en el SECOP II, se identificaron dos contratos clave para el análisis: el contrato número 67-8-20095-25, celebrado y ejecutado bajo la RASES No. 8, y el contrato CT 81-8-20226-24, correspondiente a la RASES No. 1. Estos contratos contienen información relevante y actualizada sobre precios y condiciones del mercado, los cuales serán incorporados como referencia principal en el análisis de precios.

El objetivo de integrar estos datos es determinar el valor unitario estimado con un alto grado de precisión, lo que permitirá establecer una base sólida para la evaluación financiera del proceso. Esto no solo asegurará la transparencia y rigurosidad en la estimación del presupuesto, sino que también contribuirá a la optimización de los recursos asignados, evitando sobrecostos o subestimaciones.

Además, la utilización de contratos vigentes y ejecutados en el contexto de las RASES proporciona un marco comparativo confiable, que facilita la identificación de tendencias y ajustes necesarios en la planificación financiera. En consecuencia, esta metodología fortalece la toma de decisiones estratégicas y mejora la eficiencia en la gestión del proceso contractual.

Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.

5.2. PRECIOS HISTÓRICOS

Se tomaron los valores de los dos últimos contratos y se actualizo a valor presente con su respectivo IPC, esta información sirvió como referente para establecer el valor histórico de referencia los cuales se calcularon de la siguiente manera:

- CT 65-8-20248-23 + IPC 2023 (9.28%) + IPC 2024 (5.20%) +IPC 2025 (5.10%)
- CT 65-8-20201-25 + IPC 2025 (5.10%)

GRUPO / ITEM	DESCRIPCION	CÓD. CUPS	PRECIO HISTORICO				
			AÑO 2023 (065-8-20248-23)	CONTRATO 2 65-8-20201-2025 AÑO 2025	VR. IPC PROYECTADO 2023	VR. IPC PROYECTADO2025 65-8-20201-2025	VR. HISTÓRICO DE REFERENCIA
					5,20%	5,10%	
	DESCRIPCION						
1	LENTES MONOFOCALES TERMINADOS CR 39 ESFERA 0.00 a +/- 3.00 CILINDRO NO APLICA.	OR428	21.909,00	$ 26.000,00	24.223,73	27.326,00	$ 27.326,00
2	LENTES MONOFOCALES TERMINADOS CR 39 ESFERA 0.00 a +/- 3.00 CILINDRO -0.25 a -2.00	OR427	21.909,00	$ 26.000,00	24.223,73	27.326,00	$ 27.326,00
3	LENTES MONOFOCALES TERMINADOS CR 39 ESFERA 0.00 a +/- 3.00 CILINDRO -2.25 a -3.00	OR430	21.909,00	$ 36.646,00	24.223,73	38.514,95	$ 38.514,95
4	LENTES MONOFOCALES TERMINADOS CR 39 ESFERA +/3.25 a +/- 4.00 CILINDRO -0.25 a -2.00	OR427	21.909,00	$ 26.000,00	24.223,73	27.326,00	$ 27.326,00
5	LENTES MONOFOCALES TERMINADOS POLICARBONATO. ESFERA +/- 5.00 CILINDRO NO APLICA.	OR437	21.909,00	$ 45.000,00	24.223,73	47.295,00	$ 47.295,00
6	LENTES MONOFOCALES TALLADOS CR 39 ESFERA +/- 3.25 a +/- 4.75 CILINDRO -0.25 a -5.00	OR421	40.442,00	$ 42.850,00	44.714,78	45.035,35	$ 45.035,35
7	LENTES MONOFOCALES TALLADOS POLICARBONATO. ESFERA +/- 5.00 a -12.75 CILINDRO -0.25 a -5.00	OR401	40.442,00	$ 57.000,00	44.714,78	59.907,00	$ 59.907,00
8	LENTES POLICARBONATO ASFERICOS ESFERA +/- 13.00 a -16.00 CILINDRO -0.25 a -8.00	OR424	NO SE CONTRATO	$ 88.140	NO SE CONTRATO	92.635,14	$ 92.635,14
9	LENTES BIFOCALES TERMINADOS CR 39 FLAT TOP.	OR389	34.801,00	$ 35.000,00	38.477,80	36.785,00	$ 36.785,00
10	LENTES BIFOCALES TERMINADOS CR 39 INVISIBLE.	OR390	NO SE CONTRATO	$ 35.000,00	NO SE CONTRATO	36.785,00	$ 36.785,00
11	LENTES BIFOCALES TALLADOS CR 39 FLAT TOP (con cilindro).	OR415	NO SE CONTRATO	$ 60.000	NO SE CONTRATO	63.060,00	$ 63.060,00

12	LENTES BIFOCALES TALLADOS CR 39 INVISIBLE (con cilindro).	OR414	NO SE CONTRATO	$ 80.000	NO SE CONTRATO	63.060,00	$ 63.060,00
13	LENTES BIFOCALES INVISIBLES TALLADOS POLICARBONATO. ESFERA desde +/- 5.00 CILINDRO desde -0.25	OR383	NO SE CONTRATO	$ 80.000,00	NO SE CONTRATO	84.080,00	$ 84.080,00
14	LENTES BIFOCALES FLAT TOP TALLADOS POLICARBONATO. ESFERA desde +/- 5.00 CILINDRO desde -0.25	OR384	NO SE CONTRATO	$ 80.000	NO SE CONTRATO	84.080,00	$ 84.080,00
15	LENTE PROGRESIVO TALLADO CR 39 DURO.	OR471	98.663,00	$ 100.000,00	105.875,64	105.100,00	$ 105.100,00
16	LENTE MONOFOCAL FOTOCROMÁTICO TERMINADO CR 39.	OR441	60.880,00	$ 69.989	67.312,09	73.558,44	$ 73.558,44
17	LENTE MONOFOCAL FOTOCROMÁTICO TALLADO CR 39.	OR441	NO SE CONTRATO	$ 87.360	NO SE CONTRATO	91.815,36	$ 91.815,36
18	LENTE MONOFOCAL FOTOCROMÁTICO TERMINADO POLICARBONATO.	OR441	NO SE CONTRATO	$ 87.360	NO SE CONTRATO	91.815,36	$ 91.815,36
19	LENTE MONOFOCAL FOTOCROMÁTICO TALLADO POLICARBONATO.	OR441	143.968,00	$ 87.360	159.178,51	91.815,36	$ 91.815,36
20	LENTE FOTOSENSIBLE BIFOCAL INVISIBLE TERMINADO POLICARBONATO.	OR441	177.191,00	$ 15.024	195.911,58	15.790,22	$ 15.790,22
21	LENTE FOTOSENSIBLE BIFOCAL INVISIBLE TALLADO POLICARBONATO.	OR441	192.366,00	$ 115.024	212.689,85	120.890,22	$ 120.890,22
22	LENTE FOTOSENSIBLE BIFOCAL FLAT TOP TERMINADO POLICARBONATO.	OR441	65.339,00	$ 115.024	72.242,20	120.890,22	$ 120.890,22
23	LENTE FOTOSENSIBLE BIFOCAL FLAT TOP TALLADO POLICARBONATO.	OR441	70.992,00	$ 81.614	78.492,45	85.776,31	$ 85.776,31
24	LENTE FOTOSENSIBLE PROGRESIVO DURO CR 39.	OR441	70.992,00	$ 81.614	78.492,45	85.776,31	$ 85.776,31
25	LENTE FOTOSENSIBLE PROGRESIVO DURO POLICARBONATO.	OR441	NO SE CONTRATO	$ 200.000	NO SE CONTRATO	210.200,00	$ 210.200,00
26	LENTE MONOFOCAL ALTO ÍNDICE 0.67 (desde +-12.00 CILINDRO -6.00).	OR443	NO SE CONTRATO	$ 131.040,00	NO SE CONTRATO	137.723,04	$ 137.723,04

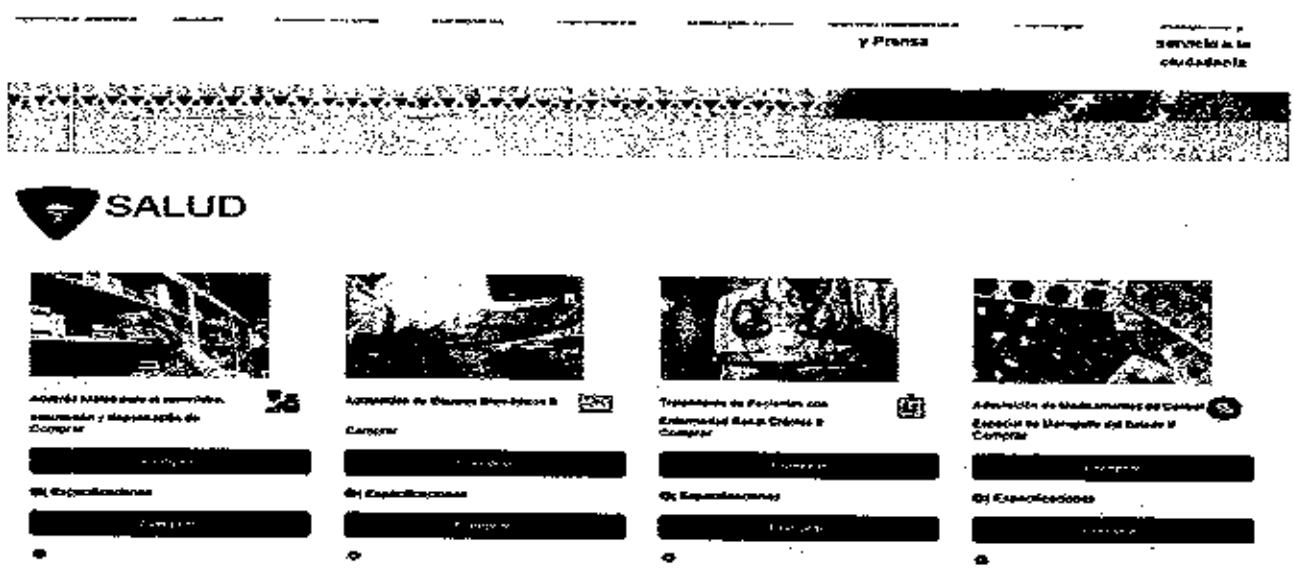
27	LENTE DE CONTACTO BLANDO ESFÉRICO +-12.00	OR179	121.819,00	$ 145.600,00	134.689,42	153.025,60	$ 153.025,60
28	LENTE DE CONTACTO BLANDO TÓRICO ESFERA: +-12.00 CILINDRO -5.75	OR179	154.317,00	$ 254.254,00	170.620,90	267.220,95	$ 267.220,95
29	LENTE DE CONTACTO COSMOPROTÉSICO	OR177	192.366,00	$ 200.000,00	212.689,85	210.200,00	$ 210.200,00
30	LENTE DE CONTACTO RGP	OR398	177.191,00	$ 20.000	195.911,58	21.020,00	$ 21.020,00
31	COLORACIÓN – GRADOSOL	OR473	NO SE CONTRATO	$ 9.000	NO SE CONTRATO	9.459,00	$ 9.459,00
32	MONTURA BEBE	OR209	70.992,00	$ 60.000,00	78.492,45	63.060,00	$ 63.060,00
33	MONTURA NIÑO	OR209	70.992,00	$ 50.000,00	78.492,45	52.550,00	$ 52.550,00
34	MONTURA ADOLESCENTE	OR209	70.992,00	$ 35.000,00	78.492,45	36.785,00	$ 36.785,00
35	MONTURA ADULTO	OR209	70.992,00	$ 35.000,00	78.492,45	36.785,00	$ 36.785,00

Se establece como precio histórico aquel registrado en el contrato correspondiente a la vigencia inmediatamente anterior 65-8-20201-25, en la medida en que refleja de manera más adecuada las condiciones recientes del mercado, incorporando precios actualizados asociados a la prestación del servicio

Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.

5.3. PRECIOS DE CATÁLOGO O PORTALES WEB

Se realiza la verificación de los precios de catálogo que se encuentren publicados en la Tienda Virtual del Estado Colombiano o en los sitios o portales web de las empresas que puedan ofrecer los bienes o servicios, de igual o similar objeto al que se pretende contratar. no se encontró contratos con el mismo objeto y características técnicas motivo por el cual no se tiene en cuenta dicho dato.



Información verificada por el responsable de referencia y contrarreferencia Rases N°6

5.4. PRECIOS DE MERCADO

Se realizo solicitud de cotización PN COTIZACION RASES 6 2011-2026, y correos electrónicos masivos dirigidos a diversas entidades, desde la dirección: deant.rases-all@policia.gov.co, a la cual respondieron una entidad como se muestra a continuación:

GRUPO / ITEM	DESCRIPCION	COD. CUPS	U.M.	COTIZACION 1 OPTICA MUNDO	COTIZACION 2 GROUP VISUALENS	VR. DE MERCADO DE REFERENCIA
	DESCRIPCION					
1	LENTES MONOFOCALES TERMINADOS CR 39 ESFERA 0.00 a +/- 3.00 CILINDRO NO APLICA	OR428	Unidad	58.000	$ 62.000	58.000,00
2	LENTES MONOFOCALES TERMINADOS CR 39 ESFERA 0.00 a +/- 3.00 CILINDRO -0.25 a -2.00	OR427	Unidad	68.000	$ 62.000	62.000,00
3	LENTES MONOFOCALES TERMINADOS CR 39 ESFERA 0.00 a +/- 3.00 CILINDRO -2.25 a -3.00	OR430	Unidad	61.000	$ 83.292	61.000,00
4	LENTES MONOFOCALES TERMINADOS CR 39 ESFERA +/3.25 a +/- 4.00 CILINDRO -0.25 a -2.00	OR427	Unidad	61.000	$ 62.000	61.000,00
5	LENTES MONOFOCALES TERMINADOS POLICARBONATO ESFERA +/- 5.00 CILINDRO NO APLICA	OR437	Unidad	79.000	$ 100.000	79.000,00

6	LENTES MONOFOCALES TALLADOS CR 39 ESFERA +/- 3.25 a +/- 4.75 CILINDRO -0.25 a -5.00	OR421	Unidad	72.000	95.160	72.000,00
7	LENTES MONOFOCALES TALLADOS POLICARBONATO. ESFERA +/- 5.00 a -12.75 CILINDRO -0.25 a -5.00	OR401	Unidad	155.000	$ 125.732	125.732,00
8	LENTES POLICARBONATO ASFERICOS ESFERA +/- 13.00 a -16.00 CILINDRO -0.25 a -8.00	OR424	Unidad	388.000	$ 186.250	186.250,00
9	LENTES BIFOCALES TERMINADOS CR 39 FLAT TOP.	OR389	Unidad	55.000	$ 60.000	55.000,00
10	LENTES BIFOCALES TERMINADOS CR 39 INVISIBLE.	OR390	Unidad	61.000	$ 60.000	61.000,00
11	LENTES BIFOCALES TALLADOS CR 39 FLAT TOP (con cilindro).	OR415	Unidad	68.000	130.000	68.000,00
12	LENTES BIFOCALES TALLADOS CR 39 INVISIBLE (con cilindro).	OR414	Unidad	84.000	130.000	84.000,00
13	LENTES BIFOCALES INVISIBLES TALLADOS POLICARBONATO. ESFERA desde +/- 6.00 CILINDRO desde -0.25	OR383	Unidad	160.000	$ 170.000	170.000,00
14	LENTES BIFOCALES FLAT TOP TALLADOS POLICARBONATO. ESFERA desde +/- 6.00 CILINDRO desde -0.25	OR384	Unidad	167.000	$ 170.000	167.000,00
15	LENTE PROGRESIVO TALLADO CR 39 DURO.	OR471	Unidad	251.000	210.000	210.000,00
16	LENTE MONOFOCAL FOTOCROMÁTICO TERMINADO CR 39.	OR441	Unidad	192.000	149.978	149.978,00
17	LENTE MONOFOCAL FOTOCROMÁTICO TALLADO CR 39.	OR441	Unidad	269.000	$ 184.720	184.720,00
18	LENTE MONOFOCAL FOTOCROMÁTICO TERMINADO POLICARBONATO.	OR441	Unidad	347.000	$ 184.720	184.720,00
19	LENTE MONOFOCAL FOTOCROMÁTICO TALLADO POLICARBONATO.	OR441	Unidad	390.000	$ 184.720	184.720,00
20	LENTE FOTOSENSIBLE BIFOCAL INVISIBLE TERMINADO POLICARBONATO.	OR441	Unidad	320.000	$ 240.048	240.048,00
21	LENTE FOTOSENSIBLE BIFOCAL INVISIBLE TALLADO POLICARBONATO.	OR441	Unidad	320.000	$ 240.048	240.048,00
22	LENTE FOTOSENSIBLE BIFOCAL FLAT TOP TERMINADO POLICARBONATO.	OR441	Unidad	270.000	$ 240.048	240.048,00
23	LENTE FOTOSENSIBLE BIFOCAL FLAT TOP TALLADO POLICARBONATO.	OR441	Unidad	320.000	$ 173.228	173.228,00
24	LENTE FOTOSENSIBLE PROGRESIVO DURO CR 39.	OR441	Unidad	295.000	$ 173.228	173.228,00
25	LENTE FOTOSENSIBLE PROGRESIVO DURO POLICARBONATO.	OR441	Unidad	426.000	$ 410.000	410.000,00
26	LENTE MONOFOCAL ALTO ÍNDICE 0.67 (desde +-12.00 CILINDRO -6.00).	OR443	Unidad	388.000	272.080	272.080,00
27	LENTE DE CONTACTO BLANDO ESFÉRICO +-12.00	OR179	Caja por 6 unidades	426.000	$ 301.200	301.200,00
28	LENTE DE CONTACTO BLANDO TÓRICO ESFERA: +-12.00 CILINDRO -5,75	OR179	Caja por 6 unidades	690.000	$ 518.508	518.508,00
29	LENTE DE CONTACTO COSMOPROTÉSICO	OR177	Unidad	730.000	$ 410.000	410.000,00
30	LENTE DE CONTACTO RGP	OR398	Unidad	940.000	$ 410.000	410.000,00

	FILTRO					-
31	COLORACIÓN – GRADOSOL	OR473	Unidad		28000	28.000,00
	MONTURA					-
32	MONTURA BEBE	OR209	Unidad	195.000	$ 120.000	120.000,00
33	MONTURA NIÑO	OR209	Unidad	185.000	$ 120.000	120.000,00
34	MONTURA ADOLESCENTE	OR209	Unidad	190.000	$ 120.000	120.000,00
35	MONTURA ADULTO	OR209	Unidad	235.000	$ 120.000	120.000,00

El aumento en la cotización 1 desproporcionado puede estar asociado a variaciones en condiciones de mercado, errores en las cotizaciones o diferencias en los alcances ofertados, lo que genera incertidumbre sobre la veracidad de los precios presentados. Por esta razón, se optó por utilizar el menor valor cotizado como referencia para establecer una estimación más objetiva y ajustada a la realidad del mercado.

Esta metodología impacta directamente en la evaluación y toma de decisiones, ya que permite mitigar el riesgo de sobreestimación del presupuesto, contribuyendo a la eficiencia en la asignación de recursos y la transparencia del proceso. Asimismo, facilita la identificación de posibles desviaciones anómalas que requieren un análisis más detallado, optimizando la planeación financiera y contractual del proyecto.

Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.

5.5 ANÁLISIS DEL VALOR ESTIMADO

Para la adecuada definición del precio techo, se llevó a cabo un análisis comparativo entre los precios históricos y los precios de mercado actuales, con el fin de garantizar una referencia económica precisa y ajustada a las condiciones vigentes. Durante este proceso, se evaluaron distintas fuentes de información, incluyendo los precios reportados en el SECOP II.
No obstante, se determinó no optar por el precio registrado en el SECOP II debido a que este reflejaba valores que no correspondían plenamente con la realidad actual del mercado para los ítems objeto de contratación. En particular, se identificaron incrementos significativos y desviaciones atípicas en comparación con las cotizaciones actuales y los precios históricos, lo cual podría deberse a diferencias en los alcances contractuales, condiciones específicas de cada proceso o posibles actualizaciones de precios no reflejadas oportunamente. Por ello, se priorizó la utilización de un análisis más integral que considera tanto precios históricos validados como cotizaciones de mercado actualizadas, lo que permite un balance adecuado entre la experiencia previa y las condiciones presentes.

Esta decisión garantiza que el precio techo seleccionado sea representativo, justo y competitivo, evitando riesgos asociados a sobreestimaciones o subestimaciones que puedan afectar la asignación eficiente de recursos y la transparencia del proceso contractual.
Revisión de precios históricos:

Se analizaron los contratos vigentes y recientemente ejecutados, identificando los valores unitarios y totales correspondientes a los ítems objeto de contratación. Estos precios reflejan condiciones previas del mercado y sirvieron como base inicial para la comparación. No obstante, se evidenció que algunos precios históricos pueden no reflejar adecuadamente las fluctuaciones actuales del mercado, debido a cambios en costos de insumos, condiciones económicas o avances tecnológicos.

Análisis de precios de mercado

Se recopiló y evaluó la información de cotizaciones recibidas interesadas en participar en el proceso. Durante este análisis, se detectó una variabilidad significativa entre las ofertas presentadas, incluyendo un incremento del 635% en ciertos ítems en comparación con los precios históricos, lo que indicaba posibles diferencias en alcance, calidad o condiciones de las propuestas.

Para mitigar este efecto y evitar una sobreestimación, se optó por seleccionar el menor valor cotizado por ítem entre las entidades participantes. Esta decisión permite contar con una referencia conservadora que refleja las opciones más competitivas del mercado actual.

GRUPO/ITEM	DESCRIPCION	CÓD. CUPS	ANALISIS GENERAL			
			VR. DE REFERENCIA SECOP2	VR. HISTÓRICO DE REFERENCIA	VR. DE MERCADO DE REFERENCIA	VR UNIT PRECIO TECHO IVA INCLUIDO
	DESCRIPCION					
1	LENTES MONOFOCALES TERMINADOS CR 39 ESFERA 0.00 a +/- 3.00 CILINDRO NO APLICA.	OR428	$ 22.500,00	$ 27.326,00	58.000,00	$ 27.326
2	LENTES MONOFOCALES TERMINADOS CR 39 ESFERA 0.00 a +/- 3.00 CILINDRO -0,25 a -2,00	OR427	$ 28.500,00	$ 27.326,00	62.000,00	$ 27.326
3	LENTES MONOFOCALES TERMINADOS CR 39 ESFERA 0.00 a +/- 3.00 CILINDRO -2,25 a -3.00	OR430	$ 23.150,00	$ 38.514,69	61.000,00	$ 38.515
4	LENTES MONOFOCALES TERMINADOS CR 39 ESFERA +/3.25 a +/- 4,00 CILINDRO -0,25 a -2,00	OR427	$ 28.500,00	$ 27.326,00	61.000,00	$ 27.326
5	LENTES MONOFOCALES TERMINADOS POLICARBONATO. ESFERA +/- 5.00 CILINDRO NO APLICA.	OR427	$ 68.900,00	$ 47.295,00	78.000,00	$ 47.295
6	LENTES MONOFOCALES TALLADOS CR 39 ESFERA +/- 3,25 a +/- 4,75 CILINDRO -0,25 a -5,00	OR421	$ 25.000,00	$ 45.035,35	72.000,00	$ 45.035
7	LENTES MONOFOCALES TALLADOS POLICARBONATO. ESFERA +/- 5.00 a -12,75 CILINDRO -0,25 a -3,00	OR401	$ 66.075,00	$ 71.327,17	125.732,00	$ 71.327
8	LENTES POLICARBONATO ASFERICOS ESFERA +/- 13,00 a -16,00 CILINDRO -0,25 a -5.00	OR424	66.500,00	$ 92.835,14	198.250,00	$ 92.835
9	LENTES BIFOCALES TERMINADOS CR 39 FLAT TOP.	OR549	$ 38.000,00	$ 38.765,00	55.000,00	$ 38.765
10	LENTES BIFOCALES TERMINADOS CR 39 INVISIBLE.	OR390	$ 49.170,00	$ 38.765,00	61.000,00	$ 38.765
11	LENTES BIFOCALES TALLADOS CR 39 FLAT TOP (con cilindro).	OR415	$ 38.000,00	$ 53.050,00	68.000,00	$ 53.050
12	LENTES BIFOCALES TALLADOS CR 39 INVISIBLE (con cilindro).	OR414	$ 47.500,00	$ 53.050,00	84.000,00	$ 53.050
13	LENTES BIFOCALES INVISIBLES TALLADOS POLICARBONATO. ESFERA desde +/- 5.00 CILINDRO desde -0,25	OR383	$ 76.000,00	$ 84.080,00	170.000,00	$ 84.080
14	LENTES BIFOCALES FLAT TOP TALLADOS POLICARBONATO. ESFERA desde +/- 5.00 CILINDRO desde -0,25	OR384	$ 76.000,00	$ 84.080,00	167.000,00	$ 84.080
15	LENTE PROGRESIVO TALLADO CR 39 DURO.	OR471	$ 60.750,00	$ 105.100,00	210.000,00	$ 105.100
16	LENTE MONOFOCAL FOTOCROMÁTICO TERMINADO CR 39.	OR441	$ 57.500,00	$ 73.558,44	149.978,00	$ 73.558
17	LENTE MONOFOCAL FOTOCROMÁTICO TALLADO CR 39.	OR441	$ 81.000,00	$ 91.815,39	184.720,00	$ 91.815
18	LENTE MONOFOCAL FOTOCROMÁTICO TERMINADO POLICARBONATO.	OR441	$ 117.000,00	$ 91.815,36	184.720,00	$ 91.815
19	LENTE MONOFOCAL FOTOCROMÁTICO TALLADO POLICARBONATO.	OR441	$ 139.000,00	$ 91.815,36	184.720,00	$ 91.815
20	LENTE FOTOSENSIBLE BIFOCAL INVISIBLE TERMINADO POLICARBONATO.	OR441	$ 171.000,00	$ 15.790,22	240.048,00	$ 15.790
21	LENTE FOTOSENSIBLE BIFOCAL INVISIBLE TALLADO POLICARBONATO.	OR441	$ 171.000,00	$ 120.890,22	240.048,00	$ 120.890
22	LENTE FOTOSENSIBLE BIFOCAL FLAT TOP TERMINADO POLICARBONATO.	OR441	$ 151.500,00	$ 120.890,22	240.048,00	$ 120.890
23	LENTE FOTOSENSIBLE BIFOCAL FLAT TOP TALLADO POLICARBONATO.	OR441	$ 171.000,00	$ 85.778,31	173.228,00	$ 85.778
24	LENTE FOTOSENSIBLE PROGRESIVO DURO CR 39.	OR441	$ 108.000,00	$ 85.778,31	173.228,00	$ 85.778
25	LENTE FOTOSENSIBLE PROGRESIVO DURO POLICARBONATO.	OR441	$ 144.000,00	$ 210.200,00	410.000,00	$ 210.200
26	LENTE MONOFOCAL ALTO INDICE 0.67 (desde +-12.00 CILINDRO -6.00).	OR443	$ 225.000,00	$ 137.723,04	272.030,00	$ 137.723
27	LENTE DE CONTACTO BLANDO ESFÉRICO +-12.00	OR179	$ 139.500,00	$ 153.025,60	301.200,00	$ 153.026
28	LENTE DE CONTACTO BLANDO TÓRICO ESFERA +-12.00 CILINDRO -5.75	OR179	$ 184.250,00	$ 257.220,95	518.508,00	$ 257.221
29	LENTE DE CONTACTO GOSMOPROTÉSICO	OR177	$ 223.250,00	$ 210.200,00	410.000,00	$ 210.200

30	LENTE DE CONTACTO RGP	OR398	$	157.500,00	$ 21.020,00	410.000,00	$ 21.020
	FILTRO				$ -	-	$ -
31	COLORACIÓN – GRADOSOL	OR473	$	47.500,00	$ 9.459,00	28.000,00	$ 9.459
	MONTURA				$ -	-	$ -
32	MONTURA BEBE	OR209	$	23.750,00	$ 63.060,00	120.000,00	$ 63.060
33	MONTURA NIÑO	OR209	$	35.000,00	$ 52.550,00	120.000,00	$ 52.550
34	MONTURA ADOLESCENTE	OR209	$	47.500,00	$ 36.785,00	120.000,00	$ 36.785
35	MONTURA ADULTO	OR209	$	47.500,00	$ 36.785,00	120.000,00	$ 36.785

PRECIO TECHO UNITARIO IVA INCLUIDO

GRUPO / ITEM	DESCRIPCION	CÓD. CUPS	U.M.	VR. DE REFERENCIA SECOP2	VR. HISTÓRICO DE REFERENCIA	VR. DE MERCADO DE REFERENCIA	VR UNIT PRECIO TECHO IVA INCLUIDO
	DESCRIPCION						
1	LENTES MONOFOCALES TERMINADOS CR 39 ESFERA 0.00 a +/- 3.00 CILINDRO NO APLICA.	OR428	Unidad	$ 22.500	$ 27.326,00	$ 58.000	$ 27.326
2	LENTES MONOFOCALES TERMINADOS CR 39 ESFERA 0.00 a +/- 3.00 CILINDRO -0.25 a -2.00	OR427	Unidad	$ 26.600	$ 27.326,00	$ 62.000	$ 27.326
3	LENTES MONOFOCALES TERMINADOS CR 39 ESFERA 0.00 a +/- 3.00 CILINDRO -2.25 a -3.00	OR430	Unidad	$ 28.750	$ 38.514,95	$ 61.000	$ 38.515
4	LENTES MONOFOCALES TERMINADOS CR 39 ESFERA +/3.25 a +/- 4.00 CILINDRO -0.25 a -2.00	OR427	Unidad	$ 26.600	$ 27.326,00	$ 61.000	$ 27.326
5	LENTES MONOFOCALES TERMINADOS POLICARBONATO. ESFERA +/- 5.00 CILINDRO NO APLICA.	OR437	Unidad	$ 66.500	$ 47.295,00	$ 79.000	$ 47.295
6	LENTES MONOFOCALES TALLADOS CR 39 ESFERA +/-3.25 a +/-4.75 CILINDRO -0.25 a -5.00	OR421	Unidad	$ 26.600	$ 45.035,35	$ 72.000	$ 45.035
7	LENTES MONOFOCALES TALLADOS POLICARBONATO. ESFERA +/- 5.00 a -12.75 CILINDRO -0.25 a -5.00	OR401	Unidad	$ 66.075	$ 71.327,17	$ 125.732	$ 71.327
8	LENTES POLICARBONATO ASFERICOS ESFERA +/- 13.00 a -16.00 CILINDRO -0.25 a -8.00	OR424	Unidad	$ 86.500	$ 92.635,14	$ 186.250	$ 92.635
9	LENTES BIFOCALES TERMINADOS CR 39 FLAT TOP.	OR389	Unidad	$ 38.000	$ 36.785,00	$ 55.000	$ 36.785
10	LENTES BIFOCALES TERMINADOS CR 39 INVISIBLE.	OR390	Unidad	$ 46.170	$ 36.785,00	$ 61.000	$ 36.785
11	LENTES BIFOCALES TALLADOS CR 39 FLAT TOP (con cilindro).	OR415	Unidad	$ 38.000	$ 63.060,00	$ 68.000	$ 63.060
12	LENTES BIFOCALES TALLADOS CR 39 INVISIBLE (con cilindro).	OR414	Unidad	$ 47.500	$ 63.060,00	$ 84.000	$ 63.060
13	LENTES BIFOCALES INVISIBLES TALLADOS POLICARBONATO. ESFERA desde +/- 5.00 CILINDRO desde -0.25	OR383	Unidad	$ 76.000	$ 84.060,00	$ 170.000	$ 84.060

14	LENTES BIFOCALES FLAT TOP TALLADOS POLICARBONATO. ESFERA desde +/- 5.00 CILINDRO desde -0.25	OR384	Unidad	$ 76.000	$ 84.880,00	$ 187.000	$ 84.000
15	LENTE PROGRESIVO TALLADO CR 39 DURO.	OR471	Unidad	$ 80.750	$ 105.100,00	$ 210.000	$ 105.100
16	LENTE MONOFOCAL FOTOCROMÁTICO TERMINADO CR 39.	OR441	Unidad	$ 67.500	$ 73.558,44	$ 149.978	$ 73.558
17	LENTE MONOFOCAL FOTOCROMÁTICO TALLADO CR 39.	OR441	Unidad	$ 81.000	$ 91.815,36	$ 184.720	$ 91.815
18	LENTE MONOFOCAL FOTOCROMÁTICO TERMINADO POLICARBONATO.	OR441	Unidad	$ 117.000	$ 91.815,36	$ 184.720	$ 91.815
19	LENTE MONOFOCAL FOTOCROMÁTICO TALLADO POLICARBONATO.	OR441	Unidad	$ 126.000	$ 91.815,36	$ 184.720	$ 91.815
20	LENTE FOTOSENSIBLE BIFOCAL INVISIBLE TERMINADO POLICARBONATO.	OR441	Unidad	$ 171.000	$ 15.790,22	$ 240.048	$ 15.790
21	LENTE FOTOSENSIBLE BIFOCAL INVISIBLE TALLADO POLICARBONATO.	OR441	Unidad	$ 171.000	$ 120.890,22	$ 240.048	$ 120.890
22	LENTE FOTOSENSIBLE BIFOCAL FLAT TOP TERMINADO POLICARBONATO.	OR441	Unidad	$ 161.500	$ 120.890,22	$ 240.048	$ 120.890
23	LENTE FOTOSENSIBLE BIFOCAL FLAT TOP TALLADO POLICARBONATO.	OR441	Unidad	$ 171.000	$ 85.776,31	$ 173.228	$ 85.776
24	LENTE FOTOSENSIBLE PROGRESIVO DURO CR 39.	OR441	Unidad	$ 108.000	$ 85.776,31	$ 173.228	$ 85.776
25	LENTE FOTOSENSIBLE PROGRESIVO DURO POLICARBONATO.	OR441	Unidad	$ 144.000	$ 210.200,00	$ 410.000	$ 210.200
26	LENTE MONOFOCAL ALTO ÍNDICE 0.67 (desde +-12.00 CILINDRO -6.00).	OR443	Unidad	$ 225.000	$ 137.723,04	$ 272.080	$ 137.723
27	LENTE DE CONTACTO BLANDO ESFÉRICO +- 12.00	OR179	Caja por 6 unidades	$ 139.500	$ 153.025,80	$ 301.200	$ 153.026
28	LENTE DE CONTACTO BLANDO TÓRICO ESFERA: +-12.00 CILINDRO -5.75	OR179	Caja por 6 unidades	$ 164.250	$ 267.220,95	$ 518.508	$ 267.221
29	LENTE DE CONTACTO COSMOPROTÉSICO	OR177	Unidad	$ 223.250	$ 210.200,00	$ 410.000	$ 210.200
30	LENTE DE CONTACTO RGP	OR398	Unidad	$ 157.500	$ 21.020,00	$ 410.000	$ 21.020
	FILTRO				$ -		$ -
31	COLORACIÓN – GRADOSOL	OR473	Unidad	$ 47.500	$ 9.459,00	$ 28.000	$ 9.459
	MONTURA				$ -		$ -
32	MONTURA BEBE	OR209	Unidad	$ 29.750	$ 63.060,00	$ 120.000	$ 63.060
33	MONTURA NIÑO	OR209	Unidad	$ 38.000	$ 52.550,00	$ 120.000	$ 52.550
34	MONTURA ADOLESCENTE	OR209	Unidad	$ 47.500	$ 36.785,00	$ 120.000	$ 36.785
35	MONTURA ADULTO	OR209	Unidad	$ 47.500	$ 36.785,00	$ 120.000	$ 36.785

Selección del precio techo:

Tras el análisis comparativo, se estableció que el precio techo será determinado tomando como referencia el valor más representativo que equilibre la información histórica y de mercado, priorizando la opción que garantice la eficiencia económica y la calidad requerida para satisfacer las necesidades del proceso.

Justificación Final

La determinación del precio techo mediante la comparación entre precios históricos y precios de mercado responde a la necesidad de contar con una referencia económica ajustada a las condiciones actuales del mercado, que garantice la viabilidad financiera y la eficiencia en la contratación.

El uso de los precios históricos proporciona una base sólida basada en experiencias previas, mientras que la incorporación de las cotizaciones actuales permite capturar las dinámicas y variaciones presentes en el mercado. Esta combinación ofrece un balance adecuado entre tradición y actualidad, asegurando que el precio seleccionado sea realista y competitivo.

Además, la elección del menor valor cotizado por ítem entre las entidades participantes como referencia para el precio techo contribuye a mitigar riesgos asociados a sobrecostos y garantiza que los recursos públicos se administren de manera eficiente, sin sacrificar la calidad ni el alcance necesario para satisfacer las necesidades del proceso.

Esta metodología promueve la transparencia y equidad en el proceso de selección, asegurando que el precio techo no solo sea técnicamente justificable, sino también estratégicamente conveniente para la entidad contratante y beneficioso para los usuarios finales.

En conclusión, el proceso de selección del precio techo, fundamentado en un análisis riguroso y basado en datos confiables, asegura la transparencia y eficiencia en la contratación, contribuyendo a una adecuada asignación de recursos y a la satisfacción de los requerimientos específicos del usuario final.

Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.

5.6. VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN

Una vez calculado el valor estimado se debe diligenciar el siguiente cuadro, el cual debe trasladarse al estudio previo:

ITEM VIGENCIA DEL GASTO	RUBRO PRESUPUESTAL	RECURSO	UNIDAD DE DESTINO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VALOR TOTAL ESTIMADO INCLUIDO IVA	VALOR TOTAL ESTIMADO INCLUIDO IVA
2025	-02-02-02-009-03	16	RASES 6	Suministro de lentes y monturas para los usuarios del subsistema de salud de la policía nacional pertenecientes a la Regional de Aseguramiento en Salud N. °6.	1	$ 200.000,00	$ 200.000,00
2025	-02-02-02-009-03	16	RASES 6	Suministro de lentes y monturas para los usuarios del subsistema de salud de la policía nacional pertenecientes a la Regional de Aseguramiento en Salud N. °6.	1	$60.000.000	$60.000.000
VALOR TOTAL ESTIMADO							$60.200.000

Intendente **MARCELA MEJIA DAZA**
Facilitador Grupo Médico Laboral de Antioquia

Documentos Anexos al Estudio Previo:

Los documentos seleccionados en la siguiente lista, aplican para el proceso de Seleccionar modalidad de contratación cuyo objeto es Suministro de insumos para el funcionamiento de bombas de infusión de insulina y bienes de auto control para pacientes diabéticos, pertenecientes a la Regional de Aseguramiento en Salud No.6.

Anexos
Certificación de la necesidad
Ficha técnica
Especificaciones técnicas mínimas
Estimación, tipificación, asignación de riesgos y determinación de garantías
Análisis del riesgo y forma de mitigarlo.
Obligaciones de la policía nacional
Obligaciones del contratista
Ficha técnica

Aplica

Formularios adjuntos al estudio previo

Experiencia del proponente
Compromiso buenas prácticas ambientales
Certificado origen lícito de recurso
Acuerdo de confidencialidad (obligatorio)
Sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo (obligatorio)
Compromiso anticorrupción (obligatorio)
Carta sostenibilidad de precios
Integridad de los precios
Constancia Cumplimiento obligaciones parafiscales persona jurídica
certificado de no estar reportado en la página de registro de deudores alimentarios morosos (REDAM)
Certificado de Inhabilidades e incompatibilidades persona jurídica

CERTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD

En mi calidad de supervisor del contrato en ejecución manifiesto con la suscripción de esta CERTIFICACION que verificada la capacidad instalada de la IPS propia en la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No 6, los servicios ofertados no alcanzan a suplir la demanda de servicios de salud, y por tal razón la única forma de resolver la necesidad es mediante la contratación de los servicios objeto del presente Estudio de Conveniencia y oportunidad.

Intendente **MARCELA MEJIA DAZA**
Facilitador Grupo Medico Laboral de Antioquia

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS DESCRIPCION	CUMPLE	
	SI	NO
EXPERIENCIA PROPONENTE Con el fin de garantizar la calidad de los bienes o servicios a contratar y evitar incumplimientos en la ejecución del futuro contrato, se requiere acreditar experiencia en proyectos iguales al objeto del presente estudio previo, tal acreditación será avalada con la presentación de los documentos que acrediten la realización de contratos ejecutados en los últimos tres años 2023 y/o 2024 y/o 2025, de proyectos iguales al presente proceso contractual cuya suma supere el setenta por ciento (70%) del presupuesto asignado al presente proceso, con empresas públicas o privadas, para lo cual el oferente deberá presentar máximo tres (3) certificaciones (certificación por contrato ejecutado) con concepto favorable de la recepción de los contratos. Las certificaciones deben contener como mínimo la siguiente información básica: • Fecha de inicio de la contratación • Fecha de término de la contratación • Valor de la contratación • Objeto contractual • Número del contrato • Firma del representante legal contratante • NIT del contratante • Dirección del contratante • Teléfono del contratante • Membrete de la entidad que lo expide • Cumplimiento **Nota 1:** Si son contratos realizados bajo la modalidad de Consorcio o de Unión Temporal, la Regional de Aseguramiento en Salud N. ° 6 tomará para la verificación, el porcentaje (%) de participación en la ejecución del contrato del oferente que haga parte del Consorcio o de la Unión Temporal, y luego se sumará el valor obtenido para así establecer el total acreditado. Para lo anterior, deberá presentar el documento que acreditó la conformación del Consorcio o de la Unión Temporal, donde deberá constar el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes para la ejecución del contrato. **Nota 2:** Se aclara que la experiencia del proponente debe estar debidamente registrada en los certificados de los contratos que el oferente deberá anexar o adjuntar.		
EXPERIENCIA DEL PERSONAL El oferente deberá presentar, junto con su oferta, un oficio en el que certifique que cuenta con el talento humano necesario para el cumplimiento del objeto contractual. Dicho talento humano deberá acreditar: • Una experiencia mínima de seis (6) meses para los profesionales en optometría. • Una experiencia mínima de doce (12) meses para los asesores de ópticas. Adicionalmente, el oferente deberá adjuntar certificaciones de experiencia laboral del talento humano propuesto, en las que conste el cumplimiento de los requisitos de experiencia mencionados tanto para los profesionales en optometría como para los asesores de ópticas.		
CAPACIDAD OPERATIVA		

El oferente deberá presentar un oficio en el que certifique estar en capacidad de prestar el servicio de suministro de lentes y monturas de lunes a viernes cubriendo un mínimo de 8 horas día y sábado cubriendo 6 horas día.

Asimismo, el oferente deberá garantizar, sin costo adicional para la entidad contratante, la consulta por primera vez y de control por optometría, asesoría personalizada para la elección de monturas y recepción de fórmulas ópticas.

Estos servicios deberán permitir que cada paciente pueda seleccionar la montura que mejor se adapte a su fisionomía, de acuerdo con la fórmula refractiva emitida por el profesional en salud visual.

Nota 1: EL OFERENTE ofertará mediante certificación, sin costo adicional para la entidad contratante, la consulta por primera vez y de control por optometría, asesoría personalizada para la elección de monturas y recepción de fórmulas ópticas.

Estos servicios deberán permitir que cada paciente pueda seleccionar la montura que mejor se adapte a su fisionomía, de acuerdo con la fórmula refractiva emitida por el profesional en salud visual.

Nota 2: Para los establecimientos de Sanidad Policial pertenecientes a la Unidad Prestadora de Salud de Antioquia, que se relacionan más adelante, el oferente deberá realizar una jornada de salud mensual en cada ESPRI y en la ESPCO clínica DEANT con la autorización y coordinación previa del supervisor del contrato, donde se realice toma de medidas y asesoría para escoger la montura para la corrección óptica (distancia pupilar, altura, distancia mecánica, ángulo panorámico y pantoscópico, entre otros) y así dar cubrimiento y facilitar la accesibilidad de los servicios a los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional pertenecientes a la Unidad Prestadora Antioquia:

Nº	NOMBRE DEL ESPRI - ESPCO	DIRECCION	MUNICIPIO
1.	Comando Distrito Rionegro	Carrera 70 #44 - 25	Rionegro, Antioquia.
2.	Comando Antioquia	Calle 71 #65 - 20	Medellín, Antioquia.
3.	Comando Distrito Bello	Avenida 43 #50 - 75	Bello, Antioquia.
4.	Escuela Carlos Eugenio Restrepo	Vereda el Morrón	La Estrella, Antioquia.
5.	Escuela de Suboficiales Carlos Holguín	Carrera 64ª #113 - 17	Medellín, Antioquia.
6.	ESPCO Clínica DEANT	Carrera 43ª -48c Sur-45	Envigado, Antioquia.

INFRAESTRUCTURA.

El oferente deberá contar con un mínimo de dos (2) sedes para el suministro de lentes y monturas. Estas sedes deben estar ubicadas en las siguientes localidades:

- Una sede en el municipio de Medellín.
- La otra sede en alguno de los siguientes municipios: Envigado, Itagüí o Sabaneta.

Cada sede o punto de atención deberá contar con:

- ✓ Instalaciones:
  - o Consultorio
  - o Sala de espera
  - o Óptica
- ✓ Equipos y accesorios en cada consultorio:
  - o Autorefractómetro
  - o Lensometro
  - o Foropter

o Oftalmoscopio o Retinoscopio o Caja de pruebas o Montura de pruebas o Cartilla de visión cercana ✓ Talento Humano: o Asesor (2) o Optómetra (1) ✓ Dos asesores de óptica, para recepcionar formulas y entrega de lentes y monturas a los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional. Así mismo estos deberán recepcionar las quejas y reclamos de los usuarios y darles una solución pronta y oportuna de acuerdo a lo establecido en el contrato y darlas a conocer al supervisor de manera inmediata. ✓ Mínimo una (1) unidad sanitaria de uso mixto. ✓ Si las sedes de la entidad que suministrará los lentes y monturas están ubicadas en edificaciones de hasta dos (2) pisos o más niveles, contados a partir del nivel más bajo construido, y que funcionen en segundo u otro nivel o piso. Debe contar con ascensor o rampa o sistema alternativo de elevación. Nota: tener en cuenta que la RASES N. ° 6 por intermedio del comité técnico evaluador designado para este proceso, realizará visita de campo al oferente, en el plazo de evaluación de la propuesta, para adelantar la verificación de las condiciones establecidas.		
SISTEMA COMPUTARIZADO El oferente deberá contar con un sistema computarizado para el control de pacientes, suministro de lentes y monturas; y control estadístico, este sistema debe contener como mínimo los siguientes datos: Número de identificación de usuario, nombres y apellidos, número de teléfono, fecha de atención, fecha de suministro, edad, genero, descripción del lente, valor del lente, descripción de montura, valor montura y valor de lentes excluidos si fuere el caso. Lo anterior con el objetivo de enviar reporte mensual por medio de correo electrónico al supervisor del contrato de la Regional de Aseguramiento en Salud N. ° 6.		
PERSONA RESPONSABLE DEL ENLACE El oferente deberá informar en su oferta la persona enlace, quién se encargará de resolver aquellos eventos relacionados con la referencia y contrarreferencia de usuarios, asignación de citas, oportunidad, precisión de exámenes, suministro de lentes y monturas, procedimientos y actividades y todos aquellos que se presentan durante la ejecución del contrato. Nombre_____ Teléfonos_____ Correo electrónico_____		
OPORTUNIDAD EN LA ENTREGA DEL SUMINISTRO. El oferente debe estar en condiciones de prestar los servicios de suministro con la oportunidad mínima detallada a continuación: • El suministro de los lentes (terminados) y monturas será en un máximo de 5 días hábiles, después de ser entregada la autorización. • El suministro de lentes tallados será en un máximo de 8 días hábiles, después de ser entregada la autorización. • El suministro de lentes de contacto terminados será en un máximo de 8 días hábiles, después de ser entregada la autorización. • El suministro de lentes de contacto de fórmulas altas será en un máximo de 15 días hábiles, después de ser entregada la autorización.		

Nota: Las correcciones ópticas que sean entregadas, deberán contar con el aval del profesional en optometría del oferente en aras de garantizar la calidad óptica del suministro, previo a la entrega. El oferente junto con la facturación debe entregar un certificado dirigido al supervisor del contrato, que se realizó dicho procedimiento en cada entrega de lentes.		
El oferente deberá presentar, como parte de su propuesta, el certificado o impresión del registro en el sistema ReTHUS (Registro Único Nacional del Talento Humano en Salud) del profesional en optometría que realizará las consultas en la sede ofertada. Este documento debe evidenciar que el profesional cuenta con el registro vigente para el ejercicio de la optometría en Colombia.		
Formulario de inscripción en el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud (Optometría).		
Constancia de habilitación en el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud (Optometría) expedido por la Secretaria de Salud o entes departamentales designados para tal fin. o Nota: el requerimiento del formulario de inscripción y la constancia de habilitación en el REPS solo corresponderá y será requerido para el profesional de la salud en Optometría, el cual deberá ser parte del talento humano del oferente. Es importante aclarar la prohibición de la tercerización en la prestación de este servicio, lo que significa que el profesional en optometría deberá estar bajo la subordinación del oferente y/o futuro contratista, bajo cualquier modalidad de contratación.		
El oferente para cada profesional en optometría ofertado deberá diligenciar un formato de idoneidad del recurso humano.		
Las correcciones ópticas que se entreguen deberán contar con el aval del profesional en optometría del oferente, con el fin de garantizar la calidad óptica del suministro. El oferente se compromete, mediante una certificación escrita, a realizar la consulta de optometría correspondiente, la cual no tendrá ningún costo adicional al contrato ni costo alguno para el usuario.		
El oferente deberá tener registrados los establecimientos de comercio (sedes/ópticas), los cuales deben estar registrados en firme ante la cámara de comercio. Junto con la propuesta, deberá adjuntar el certificado de registro correspondiente, con una fecha de emisión no mayor a 30 días.		
Certificación de fabricante, distribuidor o comercializador autorizado: el oferente deberá presentar certificación de fabricante, distribuidor o comercializador autorizado de los insumos ofertados, en la cual se pueda constatar la cadena de distribución y autorización del fabricante (para lentes oftálmicos y para monturas)		
Certificado de capacidad de producción para dispositivos médicos sobre medida para la salud visual y ocular. Los laboratorios de lentes oftálmicos, de lentes de contacto, y de prótesis oculares, para su funcionamiento, deben cumplir con el Certificado de capacidad de producción, el cual será expedido por el Instituto Nacional de Vigilancia de medicamentos y alimentos INVIMA (Artículo 8 Decreto 1030 de 2007)		
Certificado de importación: el oferente deberá presentar certificado de importación para cada montura, en caso que su propuesta la realice con productos extranjeros.		

El oferente se compromete a realizar el remplazo de la montura en el evento que haya salido del mercado, este deberá demostrar mediante una certificación de importación del importador o fabricante nacional, que dicha montura se descontinuó y así mismo la que ofrezca para reemplazar la misma, debe cumplir con las especificaciones técnicas exigidas para la contratada y el costo no puede ser superior al valor de la montura contratada.		
El oferente garantizará la calidad de la montura por un tiempo no inferior a un año, en esta garantía deberá cubrir los daños ocasionados sobre bisagras, puntos de soldadura, enchape y corrosión, el cambio por las monturas no debe generar ningún costo y el tiempo de remplazo no debe ser superior a 10 días calendario.		
El oferente ofrecerá garantía mínima de seis meses para los lentes por defectos de aberraciones, distancia mecánica, alteraciones de material, tratamiento y formula.		
La vigencia de la fórmula para los lentes oftálmicos, deberá tener una vigencia de máximo seis (06) meses.		
El oferente se compromete a entregar las correcciones ópticas con su fórmula respectiva de los usuarios, que pasados 45 días no reclamen sus gafas en el punto de atención, dicha entrega se debe realizar mediante oficio al supervisor del contrato los cinco primeros días del mes vencido. En este oficio se deberá relacionar la siguiente información de cada usuario: o Nombres y apellidos completos. o Tipo y número de identificación. o Número de teléfono y/o celular. o Fecha estimada de entrega inicial de los lentes formulados. Este oficio deberá llevar una enumeración consecutiva, y cada número asignado deberá coincidir con el marcado en la bolsa plástica o de papel sellada correspondiente a cada usuario. Además, cada corrección óptica deberá entregarse acompañado de la fórmula emitida por el profesional en optometría, debidamente empaquetada en una bolsa plástica o de papel sellada, la cual deberá estar marcada en su exterior con la siguiente información del usuario: o Nombres y apellidos. o Número de identificación. o Número de teléfono y/o celular. o Número consecutivo que coincida con el listado del oficio.		
El oferente se compromete a proporcionar sin costo adicional el estuche duro, un paño y liquido limpiador.		
El oferente se comprometerá a no recibir ni solicitar dinero (en efectivo, ni consignación alguna), por parte de los usuarios por ningún concepto (cambio de diseño, bisel. Ranura, etc).		
El oferente garantizará un stock de insumos que permita cubrir las necesidades, en forma oportuna por el término que dure el contrato.		
El oferente deberá garantizar por medio de certificación escrita la durabilidad del material por lo menos durante el tiempo de garantía, además de certificar el baño en laca. Para las monturas plateadas y doradas deben venir galvanizadas y baño en laca. Para las monturas terminadas en colores deben certificar el proceso con pinturas electrostáticas y con la laca húmeda.		
El oferente presenta junto con la propuesta plafón de monturas numerada de manera organizada, es de anotar que la numeración deberá coincidir con el orden de presentación de ficha técnica para cada montura de manera consecutiva. Con folios numerados.		

REFERENCIAS SOLICITADAS		
REFERENCIAS SOLICITADAS	**CANTIDAD**	**DESCRIPCION**
BEBÉ	8 referencias	• Plásticas o Cuatro (4) monturas para niña en edades de 0 a 4 años con banda elástica. o Cuatro (4) monturas para niño en edades de 0 a 4 años con banda elástica.
NIÑOS	8 referencias	• Metálicas: o Cuatro (4) monturas completas para niña o Cuatro (4) monturas completas para niño.
	8 referencias	• Metálicas brazos escualizables: o Cuatro (4) monturas para niña en edades de 4 a 8 años, con banda elástica. o Cuatro (4) monturas para niño en edades de 4 a 8 años, con banda elástica.
ADOLESCENTES	20 referencias	• PLÁSTICAS o Cuatro (4) monturas completas para hombre o Cuatro (4) monturas completas para mujer. • METALICAS o Cuatro (4) monturas completas para hombre o Cuatro (4) monturas completas para mujer. • METALICAS AL AIRE o Dos (2) monturas al aire para hombre o Dos (2) monturas al aire para mujer.
ADULTOS	8 referencias	• Metálicas o Cuatro (4) referencias montura completa (2 para hombre y 2 para mujer) o Cuatro (4) referencias montura al aire (2 para hombre y 2 para mujer)
	8 referencias	• Metálicas progresivas o Cuatro (4) referencias montura completa (2 para hombre y 2 para mujer) o Cuatro (4) referencias montura al aire (2 para hombre y 2 para mujer)

		Nota: para progresivo se requiere una medida vertical de 30 mm para que se cumpla con el espacio requerido para el montaje de dicho lente.		
PAÑO, ESTUCHE Y LIQUIDO LIMPIADOR	1 referencia	• Estuche para bebé • Estuche para niños • Estuche para adolescente • Estuche para adulto • Paño • Liquido limpiador.		
OBSERVACION 1: En cada ficha técnica se debe señalar si la montura es nacional o importada, la propuesta física deberá estar organizada y numerada de acuerdo a presentación de la muestra. **OBSERVACION 2:** La cantidad mínima descrita en este cuadro, será la cantidad mínima que cada oferente manejará en su stock				

Nota 1: El comité técnico requiere muestra física de las monturas con el fin de evaluar las características técnicas de las mismas y realizar una verificación con el anexo ficha técnica para monturas.
Nota 2: Toda muestra física, solicitada en este proceso de contratación, se deben presentar al comité técnico evaluador designado por la jefatura de la RASES N. ° 6, a quienes podrán ubicar en el cuarto piso de la ESPCO Clínica DEANT (Carrera 43ª No. 48C SUR 45 barrio primavera) en un horario desde las 08:00 horas a 12:00 horas y desde 14:00 horas hasta a las 17:00 horas.
Nota 3: El oferente deberá entregar las muestras el día de la presentación oficial de la oferta realizada en SECOP II. Así mismo, deberán presentar catalogo digital con las monturas ofertadas.
Nota 4: El oferente deberá acompañar las muestras con un formato de recibido en dos copias, mediante el cual se identifique adecuadamente la recepción de las mismas. Este formato deberá incluir la siguiente información:

- El o los objetos que se entregan como muestra.
- El nombre o razón social del oferente.
- El número de identificación tributaria.
- La fecha y la hora de entrega.
- La persona que realiza la entrega.
- Espacio para la firma de recibido.

Intendente **MARCELA MEJIA DAZA**
Facilitador Grupo Medico Laboral de Antioquia

ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS	

ETAPA CONTRACTUAL

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACION DE LOS RIESGOS	ESTIMACION DEL RIESGO	ASIGNACION DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACION COBERTURA VIGENCIA
GARANTÍA ÚNICA	RIESGO JURIDICO	INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	PROPONENTE SELECCIONADO	PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATO Y OCHO (8) MESES MÁS.	AMPARA EL RIESGO DE INCUMPLIMIENTO DURANTE EL PLAZO DE EJECUCIÓN Y LIQUIDACION DEL CONTRATO LA ESTIMACION DEL RIESGO CUBRE EL VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR DEL CONTRATO COMO QUIERA QUE SE PRETENDE EL PAGO PARCIAL O DEFINITIVO DE LOS PERJUICIOS QUE CAUSE A LA ENTIDAD EN LOS MISMOS TERMINOS DE LA CLAUSULA PENAL PECUNIARIA.
GARANTÍA ÚNICA	RIESGO JURIDICO	CALIDAD DEL SERVICIO	CINCUENTA (50%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	PROPONENTE SELECCIONADO	PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATO Y DIEZ (10) MESES MAS	AMPARA EL RIESGO DE MALA CALIDAD DEL SERVICIO DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y SEIS MESES MÁS BUSCANDO RESARCIR EL DETRIMENTO CAUSADO A LA ENTIDAD POR MALA CALIDAD O INSUFICIENCIA DEL PRODUCTO ENTREGADO
GARANTÍA ÚNICA	RIESGO JURIDICO	NO PAGO DE SALARIOS PRESTACIONES E INDEMNIZACIONES LABORALES	CINCO POR CIENTO (5%) DEL VALOR DEL CONTRATO.	PROPONENTE SELECCIONADO	VIGENTE POR UN TERMINO IGUAL AL PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATO Y CUARENTA (40) MESES MAS	AMPARA A LA ENTIDAD DE LOS PERJUICIOS QUE SE LE OCASIONE COMO CONSECUENCIA DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES LABORALES A QUE ESTE OBLIGADO EL OFERENTE DERIVADAS DE LA CONTRATACIÓN DEL PERSONAL UTILIZADOS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

CLAUSULAS SANCIONATORIAS

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACION DE RIESGOS	ESTIMACION DEL RIESGO	ASIGNACION DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACION COBERTURA VIGENCIA
MULTA	RIESGO JURIDICO	LA NO CONSTITUCION DENTRO DEL TERMINO Y EN LA FORMA PREVISTA EN EL CONTRATO O EN ALGUNO DE SUS MODIFICATORIOS LA POLIZA DE GARANTIA UNICA	MULTA CUYO VALOR SE LIQUIDARÁ CON BASE EN UN CERO PUNTO DOS (0.2%) DEL VALOR DEL CONTRATO	CONTRATISTA	LA MULTA SE APLICARÁ POR CADA DIA DE RETARDO Y HASTA POR DIEZ (10) DIAS	CUANDO EL OFERENTE NO CONSTITUYA DENTRO DEL TERMINO Y EN LA FORMA PREVISTA EN EL CONTRATO O EN ALGUNO DE SUS MODIFICATORIOS, A POLIZA DE GARANTIA UNICA
MULTA	RIESGO JURIDICO	INCUMPLIMIENTO PARCIAL	MULTAS CUYO VALOR SE LIQUIDARÁ CON BASE EN UN CERO	CONTRATISTA	LA MULTA SE APLICARÁ POR CADA DIA DE RETARDO HASTA POR UN PLAZO DE	AMPARA LA MORA O INCUMPLIMIENTO PARCIAL DE ALGUNA OBLIGACION DERIVADA DEL CONTRATO POR

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACION DE LOS RIESGOS	ESTIMACION DEL RIESGO	ASIGNACION DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACION COBERTURA Y VIGENCIA
			PUNTO CINCO (0.5%) DEL VALOR DEJADO DE CUMPLIR O ENTREGAR		QUINCE (15) DIAS CALENDARIO QUE SE DESCONTARÁ DEL SALDO QUE LE ADEUDE LA ENTIDAD. ESTA SANCION SE IMPONDRA MEDIANTE ACTO ADMINISTRATIVO MOTIVADO EN EL QUE SE EXPRESARA LAS CAUSAS QUE DIERONLUGAR A ELLA	CAUSAS IMPUTABLES AL CONTRATISTA
CALUSULA PENAL PECUNIARIA	RIESGO JURIDICO	INCUMPLIMIENTO TOTAL DECLARATORIA DE CADUCIDAD	VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	CONTRATISTA	EL VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO CUANDO SE TRATE DE INCUMPLIMIENTO TOTAL DEL CONTRATO Y PROPORCIONAL AL INCUMPLIMIENTO PARCIAL DEL CONTRATO	AMPARA EL INCUMPLIMIENTO PARCIAL O DEFINITIVO DEL CONTRATO POR PARTE DEL OFERENTE, SE BUSCA EL PAGO PARCIAL Y DEFINITIVO DE LOS PERJUICIOS QUE SE CAUSEN A LA ENTIDAD

ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS

ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

POLICÍA NACIONAL

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la Ocurrencia del Evento	Probabilidad	Impacto	Calificación Total	Prioridad	Tratamiento	Controles Existentes	Probabilidad	Impacto	Calificación Total	Prioridad	Controles Implementados	Efectividad de los Controles	Responsable	Momento	Forma	Seguimiento
1	General	Interno	Selección	Económico	Variación en las circunstancias financieras del CONTRATISTA en forma negativa que pongan en riesgo la ejecución del contrato	Incumplimiento	1	2	3	Baja	Oferente	Verificación de las condiciones económicas y financieras del oferente	1	2	3	Baja	SI	SI	Jefe Grupo de Contratos	Con la presentación de la propuesta	20 días después de recibidas el total de ofertas	En la evaluación de las propuestas y, mediante la verificación de las condiciones económicas del oferente	Cada vez que se presente la documentación
2	Específico	Externo	Selección	Ambientales	Incumplimiento normativo frente al manejo ambiental	Procesos judiciales y Sanciones por la autoridad competente	2	3	5	Riesgo bajo	Oferente	Contar con programa de gestión ambiental	2	3	5	Riesgo Bajo	SI	SI	Contratista	Con la presentación de la propuesta	20 días después de recibidas el total de ofertas	En la evaluación de las propuestas y mediante certificaciones por parte del proveedor	Mensual
3	Específico	Externo	Selección	De la naturaleza	Son los derivados de los fenómenos naturales que puedan afectar la adecuada ejecución del contrato	Incumplimientos y dilaciones en la ejecución del proceso	2	3	5	Riesgo bajo	Oferente	Establecer planes de contingencia frente a este tipo de situaciones	2	3	5	Riesgo bajo	SI	SI	Contratista	Con la presentación de la propuesta	20 días después de recibidas el total de ofertas	En la evaluación de las propuestas y mediante certificaciones por parte del proveedor	Mensual
4	Específico	Externo	Selección	Económico	Diferencia marcada en precios en las ofertas	Riesgo al seleccionar la oferta más económica en garantía, calidad y tiempo de respuesta en los requerimientos de servicios asistenciales Afectación a presupuesto estimado en plan anual de adquisiciones	2	3	5	Riesgo Bajo	Oferentes	Realizar sondeos en precios de mercado con las firmas de mayor prestigio del sector	2	3	5	Riesgo Bajo	SI	SI	Supervisor	Después de recibidas las diferentes ofertas	20 días después de recibidas el total de ofertas	Verificando el comportamiento, en precios de los servicios asistenciales y demás servicios requeridos en el proceso de las firmas exclusivas del sector	Mensual

ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS

ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

POLICÍA NACIONAL

No	Clase Fuente Etapa Tipo	Descripción	Consecuencia en caso de Ocurrencia	Probabilidad Impacto Calificación Total Prioridad					Tratamiento											
5	Específico Interno Selección Financiero	Financiación del proceso	No contar con el certificado de disponibilidad presupuestal para apalancar financieramente el proceso	2	3	5	Bajo	Contratante	Incluir el requerimiento en el plan de necesidades y establecer su certificación como requisito para iniciar el estudio	2	3	5	Riesgo bajo	SI	SI	Dueño del proceso	Incluir el requerimiento en el plan de necesidades	A mediados de la vigencia fiscal	Revisión en el plan de compras	Anual
6	General Externo Contratación Operacional	Que el contratista no reúna la documentación exigida a tiempo para la firma del contrato oportunamente	-Retraso en la legalización del contrato -Desgaste administrativo -Retraso en la ejecución del recurso presupuestal -Generación de la demanda insatisfecha	3	3	6	Riesgo Bajo	Contratista	-Realizar contacto lo más pronto posible solicitando al contratista que justifique la tardanza en la firma del contrato -Informar a la compañía aseguradora -Hacer efectiva la póliza de seriedad de la oferta	1	2	3	Riesgo Bajo	SI	SI	-Contratos -Jurídica	De acuerdo al cronograma del proceso	Dentro de los términos establecidos en el cronograma del proceso, la normatividad aplicable y respetando el debido proceso	Con notificaciones, de acuerdo a los plazos establecidos en el cronograma del proceso para legalización del contrato	Permanente, mientras se logre el perfeccionamiento del contrato
7	General Externo Contratación Regulatorio	Derivados de cambios regulatorios o reglamentarios que afectan la ecuación económica del contrato	-Demora en la prestación del servicio -Afectación a la prestación del servicio	4	3	7	Riesgo Medio	Contratista	-Determinar causas del siniestro, asignar responsabilidades -Informar a la compañía aseguradora -Hacer efectiva póliza de riesgos	4	3	7	Riesgo Medio	SI	SI	-Contrato -Jurídica	Verificación Permanente después de legalizado contrato	Durante la ejecución del contrato	Verificando periódicamente la normativa asociada al proceso y sus cambios	Permanente, durante vigencia del contrato
8	General Externo Contratación Sociales o Políticos	Son los derivados de los cambios de las políticas gubernamentales y de cambios en las condiciones sociales que tengan impacto en la ejecución del contrato	Dificultades en la ejecución del contrato por alteraciones del orden público	2	3	5	Riesgo Medio	Contratista	Colectar información sobre situaciones anómalas a nivel de la comunidad	2	3	5	Riesgo Bajo	SI	SI	-Contratante -Contratista	De acuerdo al cronograma del proceso	Antes, durante y en la ejecución del proceso	Estando alertas y atendiendo las informaciones de inteligencia	Mensual

ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS

ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

POLICÍA NACIONAL

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia en la Ocurrencia del Evento	Probabilidad	Impacto	Calificación Total	Prioridad	Responsable	Controles Existentes	Probabilidad	Impacto	Calificación Total	Prioridad	Opción de Manejo	Plan de Contingencia	Responsable	Indicador	Periodicidad
9	General	Externo	Selección/Contratación	Tecnológicos	Son los derivados de fallas en los sistemas de comunicación de voz y de datos, suspensión de servicios públicos, nuevos desarrollos tecnológicos o estándares que deben ser tenidos en cuenta para la ejecución del contrato, obsolescencia tecnológica	Afectación al proceso y a los usuarios y funcionarios de la entidad, por fallas en los procedimientos	2	2	4	Riesgo Bajo	Oferente/Contratista	Establecer canales óptimos de comunicación	2	2	4	Riesgo Bajo	SI	SI	Contratista / Contratante	Inmediatamente detectada la anomalía	Inmediatamente detectada la novedad	Verificar información que se genere	Cada vez que se presente la documentación o información
10	General	Externo	Contratación	Riesgo Operacional	Riesgo que el contratista no cancele los salarios ni prestaciones sociales a sus trabajadores	La no prestación del servicio y el no pago de la factura al contratista por no estar al día con las prestaciones sociales	2	4	6	Alto	Contratista	Verificar que las cuentas de cobros sean acordes al servicio prestado y que se encuentren al día	1	3	4	Bajo	SI	SI	Supervisor del Contrato	Desarrollo del Contrato	Terminación del Contrato	Informes de supervisión	Mensual
11	Específico	Interno	Contractual	Riesgo Operacional	Continuar prestando los servicios una vez finalizado el presupuesto asignado al contrato	Impacto económico negativo generación de infracciones a la ley penal y disciplinaria	3	4	7	Alto	Entidad Estatal	Evitar el riesgo mediante el seguimiento a la ejecución presupuestal, discriminando el valor del servicio autorizado versus saldo vigente por ejecutar	4	2	6	Alto	SI	SI	Supervisor del contrato y Contratista	Inicio del Contrato	Fecha de Terminación del Contrato	Informes de Supervisión y de ejecución	Mensual
12	General	Externo	Contractual	Riesgo Operacional	Falta de oportunidad de atención a los usuarios del subsistema de salud de la Policía Nacional	Deterioro de la salud del usuario o incumplimiento del contratista	4	2	6	Alto	Contratista	Reducir, evitar, compartir o transferir el riesgo / Realizar seguimiento a los tiempos de oportunidad ofrecido a los usuarios	3	2	5	Medio	SI	SI	Supervisor del contrato y Contratista	Inicio del Contrato	Fecha de Terminación del Contrato	Informes de Supervisión y de ejecución	Mensual

ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS

ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

POLICÍA NACIONAL

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la Ocurrencia del Evento	Probabilidad	Impacto	Calificación Total	Prioridad	Tratamiento	Descripción	Probabilidad	Impacto	Zona de Riesgo	Opción de Manejo	Plan de Contingencia	Responsable	Momento	Periodicidad
												mediante sondeos reales a la central de asignación de citas de la entidad contratante									
13	Específico	Externa	Ejecución	Riesgo Operacional	Riesgos derivados de la deficiente calidad y mala prestación del servicio	No ejecución del contrato, de acuerdo a lo establecido en las especificaciones técnicas	2	3	5	Medio	Contratista	Reducir la probabilidad de ocurrencia *informes* de supervisión en donde se realice seguimiento a lo requerido en las especificaciones técnicas mínimas establecidas en la minuta	1	3	4	Bajo	SI	SI	Supervisor del contrato y Contratista	Adjudicación del contrato	Terminación del contrato	Informes de Supervisión y de ejecución	Mensual

OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL

1. Poner a disposición del **CONTRATISTA** los bienes y lugares que se requieran para la ejecución y entrega del objeto contratado.

2. Una vez se surta el proceso de contratación estatal, asignar un supervisor, a través de quien la **POLICÍA NACIONAL** mantendrá la interlocución permanente y directa con el **CONTRATISTA**.

3. Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del supervisor designado para el efecto, exigiéndole la ejecución idónea y oportuna del objeto a contratar.

4. Recibir a satisfacción los bienes y/o servicios que sean entregados por el **CONTRATISTA**, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas y en especial las especificaciones u obligaciones técnicas contenidas en el anexo técnico.

5. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el supervisor dará aviso oportuno a la **POLICÍA NACIONAL**, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento.

6. Pagar al **CONTRATISTA** en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto.

7. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato.

8. Solicitar y recibir información técnica respecto del bien o servicio y demás del **CONTRATISTA** en desarrollo del objeto del contractual.

9. Rechazar los bienes y/o servicios cuando no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos.

En general, son obligaciones del CONTRATISTA:

1. Cumplir con el objeto contractual.
2. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.
3. Responder los requerimientos de aclaración o de información en los plazos que la Regional de Aseguramiento en Salud N. ° 6 le formule en cada caso.
4. Constituir en debida forma y aportar al grupo contractual y seguimiento de la Regional De Aseguramiento en Salud N. ° 6 quien haga sus veces, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, la Garantía Única y cancelar los pagos a que hubiere lugar.
5. Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por si o por un tercero se cause a la administración o a terceros.
6. No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el contratista deberá informar de tal evento a la Regional De Aseguramiento en Salud N. ° 6 de la Policía Nacional y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias.
7. Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos y entregar en el formato de información a terceros (Declaración de la cuenta bancaria activa) con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.
8. Restituir a la Regional de Aseguramiento en salud N. ° 6 los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso de que se hayan suministrado.
9. Mantener vigentes los permisos, licencias y títulos especiales exigidos por la ley y las autoridades administrativas o sanitarias.
10. Una vez agotado el contrato, el contratista se compromete con el contratante a no continuar suministrando los lentes y monturas objetos del contrato con la entidad contratante, salvo que se trate de un caso de urgencia/emergencia debidamente justificada, de acuerdo con la normatividad vigente. Los suministros prestados por fuera del contrato que no cumplan con las anteriores condiciones, no serán pagados por el contratante.
11. Notificar al supervisor del contrato en forma oportuna, respecto de los inconvenientes que se puedan presentar en desarrollo de la ejecución del respectivo contrato, así mismo, el contratista se compromete a comunicar por escrito al contratante, cualquier cambio en la información suministrada para el desarrollo del presente contrato. De igual forma, si se trata del cambio en el número de la cuenta bancaria en la que se realizarán los pagos, debe allegarse en original la certificación bancaria.
12. El contratista deberá reportar la ejecución del contrato al supervisor del Contrato, de manera mensual.
13. Se indica que llegado el 70% de ejecución presupuestal se harán reportes por parte del contratista semanalmente, al supervisor del contrato, diligenciando el siguiente formato:

Contratista:	Nombre o Razón Social
Nro. del Contrato	Número asignado por contratación
Valor del Contrato	Valor asignado incluye adiciones
Fecha del reporte	Fecha en que se hace el corte (dd/mm/aaaa)
Valor ejecutado	Valor de las actividades que ya se han realizado a la fecha del corte.
Valor Programado	Valor de actividades que han recibido, pero no se han atendido a la fecha del corte

Saldo	Valor total del contrato menos (valor ejecutado más valor programado)

14. Cumplir con las características de calidad enmarcados en el Decreto 1011 del 2006 relacionados con Accesibilidad, Oportunidad, Seguridad, Pertinencia y Seguridad en la atención de los pacientes.
    - Accesibilidad: Es la posibilidad que tiene el usuario de utilizar los servicios de salud que le garantiza el Sistema General de Seguridad Social en Salud.
    - Oportunidad: Es la posibilidad que tiene el usuario de obtener los servicios que requiere, sin que se presenten retrasos que pongan en riesgo su vida o su salud.
    - Seguridad: Es el conjunto de elementos estructurales, procesos, instrumentos y metodologías basadas en evidencias científicamente probadas que propenden por minimizar el riesgo de sufrir un evento adverso en el proceso de atención de salud de mitigar sus consecuencias.
    - Pertinencia: Es el grado en el cual los usuarios obtienen los servicios que requieren, con la mejor utilización de los recursos de acuerdo con la evidencia científica y sus efectos secundarios son menores que los beneficios potenciales.
    - Continuidad: Es el grado en el cual los usuarios reciben las intervenciones requeridas, mediante una secuencia lógica y racional de actividades, basada en el conocimiento científico
15. Los elementos, equipos y accesorios para el suministro objeto contractual deben ser suministrados por el contratista.
18. El Contratista debe dar Cumplimiento a la Circular No. 030 de 2006 de la Superintendencia Nacional de Salud, que establece los indicadores de calidad.
19. Debe contar con el talento humano necesario para el desarrollo del objeto contractual; con equipos que cumplan con las normas legales vigentes expedidas por el Ministerio de la Protección Social.
20. Suministrar los lentes y monturas objeto del contrato en forma permanente, eficiente, amable y con excelente trato, dentro de los horarios de atención estipulados, de manera oportuna y con calidad, sin discriminación.
21. El contratista se obliga a reportar los eventos adversos presentados durante la ejecución del contrato, con su respectiva gestión, análisis e implementación de un plan de mejora; al supervisor del contrato, dicho reporte se debe diligenciar en el formato diseñado y dispuesto por el contratista y en el siguiente tiempo:
    a. En centinela y/o eventos adversos graves, dentro de los siguientes dos (2) días a su ocurrencia.
    b. Los eventos adversos e incidentes deben ser reportados en los siguientes treinta días (30) a su ocurrencia.
22. La atención de los eventos adversos generados durante la atención entendido como "*el daño o complicación no intencional consecuencia del cuidado médico o todo aquel derivado del cuidado de la salud y no de la enfermedad misma del paciente*", correrán por cuenta de quien se indique mediante una sentencia judicial.
23. Permitir al auditor médico concurrente de la Regional de Aseguramiento en Salud N. º 6, el acceso directo a la información relacionada con el suministro de lentes y monturas; así mismo, permitirle el acceso a todos los demás documentos que requiera, de acuerdo con la ley y permitirle realizar el seguimiento y control para el cumplimiento del objeto contractual.
24. Aceptar y facilitar las visitas del auditor médico designado por la Regional de Aseguramiento en Salud N.º 6 de la Policía Nacional, y permitir la revisión de los documentos conexos con las facturas, así como los que soportan los distintos cargos.
25. El contratista deberá cumplir con la normatividad ambiental y de saneamiento básico vigente, Decreto No. 2811 de 1974, Ley 9 de 1979, Decreto No. 1594 de 1984, Decreto No. 351 de 2014, Resolución No. 1164 de 2002 del Ministerio del Medio Ambiente, Resolución No. 2184 del 2019 del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, Decreto No. 4741 del 2005 y las normas universales de bioseguridad conservación del medio ambiente, recursos naturales, participación

activa en la prevención de la contaminación, uso racional del agua, la energía, realizar segregación adecuada de residuos hospitalarios y demás actividades que incluyan o relacione su actividad, además de las normas que modifique, reglamente y/o sustituya, así mismo, el contratista se compromete a cumplir con la disposición final de los residuos peligrosos generados por el establecimiento, deberá certificar la recolección y disposición final de estos residuos, con empresas avaladas por la autoridad ambiental competente, el supervisor podrá solicitar en cualquier momento los manifiestos y/o certificados de disposición final. Además, se comprometerá a capacitar al personal contratado en lo que concierne al compromiso ambiental.

26. Durante la ejecución del contrato el contratista deberá garantizar que en la prestación del servicio y suministro el personal cuente con el esquema de vacunación al día según el plan ampliado de inmunización vigente (PAI).

27. El contratista deberá presentar al supervisor designado la certificación de la afiliación al régimen de seguridad social en salud, pensiones y ARL de los profesionales, además del pago y entrega de los parafiscales a que haya lugar la cual se debe realizar antes de emitir el RAS.

28. El contratista deberá cumplir con la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, de acuerdo a lo establecido en el Decreto No. 1072 de 2015 "*Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo*" y la Resolución No 0312 de 2019 del Ministerio del Trabajo "*Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo*".

29. Información que el contratista debe suministrar a la Regional de Aseguramiento en Salud N. ° 6 de la policía nacional durante la ejecución del contrato:

- Notificar al supervisor del contrato en forma oportuna, respecto de los inconvenientes que se puedan presentar en desarrollo de la ejecución del respectivo contrato.
- Reportar la ejecución del contrato al supervisor del contrato; en el formato semanal de acuerdo con **el anexo 3 formato de seguimiento semanal.**

30. Por ningún motivo se abstendrá de atender y suministrar los lentes y monturas a los usuarios, sin informar previamente a la institución el imprevisto presentado, esto con el fin de evitar molestias al mismo.

31. El contratista deberá reportar oportunamente al supervisor del contrato cualquier novedad contractual, déficit de recurso humano o tecnológico, que dificulte el suministro de lentes y monturas a la población de la Sanidad Policial, y documentando a la vez el plan de contingencia o probables soluciones para la prestación del servicio.

32. El servicio y suministro será prestado en el lugar y plazo establecido, de acuerdo a los términos del proceso y de acuerdo a la oferta presentada, los cuales harán parte integral del proceso de contratación. El servicio deberá ser coordinado con el líder de referencia y contrarreferencia del RASES N. ° 6 y/o supervisor del contrato delegado por la jefatura de la RASES N. °6, con el fin de atender la demanda del mismo.

33. Informar mes a mes por medio de documento escrito o digital a la RASES N. ° 6 las causas o motivos de PQRSF (peticiones, quejas, reclamos, solicitudes y felicitaciones).

34. Atender a los usuarios sin ningún tipo de discriminación y con la mayor diligencia y cuidado, utilizando el equipo humano idóneo para cada uno de los servicios contratados, sin perjuicio del cumplimiento estricto de todas las normas que le impongan las disposiciones legales y éticas o de carácter sanitario vigentes en la actualidad o que se expidan en el futuro, así como los deberes que impone la sana práctica profesional, el orden público, la moral y las buenas costumbres. Además, solucionar las dudas inquietudes o problemas presentados con la montura o los lentes.

35. Brindar en forma integral el suministro de Lentes y Monturas de acuerdo a lo reglamentado y/o requisitos exigidos por el Ministerio de la Protección Social y las normas generales vigentes.

36. El contratista debe brindar la prestación del servicio y suministro siempre y cuando el usuario presente el documento original de la orden generada por el profesional en optometría u orden médica del especialista oftalmología, con el visto bueno del responsable de autorizar la orden en

la Regional de Aseguramiento en Salud N. ° 6 (El cual detalla el tipo de lente, tallado, filtros y lo pertinente con las aclaraciones que se requieran de la fórmula optométrica).

37. Mantener un muestrario de las monturas ofertadas, en el punto de atención de acuerdo con lo contratado y que permita al usuario escoger a su gusto y confort los elementos que requiera.
38. Facturar el suministro brindado de acuerdo con lo convenido en el contrato.
39. Cuando el usuario no reclame la montura autorizada previamente se deberá informar por escrito al supervisor del contrato.
40. Cumplir a cabalidad los requisitos y directrices del Decreto 1030 de 2007 Por el cual se expide el Reglamento Técnico sobre los requisitos que deben cumplir los dispositivos médicos sobre medida para la salud visual y ocular y los establecimientos en los que se elaboren y comercialicen dichos insumos y se dictan otras disposiciones.
41. Los precios de los lentes y las monturas deberán estar publicados con cada uno de los elementos
42. El contratista al momento de inicio de la ejecución del contrato, deberá relacionar y adjuntar en una carpeta la información del talento humano que prestan los servicios en su entidad para la debida verificación en reTHUs.
43. Atención prioritaria a usuarios menores de 5 años, mujeres embarazadas, adulto mayor, discapacitados y con patología oncológica.
44. El contratista, debe prestar el servicio siempre y cuando el usuario y/o beneficiario presente la orden de servicio debidamente diligenciada y autorizada por el RASES N. ° 6, la cual debe estar firmada por el paciente o acudientes y documento de identificación en original según el caso (Registro civil de nacimiento para menores de 7 años, tarjeta de identidad para usuarios entre 7 y 17 años, cédula de ciudadanía para usuarios mayores de edad).
    - Todo procedimiento adicional que no haga parte del procedimiento o servicio inicialmente autorizado, y que el proveedor estime conveniente en un momento dado para atender al usuario, así se encuentre entre el listado contractual y tarifado, requerirá el aval por parte de la oficina de referencia y contrarreferencia, la única dirección electrónica válida para este proceso es deant.rases-aut@policia.gov.co y deant.rases-rco@policia.gov.co sin que se convierta en un obstáculo para la atención, cuando se encuentra en riesgo inminente la vida del paciente.
    - Los formatos de referencia y autorización impresos deberán estar debidamente diligenciados, firmados y sellados. Los formatos de autorización generados por medios electrónicos pueden digitalizar firmas (facsímil) y sellos, sometiéndose a lo establecido en la Ley 527 de 1999 y normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan.
45. El contratista al momento de inicio de la ejecución del contrato, deberá contar con un estante específico para la Policía Nacional en donde se expongan las monturas ofertadas, de la misma forma en el momento de realizar los desplazamientos a los municipios o ESPRI de la Policía Nacional se deberán llevar plafones con el muestrario de monturas ofertadas.
    - ❖ El estante debe contener como mínimo las siguientes monturas con sus respectivas características y referencias:

CURSO DE VIDA	DESCRIPCIÓN Y CANTIDAD DE LAS REFERENCIAS	CANTIDAD Y COMPLEMENTO DE LA MONTURA POR SEXO Y/O EDAD
BEBÉ	8 referencias	• Plásticas o Cuatro (4) monturas para niña en edades de 0 a 4 años con banda elástica. o Cuatro (4) monturas para niño en edades de 0 a 4 años con banda elástica.
NIÑOS	8 referencias	• Metálicas: o Cuatro (4) monturas completas para niña o Cuatro (4) monturas completas para niño.
	8 referencias	• Metálicas brazos escualizables: o Cuatro (4) monturas para niña en edades de 4 a 8 años, con banda elástica.

		○ Cuatro (4) monturas para niño en edades de 4 a 8 años, con banda elástica.
ADOLESCENTES	20 referencias	• PLÁSTICAS ○ Cuatro (4) monturas completas para hombre ○ Cuatro (4) monturas completas para mujer. • METALICAS ○ Cuatro (4) monturas completas para hombre ○ Cuatro (4) monturas completas para mujer. • METALICAS AL AIRE ○ Dos (2) monturas al aire para hombre ○ Dos (2) monturas al aire para mujer.
ADULTOS	8 referencias	• Metálicas ○ Cuatro (4) referencias montura completa (2 para hombre y 2 para mujer) ○ Cuatro (4) referencias montura al aire (2 para hombre y 2 para mujer)
	8 referencias	• Metálicas progresivas ○ Cuatro (4) referencias montura completa (2 para hombre y 2 para mujer) ○ Cuatro (4) referencias montura al aire (2 para hombre y 2 para mujer) Nota: para progresivo se requiere una medida vertical de 30 mm para que se cumpla con el espacio requerido para el montaje de dicho lente.
PAÑO, ESTUCHE Y LIQUIDO LIMPIADOR	1 referencia	• Estuche para bebé • Estuche para niños • Estuche para adolescente • Estuche para adulto • Paño • Líquido limpiador.
OBSERVACION 1: En cada ficha técnica se debe señalar si la montura es nacional o importada, la propuesta física deberá estar organizada y numerada de acuerdo a presentación de la muestra.		

46. El contratista deberá garantizar el cumplimiento a fallo de tutela relacionados con lentes y monturas, cuyas especificaciones no se encuentren en el contrato, previa cotización, la cual debe estar dentro del precio del mercado, esta debe ser presentada al supervisor del contrato y avalada por el mismo.

47. El contratista deberá darle aplicación a lo establecido en el ACUERDO No. 002 de abril 27 de 2001 expedido por el Ministerio de Defensa Nacional el cual establece que:

"Las monturas se suministrarán una vez cada tres años en los adultos y una vez cada año para los niños, siempre por prescripción del cambio, expedida por un optómetra perteneciente a la red de servicios del SSMP. Los lentes se suministrarán previa formula del profesional tratante, dejando constancia que esta necesidad se relaciona con cambios en el índice de refracción, y no por daños o pérdidas. Se fija como tope máximo, hasta el equivalente a medio salario mínimo legal mensual vigente, para la dotación de dichos elementos.

Los lentes de contacto se suministrarán una vez cada dos (2) años, en ningún caso serán desechables, serán autorizados en los eventos en que las Direcciones de Sanidad de las Fuerzas Militares y la Policía Nacional, tengan certificación del Comité Científico donde se indique que su uso es el único medio para corregir el defecto de refracción, que deberá estar sustentado en las guías de manejo establecidas para el SSMP. Los lentes de contacto serán reemplazados únicamente por cambio en la fórmula o término de vida útil y en ningún caso por pérdida o daño que sufran los mismos. Se fija como tope máximo para su suministro hasta el equivalente a medio salario mínimo legal mensual vigente.

ARTICULO 10.- DE LAS EXCLUSIONES DEL PLAN DE SERVICIOS DE SANIDAD MILITAR Y POLICIAL Y REGLAMENTACIÓN SUMINISTRO DE ALGUNOS ELEMENTOS Y SERVICIOS. 1. El Plan de Servicios

de Sanidad Militar y Policial, tendrá las siguientes exclusiones, que en general serán todas aquellas consideradas como cosméticas, estéticas y suntuarias: d. Lentes de contacto de carácter estético."

48. Toda formula que se entregue para realizar la supervisión y posterior pago de la cuenta debe venir con copia de la formula y con la firma del paciente, numero de cedula de ciudadanía y número telefónico.
49. Atender oportuna y eficazmente las solicitudes que le formule la Jefatura de la Unidad de Sanidad Policial o el ordenador del gasto.
50. Las demás obligaciones del CONTRATISTA contenidas en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
FICHA TECNICA PARA LENTES Y MONTURAS	

La ficha técnica de lentes y monturas, emitida por DISAN mediante el oficio GS-2025-004605-DISAN, fue adaptada conforme a las necesidades específicas de la RASES N.º 6 . Esta ficha se encuentra publicada en los documentos anexos del presente proceso **(VERIFICAR LAS SOLICITADA EN EL ANEXO 1)**

FICHA TECNICA PARA MONTURAS

Referencia de la montura:	Garantía en meses	No.	

Material: marque con una X	
Metálica	Plástica

HOMBRE	MUJER

Señale con una X	
ADULTO	
ADOLESCENTE	
NIÑO	
BEBE	

Angulo pantoscópico	
SI	NO

Escualizable	
SI	NO

Angulo Panorámico	
SI	NO

Material flexible y con memoria	
SI	No

Tipo de Material	Antialérgica		Banda elástica	
	SI	No	SI	No

Nota: Se debe presentar una ficha técnica por cada referencia presentada

Nombre del representante legal: _____
Firma del representante legal: _____

FORMATO DE IDONEIDAD DEL RECURSO HUMANO

Para cada Profesional ofertado se deberá diligenciar un formato por separado.

FORMATO DE IDONEIDAD DEL RECURSO HUMANO OFRECIDO	
Ciudad y Fecha:	
Nombre y Apellidos:	
Cédula de Ciudadanía:	
Fecha de Nacimiento:	**Nacionalidad:**
Profesión o cargo:	
Universidad:	
No. de Registro Profesional:	
Título Obtenido:	
Especializaciones:	
Tiempo de Experiencia en la Profesión:	
Tiempo de Servicio en la Institución Oferente:	
Firma del Profesional	**Firma del Representante Legal**

NOMBRE DEL PROPONENTE:
NIT O CC:

NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL:
CC:

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL:
DIRECCION:
TELEFONO:
E-MAIL:

Optica Mundo
UN MUNDO DE SOLUCIONES PARA TUS OJOS

La presente cotización tiene validez por un periodo de 90 días contados a partir del envío de la misma.

Atentamente,

NOMBRE DEL PROPONENTE: G&H OPTICAS SAS
NIT O C.C: 900.958.130-6
NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL: JHON LARRY GONZALEZ CLARO
C.C: 79.936.775 **EXPEDIDA:** BOGOTA
DIRECCIÓN: CALLE 30 #4-11 BARRIO CENTRO - MONTERIA
TELEFONO: 3113640398
EMAIL: talentohumanogelm@gmail.com – optica.mundo.monteria@gmail.com

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

Óptica Mundo
UN MUNDO DE SOLUCIONES PARA TUS OJOS

Montería, 30 de junio de 2026

Señores:
POLICÍA NACIONAL – DIRECCIÓN DE SANIDAD – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No.6

Referencia: Cotización **PN COTIZACION RASES 6 211-2026 cuyo** objeto es SUMINISTRO DE LENTES Y MONTURAS PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL PERTENECIENTES A LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N. °6.

ANEXO No. 1

ENTIDAD QUE PRESENTA LA COTIZACION: G&H OPTICAS SAS NIT: 900958130-6

FECHA: 30/06/2026.

GRUPO / ITEM	DESCRIPCION	CUPS	U.M.	VALOR UNITARIO (IVA INCLUIDO) ACTUALMENTE CONTRATADO	VALOR UNITARIO OFERENTE
1	LENTES MONOFOCALES TERMINADOS CR 39 ESFERA 0.00 a +/- 3.00 CILINDRO NO APLICA.	OR428	Unidad	$26.000	$58.000
2	LENTES MONOFOCALES TERMINADOS CR 39 ESFERA 0.00 a +/- 3.00 CILINDRO -0.25 a -2.00	OR427	Unidad	$26.000	$68.000
3	LENTES MONOFOCALES TERMINADOS CR 39 ESFERA 0.00 a +/- 3.00 CILINDRO -2.25 a -3.00	OR430	Unidad	$36.646	$81.000
4	LENTES MONOFOCALES TERMINADOS CR 39 ESFERA +/3.25 a +/- 4.00 CILINDRO -0.25 a -2.00	OR427	Unidad	$26.000	$61.000
5	LENTES MONOFOCALES TERMINADOS POLICARBONATO. ESFERA +/- 5.00 CILINDRO NO APLICA.	OR437	Unidad	$45.000	$79.000

GROUP Visualens

SERVICIOS INTEGRADOS DE SALUD GROUP VISUALENS S.A.S
Nit 901542885 – 5
3043751618
3117112922
WhatsApp 3104995050
info@groupvisualens.com

Medellin, 22 de septiembre de 2026

Señores
POLICIA NACIONAL- DIRECCION DE SANIDAD – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N° 6

Referencia: cotización

La suscrita a saber: Juliana Holguin Monsalve, identificada con Cedula de Ciudadanía N° 1.020.487.706 de Bello, quien obra en calidad de representante legal de SERVICIOS INTEGRADOS DE SALUD GROUP VISUALENS S.A.S, registrada en la cámara de comercio de Medellín con Matrícula N° 21-712667-12 con fecha 23 de noviembre de 2021 con domicilio principal, Diagonal 57 # 33 - 88 en Bello, Antioquia informa el envío cotización de precios

1	LENTES MONOFOCALES TERMINADOS CR 39 ESFERA 0.00 a +/- 3.00 CILINDRO NO APLICA.	OR428	Unidad	$ 62.000
2	LENTES MONOFOCALES TERMINADOS CR 39 ESFERA 0.00 a +/- 3.00 CILINDRO -0.25 a -2.00	OR427	Unidad	$ 62.000
3	LENTES MONOFOCALES TERMINADOS CR 39 ESFERA 0.00 a +/- 3.00 CILINDRO -2.25 a -3.00	OR430	Unidad	$ 83.292
4	LENTES MONOFOCALES TERMINADOS CR 39 ESFERA +/3.25 a +/- 4.00 CILINDRO -0.25 a -2.00	OR427	Unidad	$ 62.000
5	LENTES MONOFOCALES TERMINADOS POLICARBONATO. ESFERA +/- 5.00 CILINDRO NO APLICA.	OR437	Unidad	$ 100.000
6	LENTES MONOFOCALES TALLADOS CR 39 ESFERA +/- 3.25 a +/- 4.75 CILINDRO -0.25 a -5.00	OR421	Unidad	$ 95.160
7	LENTES MONOFOCALES TALLADOS POLICARBONATO. ESFERA +/- 5.00 a -12.75 CILINDRO -0.25 a -6.00	OR401	Unidad	$ 125.732
8	LENTES POLICARBONATO ASFERICOS ESFERA +/- 13.00 a -16.00 CILINDRO -0.25 a -6.00	OR424	Unidad	$ 188.280
9	LENTES BIFOCALES TERMINADOS CR 39 FLAT TOP.	OR389	Unidad	$ 80.000
10	LENTES BIFOCALES TERMINADOS CR 39 INVISIBLE.	OR390	Unidad	$ 80.000
11	LENTES BIFOCALES TALLADOS CR 39 FLAT TOP (con cilindro).	OR415	Unidad	$ 130.000
12	LENTES BIFOCALES TALLADOS CR 39 INVISIBLE (con cilindro).	OR414	Unidad	$ 130.000
13	LENTES BIFOCALES INVISIBLES TALLADOS POLICARBONATO. ESFERA desde +/- 5.00 CILINDRO desde -0.25	OR383	Unidad	$ 170.000

GROUP Visualens

SERVICIOS INTEGRADOS DE SALUD GROUP VISUALENS S.A.S
Nit: 901542885 – 5
3043751618
3117112922
WhatsApp 3104995050
info@groupvisualens.com

14	LENTES BIFOCALES FLAT TOP TALLADOS POLICARBONATO. ESFERA desde +/- 5.00 CILINDRO desde -0.25	OR384	Unidad	$ 170.000
15	LENTE PROGRESIVO TALLADO CR 39 DURO.	OR471	Unidad	$ 210.000
16	LENTE MONOFOCAL FOTOCROMÁTICO TERMINADO CR 39.	OR441	Unidad	$ 149.978
17	LENTE MONOFOCAL FOTOCROMÁTICO TALLADO CR 39.	OR441	Unidad	$ 184.720
18	LENTE MONOFOCAL FOTOCROMÁTICO TERMINADO POLICARBONATO.	OR441	Unidad	$ 184.720
19	LENTE MONOFOCAL FOTOCROMÁTICO TALLADO POLICARBONATO.	OR441	Unidad	$ 184.720
20	LENTE FOTOSENSIBLE BIFOCAL INVISIBLE TERMINADO POLICARBONATO.	OR441	Unidad	$ 240.048
21	LENTE FOTOSENSIBLE BIFOCAL INVISIBLE TALLADO POLICARBONATO.	OR441	Unidad	$ 240.048
22	LENTE FOTOSENSIBLE BIFOCAL FLAT TOP TERMINADO POLICARBONATO.	OR441	Unidad	$ 240.048
23	LENTE FOTOSENSIBLE BIFOCAL FLAT TOP TALLADO POLICARBONATO.	OR441	Unidad	$ 173.228
24	LENTE FOTOSENSIBLE PROGRESIVO DURO CR 39.	OR441	Unidad	$ 173.228
25	LENTE FOTOSENSIBLE PROGRESIVO DURO POLICARBONATO.	OR441	Unidad	$ 410.000
26	LENTE MONOFOCAL ALTO ÍNDICE 0.67 (desde +-12.00 CILINDRO -6.00).	OR443	Unidad	$ 272.080
27	LENTE DE CONTACTO BLANDO ESFÉRICO +-12.00	OR179	Caja por 6 unidades	$ 301.200
28	LENTE DE CONTACTO BLANDO TÓRICO ESFERA: +-12.00 CILINDRO -5.75	OR179	Caja por 6 unidades	$ 518.508
29	LENTE DE CONTACTO COSMOPROTÉSICO	OR177	Unidad	$ 410.000
30	LENTE DE CONTACTO RGP	OR398	Unidad	$ 410.000
	FILTRO			
31	COLORACIÓN – GRADOSOL	OR473	Unidad	$ 28.000
	MONTURA			
32	MONTURA BEBE	OR209	Unidad	$ 120.000
33	MONTURA NIÑO	OR209	Unidad	$ 120.000
34	MONTURA ADOLESCENTE	OR209	Unidad	$ 120.000
35	MONTURA ADULTO	OR209	Unidad	$ 120.000

Cordialmente,

Juliana M

Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: SERVICIOS INTEGRADOS DE SALUD GROUP VISUALENS S.A.S
Identificación (NIT): 901.542.885-5
Nombre Representante Legal: Juliana Holguín Monsalve
Identificación (C.C) 1.020.487.706 de Bello
Dirección: Diagonal 57 # 33 - 88
Teléfono: 304 375 1618
Email: gerencia@groupvisualens.com

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DEPARTAMENTO DE POLICÍA ANTIOQUIA
UNIDAD PRESTADORA DE SALUD ANTIOQUIA

No. GS-2026-354277-DEANT - 20.1

Envigado, 23 de octubre de 2026

Señora teniente coronel
LILIANA ANDREA GIRALDO
Jefe Regional de Aseguramiento en Salud N° 6
Carrera 43a 48 c sur - 45
Envigado.

Asunto: solicitud autorización inicio procesos de contratación.

Con el fin de contribuir en el desarrollo de las metas estratégicas de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 6, en el sentido de dar continuidad al suministro de lentes y monturas, de manera atenta y respetuosa me permito solicitar a mi Coronel, estudie la posibilidad de autorizar el inicio de proceso de contratación para el "suministro de lentes y monturas para los usuarios del subsistema de salud de la Policía Nacional pertenecientes a la Regional De Aseguramiento En Salud N. °6", de acuerdo a los criterios que se detallan a continuación:

RUBRO.	A-02-02-01-004-0008
UNIDAD EJECUTORA.	REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO. 6
REQUERIMIENTO SOLICITADO	SUMINISTRO DE LENTES Y MONTURAS PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL PERTENECIENTES A LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N. °6
PRESUPUESTO VIGENCIA.	**2026 $200.000,00** **2027 $60.000.000,00**
PRESUPUESTO TOTAL.	**$60.200.000,00**
PLAZO DE EJECUCION.	Hasta el 30/04/2027

Agradezco a mi Coronel, la gestión favorable a la presente solicitud.

Atentamente,

Intendente **MARCELA MEJIA DAZA**
Facilitador Grupo Medico Laboral UPRES DEANT

Elaboró: IT. Marcela Mejia Daza
GUMEL/DEANT

Revisó: IT. Marcela Mejía Daza
GUMEL-DEANT

Fecha de elaboración: 23/10/2026
Ubicación: D:\SI MARCELA \MI ESCRITORIO/MEDICINA LABORAL/2026\OFICIOS SALIDOS

Carrera 43ª 48c sur – 45 Envigado
Teléfonos: 3396777
deant.upres-mla@policia.gov.co
www.policia.gov.co

Página: 1 de 1 Código: 2BS-FR- 0046 Fecha: 25-01-2021 Versión: 1	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS FORMATO REVISIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS	POLICÍA NACIONAL

REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 6

Fecha: 23 de octubre 2026

Lugar: REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 6.

No. Consecutivo revisión: _____. **Nro. SISCO:** _____.

OBJETO: SUMINISTRO DE LENTES Y MONTURAS PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL PERTENECIENTES A LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N. °6.	**Valor total del contrato: $**

MODALIDAD DE CONTRATACIÓN: MINIMA CUANRIA

FUNCIONARIO - UNIDAD QUE PRESENTA EL ESTUDIO PREVIO: Intendente MARCEELA MEJIA DAZA

OBSERVACCIONES:

FUNCIONARIO QUE PARTICIPA EN LA REVISIÓN Y APROBACIÓN DEL ESTUDIO PREVIO

CARGO	GRADO	NOMBRES Y APELLIDOS	FIRMA
RESPONSABLE PROCESO (UNIDAD DUEÑO NECESIDAD)	IT	MARCELA MEJIA DAZA	
JEFE DEL GRUPO DE CONTRATOS (QUIEN REVISA)	SI	Edlf Jema Margoa	
ANALISTA DE CONTRATOS (QUIEN REVISA)			
JEFE ÁREA O GRUPO CONTRATACIÓN (UNIDAD)	N/A	N/A	N/A
ASESOR JURÍDICO UNIDAD (QUIEN APRUEBA EL ESTUDIO PREVIO)			

PROGRAMACIÓN DEL ESTUDIO PREVIO

FECHA:		**VALOR:**	**$ 00,00**
GR.	**NOMBRES Y APELLIDOS**	**CARGO**	**FIRMA**
IT	**JUAN DIEGO ALVAREZ VALENCIA**	**RESPONSABLE PAA**	

Código: 10E-FR-0033	DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO	POLICÍA NACIONAL
Fecha: 29/02/2024	CERTIFICACIÓN PLAN DE ADQUISICIONES GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	
Versión: 4		

FECHA: 27/10/2026

CERTIFICADO No.: 004

UNIDAD QUE EJECUTA	UNIDAD QUE REQUIERE	UNIDAD DE AFECTACION DIR	CODIGO UNSPSC	RUBRO PRESUPUESTAL	DESAGREGACIÓN PRESUPUESTA	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	VALOR UNITARIO (INCLUIDO IVA)	APORTES DE LA NACIÓN R10		FONDOS ESPECIALES R16		OTRO RECURSO	
RASES No.6	RASES 6	PROG O	31241501	02-02-01-04-008	01	SUMINISTRO DE LENTES Y MONTURAS PARA LOS USUARIOS PERTENECIENTES AL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL PERTENECIENTES A LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°6 CPA 004 FIN 30/04/2027	$ 200.000,00			1	$ 200.000,00		$ 200.000,00
						TOTAL 2026			-	1	$ 200.000,00		$ 200.000,00
						AUTORIZACION VIGENCIA FUTURAS MEDIANTE COMUNICACIÓN OFICIAL GS-2020-003788-DISAN)							
RASES No.6	RASES 6	PROG O	31241501	02-02-01-04-008	01	SUMINISTRO DE LENTES Y MONTURAS PARA LOS USUARIOS PERTENECIENTES AL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL PERTENECIENTES A LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°6 CPA 004 FIN 30/04/2027	$ 60.000.000,00			1	$ 60.000.000,00		$ 60.000.000,00
						TOTAL 2027	60.000.000			1	$ 60.000.000,00		$ 60.000.000,00

Solicitud realizada mediante oficio: GS-2026-0354277-DEANT

No. MTC: PR-REGI6-0395-26

VALOR TOTAL CERTIFICACIÓN

Alfonso Cuellar H

CPS-4. ALFONSO EDUARDO CUELLAR HERRERA
Analista Direccionamiento Estratégico y de Recursos RASES No.6

IT. JAVIER ALEXANDER GOMEZ SERNA
Responsable Planeación RASES No.6

RECIBE

Grado, Nombres y Apellidos: IT.MARCELA MEJIA DAZA
Cargo: SUPERVISORA DEL CONTRATO
Unidad: RASES 6

SIIF Nación

Solicitud de Certificado de Disponibilidad Presupuestal – Comprobante

Usuario Solicitante:	MHarredon	HECTOR DAVID ARREDONDO MALDONADO
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante:	16-01-02-005	REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD 6
Fecha y Hora Sistema:	28/10/2026 12:00:00 p. m.	

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Numero.:	117026	Fecha Registro:	2026-10-28	Unidad / Subunidad ejecutora:	16-01-02-005 REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD 6		
Estado.:	Generado	Valor Inicial:	200.000,00	Valor Total Operaciones:	0,00	Valor Actual:	200.000,00

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL
005 ATENCION SALUD	A-02-02-01-004-008 APARATOS MÉDICOS, INSTRUMENTOS ÓPTICOS Y DE PRECISIÓN, RELOJES				
		Total:	200.000,00	0,00	200.000,00

Objeto:	RASES / NUEVO / LENTES Y MONTURAS / PAA 904 / MCT 0385-26

Firma Responsable

SIIF Nación

Certificado de Disponibilidad Presupuestal - Comprobante.

Usuario Solicitante:	MHbvelasque	BIVIANA ELISABETH VELASQUEZ AGEVEDO
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante:	16-01-02-005	REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD 6
Fecha y Hora Sistema:	28/10/2026 12:00:00 a. m.	

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Items de afectación de gastos"

Numero:	116326	Fecha Registro:	2026-10-29	Unidad / Subunidad ejecutora:	16-01-02-005 REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD 6						
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generado		Tipo:	Gasto			Uso Caja Menor	Ninguno	
Valor Inicial:	200.000,00	Valor Total Operaciones:	0,00		Valor Actual:	200.000,00	Saldo x Comprometer:	200.000,00	Vr. Bloqueado	0,00	

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL				AUTORIZACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS					
Número:	117339	Fecha Registro:	2026-10-28	Número:		Modalidad de contratación:		Tipo de contrato:	

ITEM PARA AFECTACIÓN DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTO	CUENTA PRESUPUESTAL	RECURSO / RECURSO	RENTA	FECHA	VALOR INICIAL	VALOR OPERACIÓN	VALOR ACTUAL	SALDO	VALOR BLOQUEADO
005 ATENCION SALUD	A-02-02-01-009-009 APARATOS MEDICOS, INSTRUMENTOS ÓPTICOS Y DE PRECISIÓN	Nación	16	SSF						
					Total:	200.000,00	0,00	200.000,00	200.000,00	0,00

Objeto:	RASES SUMINISTRO DE LENTES Y MONTURAS PARA LOS USUARIOS DE RASES, CPA 904, MCT 0066-26, PLAZO 30/04/2027

Firma Responsable

REGIONAL DE ASEGURAMIENTO N. 6

Nit: 811032059

REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 6

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL Numero: 959

EL JEFE DE LA : PRESUPUESTO

C E R T I F I C A :

Que en el presupuesto de gastos para la presente vigencia fiscal, existe disponibilidad presupuestal por cuantía de DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE *** $200,000.00 para amparar el compromiso que se pretende realizar, conforme a la determinación a continuación:

BORRADOR

Por Concepto de: RASES SUMINISTRO DE LENTES Y MONTURAS PARA LOS GUARDAS RASES,CRA 4, MC 03 F20 PLAZO 30/04/2027

Estado: **GRABADO - ESTE DOCUMENTO NO ES VALIDO**
Area Solicitante: ATENCION SALUD SECCIONAL ANTIOQUIA
Nombre Solicitante: TC LILIANA ANDREA GIRALDO M
Fecha Solicitud: 29/10/2026
Observaciones: **REVISÓ:**
Proyecto:

AREA		IMPUTACION PRESUPUESTAL								DESCRIPCION	VIGENCIA	VALOR
		Tpo	Cla	Cta	Scta	Obg	Ord	Sor	Aux	Recu			
01520200	ATENCION SALUD SECCIONAL ANTIOQUIA	0	2	020	100	4				16	PRODUCTOS METÁLICOS Y PAQUETES DE SOFTWARE*	2026	$200,000.00
											TOTAL		$200,000.00

Expedido a los 29 dias del mes de Octubre de 2026 en la ciudad de MEDELLIN

CPS. BIVIANA VELASQUEZ ACEVEDO
RESPONSABLE DE PRESUPUESTO

REGIONAL DE ASEGURAMIENTO N. 6

Nit: 811032059

REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 6

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL Numero: 960

EL JEFE DE LA : PRESUPUESTO

C E R T I F I C A :

Que en el presupuesto de gastos para la presente vigencia fiscal, existe disponibilidad presupuestal por cuantía de SESENTA MILLONES DE PESOS M/CTE *** $60,000,000.00 para amparar el compromiso que se pretende realizar y cuya terminación o ejecución:

BORRADOR

Por Concepto de: RASES SUMINISTRO DE LENTES X MONTURA PARA LOS USUARIOS RASES,CPA 4, MC 03 - 2
PLAZO 30/04/2027

Estado: **GRABADO - ESTE DOCUMENTO NO ES VALIDO**
Area Solicitante: ATENCION SALUD SECCIONAL ANTIOQUIA
Nombre Solicitante: TC LILIANA ANDREA GIRALDO M
Fecha Solicitud: 29/10/2026
Observaciones: **REVISÓ:**
Proyecto:

AREA		IMPUTACION PRESUPUESTAL									DESCRIPCION	VIGENCIA	VALOR
		Tpo	Cla	Cta	Scta	Obg	Ord	Sord	Aux	Recu			
01520200	ATENCION SALUD SECCIONAL ANTIOQUIA	0	2	020	100	4				16	PRODUCTOS METÁLICOS Y PAQUETES DE SOFTWARE*	2027	$60,000,000.00
											TOTAL		$60,000,000.00

Expedido a los 29 dias del mes de Octubre de 2026 en la ciudad de MEDELLIN

CPS. BIVIANA VELASQUEZ ACEVEDO
RESPONSABLE DE PRESUPUESTO

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCION DE SANIDAD
GRUPO PLANEACIÓN

GS-2026- / DISAN – PLANE - 20.1

Bogotá, D.C.

Señora teniente coronel
LILIANA ANDREA GIRALDO MEDINA
Jefe Regional de Aseguramiento en Salud No. 6
Carrera 43A No. 48C Sur 45
Envigado

Asunto: autorización vigencias futuras año 2027

En atención a la comunicación oficial No. GS-2026-021068-REGI6 relacionada con la solicitud de aprobación de vigencias futuras 2027 y de conformidad con las pautas impartidas por esta Dirección sobre la programación y seguimiento presupuestal, eficiencia del gasto, óptima ejecución y aprovechamiento al máximo de los recursos, enmarcadas dentro de las restricciones presupuestales y austeridad en el gasto público, de manera atenta me permito informar a la señora oficial, el cupo autorizado para su unidad, en concordancia con la aprobación por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, mediante oficio No. 2-2026-070557 del 8 de octubre del 2026, así:

DIRECCION DE SANIDAD
REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 6
DESAGREGACION AUTORIZACIÓN VIGENCIAS FUTURAS GASTOS DE FUNCIONAMIENTO 2027

IDENTIFICACION PRESUPUESTAL						CONCEPTO DE GASTO CATALOGO DE CLASIFICACION PRESUPUESTAL	Vigencia Futura Solicitada 2027 Nueva	Vigencia Futura Autorizada 2027 Anteriores	Cupo Vigencia Futura 2027 Definitivo
VIGENCIA	SUBCUENTA	OBJETO	ORDENADOR	SECCIONAL	SECTOR				
						TOTAL REQUERIMIENTO VIGENCIAS FUTURAS	19.197.266.737	4.226.925.137	23.364.191.874
						TOTAL GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	19.197.266.737	4.226.925.137	23.364.191.874
02						ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	19.197.266.737	4.226.925.137	23.364.191.874
02	02					ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS	19.197.266.737	4.226.925.137	23.364.191.874
02	02					MATERIALES Y SUMINISTROS	693.500.000	748.500.000	1.442.000.000
02	02	01	003			OTROS BIENES TRANSPORTABLES (EXCEPTO PRODUCTOS METÁLICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO)	405.000.000	592.000.000	997.000.000
02	02	01	003	002	16	PASTA O PULPA, PAPEL Y PRODUCTOS DE PAPEL; IMPRESOS Y ARTICULOS RELACIONADOS	93.000.000	7.000.000	100.000.000
02	02	01	003	004	18	QUÍMICOS BÁSICOS	243.000.000	16.000.000	259.000.000
02	02	01	003	005	19	OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS) INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE)	65.000.000	240.000.000	305.000.000
02	02	01	003	006	15	PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLÁSTICO		30.000.000	30.000.000
02	02	01	003	007	09	OTROS PRODUCTOS MINERALES NO METÁLICOS N.C.P.			0
02	02	01	004			PRODUCTOS METÁLICOS Y PAQUETES DE SOFTWARE	288.500.000	456.500.000	745.000.000
02	02	01	004	008	16	APARATOS MÉDICOS, INSTRUMENTOS ÓPTICOS Y DE PRECISIÓN; RELOJES	288.500.000	456.500.000	745.000.000

DIRECCION DE SANIDAD

REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 8

DESAGREGACION AUTORIZACION VIGENCIAS FUTURAS GASTOS DE FUNCIONAMIENTO 2027

IDENTIFICACION PRESUPUESTAL						CONCEPTO DE GASTO CATALOGO DE CLASIFICACION PRESUPUESTAL	Vigencia Futura Aprobada 2027 Nueva	Vigencia Futura Aprobada 2027 Adiciones	Cupo Vigencia Futura 2027 Definitivo
CTA	SUB CTA	OBJ	DRD	SUB	RSC				
						TOTAL REQUERIMIENTO VIGENCIAS FUTURAS	18,127,259,737	4,259,925,137	22,387,184,874
A2	02	02				ADQUISICION DE SERVICIOS	18,141,250,000	3,473,425,137	21,614,675,137
A2	02	02	003			SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCION.	302,819,737	370,239,600	672,747,337
A2	02	02	003	001	15	SERVICIOS JURIDICOS Y CONTABLES		36,162,600	36,162,600
A2	02	02	003	002	16	OTROS SERVICIOS PROFESIONALES, TECNICOS Y EMPRESARIALES N.C.P.	302,819,737	333,076,931	635,896,668
A2	02	02	008			SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD SOCIALES Y PERSONALES	18,141,250,000	3,108,184,536	21,249,434,536
A2	02	02	008	001	16	SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES	18,141,250,000	3,108,184,536	21,249,434,536
							18,127,259,737	4,259,925,137	22,387,184,874

La aprobación de cupo de vigencias futuras ordinarias, se realiza teniendo en cuenta que cumple con lo señalado en el artículo 10 de la Ley 819 de 2003 *"Por la cual se dictan normas orgánicas en materia de presupuesto, responsabilidad y transparencia fiscal y se dictan otras disposiciones."* y que el gasto está previsto en el Marco de Gasto de Mediano Plazo, de acuerdo con lo certificado por la Policía Nacional - Salud, permitiendo llevar a cabo los procesos contractuales y de esta manera, garantizar la recepción de bienes y servicios indispensables para el normal funcionamiento del Subsistema de Salud de la Policía Nacional.

Es importante resaltar que el cupo autorizado corresponde al 100% del valor solicitado por esa unidad, con el fin de amparar la contratación de bienes y servicios en forma continua, obviando la inducción de reserva presupuestal y la constitución de urgencias médicas, permitiendo de ésta manera garantizar la prestación del servicio de salud, por consiguiente, el valor comprometido de la vigencia futura hace parte de la apropiación asignada para el año 2026 y no corresponde a un presupuesto diferente o adicional.

La ejecución se efectuará de acuerdo con los procedimientos establecidos en las normas legales vigentes sobre contratación administrativa y deberá cumplir con los demás requisitos legales que sean del caso. Se considera procedente y de suma importancia reiterar la comunicación 2012EE0081234 de 2012, emitida por la Contraloría General de la República relacionada con la advertencia sobre la constitución de las reservas presupuestales y la autorización de vigencias futuras.

Teniendo en cuenta que la solicitud de cupo de vigencia futura, obedeció a una eficiente planeación con base en el comportamiento de la ejecución de los contratos, al consumo promedio de los mismos y a la proyección de la posible reserva presupuestal a 31/12/2026, por lo tanto, la unidad es responsable de dar inicio a los procesos contractuales en el menor tiempo posible en estricto cumplimiento a lo establecido en el Artículo 2.8.1.7.6 del Decreto 1068 de 2015 *"Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público"*.

Es de anotar, que la aprobación se efectúo de acuerdo al requerimiento realizado por la unidad de cada una de las afectaciones y montos solicitados, es importante indicar que para comprometer el cupo de vigencia futura se debe afectar el rubro presupuestal solicitado y no ejecutar por otro concepto diferente a la inicial, y mucho menos por un concepto no aprobado por la Dirección General del Presupuesto Público Nacional.

Así mismo y en cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 2155 de 2021 *"Por medio de la cual se expide la Ley de Inversión Social y se dictan otras disposiciones"*, Directiva Presidencial No. 0004 del 22 de enero de 2026 *"Reportes sobre Austeridad del Gasto Primer Semestre de 2026 Decreto 1068 de 2015 - Artículo 19 Ley 2155 de 2021"*; Artículo No. 19 del Decreto 444 de 2023 y Directiva

Presidencial No106 del 14 de noviembre de 2023 *"Uso eficiente de los recursos públicos"* se deberá enviar el plan de austeridad en el gasto público para la vigencia 2026, mediante la limitación en el crecimiento anual del gasto por adquisición de bienes y servicios, así como la discriminación en los conceptos de austeridad indicados en mencionado artículo, que permitan generar un ahorro, lo cual será susceptible de verificación de cumplimiento durante la respectiva vigencia fiscal.

Atentamente,

Coronel CARLOS ALIRIO FUENTES DURÁN
Director Sanidad Policía Nacional (E)

Elaboró: CPS- FERNANDO AGUDELO VALENCIA
Analista Grupo Planeación
Dirección de Sanidad

Revisó: Teniente coronel [illegible]
Jefe Grupo Planeación
Dirección de Sanidad

Aprobó: Teniente coronel YAIR [illegible]
Subdirector de Sanidad (E)

Fecha de elaboración: 5/10/2026
Archivo: Ubicación: Tareas/Plan Presupuesto/2025/VIGENCIAS FUTURAS/OFICIO/NOTIFICACIÓN

Calle 44- No. 50- 51
Teléfono 5004400 Ext. 7418
disan.planeacion@policia.gov.co
www.policia.gov.co

SIIF Nación

Autorización de Vigencias Futuras

		Usuario Solicitante:	BIVIANA ELISABETH VELASQUEZ ACEVEDO
		Unidad o Subunidad Ejecutora Solicitante:	16-01-02-005 REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD 6
		Fecha y Hora Sistema:	2026-10-15 2:27 p. m.

ASIGNACIÓN DE AUTORIZACIÓN DE VIGENCIAS FUTURAS

Número:	11726	Fecha Registro:	2026-10-15	Unidad / Subunidad ejecutora:	16-01-02-005 REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD 6		
Estado:	Generada	Tipo Moneda:	Pesos	Nro Autorización DGPPN	7026	Fecha Autorización:	2026-10-09
Tipo de Vigencia Futura:	Ordinaria			Aval Fiscal:	NO		
Valor Inicial:	23.364.191.874,00	Valor Operaciones:		Valor Total:	23.364.191.874,00	Saldo No Utilizado:	23.364.191.874,00

DETALLE ASIGNACIÓN POR AÑO

Rubro / Categoría de Gasto	Fuente	Recurso	Situado	Fecha	Valor Inicial	Valor Operaciones	Valor Actual	Saldo No Utilizado
A-02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	Nación	16	SSF		23.364.191.874,00		23.364.191.874,00	23.364.191.874,00
Vigencia: 2027				Valor Parcial:	23.364.191.874,00		23.364.191.874,00	23.364.191.874,00

DATOS ADMINISTRATIVOS

Número Doc. Soporte:	GS-2026-093758-DISAN	Fecha Doc. Soporte:	2026-10-15	Tipo Doc. Soporte:	OFICIO
Notas Doc. Soporte:	AUTORIZACIÓN CUPO VIGENCIA FUTURA 2027, MEDIANTE OFICIO DGPPN No. 2-2026-070557 del 09 de octubre de 2026 - RADES 8				

Firma Responsable.